

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 76 páginas
Suplemento de Decretos y Resoluciones de 16 páginas y
Suplemento de Resoluciones, Balances y Sociedades de 7 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Gobierno **Dr. Joaquín de la Torre**

Sr. Subsecretario
de Coordinación Gubernamental **Lic. Juan Pablo Becerra**

Sr. Director Provincial
de Impresiones del Estado
y Boletín Oficial **Lic. Claudio Rodolfo Priou**

Sra. Directora de Boletín Oficial **Dra. María S. Carmona**

Sra. Directora de Impresiones
y Publicaciones del Estado **Dra. Silvia Noemí López**

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@gob.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que
deban producir desde el día de su publicación en el Boletín
Oficial.

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Decretos	_____	9687
Resoluciones	_____	9687
Licitaciones	_____	9694
Varios	_____	9700
Transferencias	_____	9722
Convocatorias	_____	9725
Colegiaciones	_____	9727
Sociedades	_____	9727

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	9734
Varios	_____	9737
Sucesorios	_____	9751

SECCIÓN JURISPRUDENCIA

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia	_____	9758
---	-------	------

Sección Oficial

DECRETOS

NOTA:

El contenido de la publicación de los decretos extractados, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

MINISTERIO DE JUSTICIA DECRETO 629 E

Expediente N° 50649/17

Aceptar a partir del 1° de agosto de 2017 la renuncia presentada por el doctor Miguel Eduardo DE ANGELI ZWANCK (DNI N° 8.253.029 – Clase 1946) al cargo de Juez del Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco, Departamento Judicial Mercedes.

DECRETO 630 E

Expediente N° 39488/17

Renuncia del doctor Abelardo Ángel PILOTTI al cargo de Juez en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Bahía Blanca.

DECRETO 632 E

Expediente N° 11416/17

Renuncia del doctor Marcelo Darío SOUKOP al cargo de Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

RESOLUCIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-583-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 31 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-302/2016 S/“Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín - II Etapa”

VISTO el expediente N° 2402-302/2016 mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín – II Etapa”, en el partido de Lezama, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85 y normas complementarias y Resolución N° 18/16);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y uno con treinta y seis centavos (\$ 19.849.391,36), a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$ 198.493,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 595.481,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$ 198.493,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinte millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta con noventa y tres centavos (\$20.841.860,93), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que a fojas 542 y vuelta el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia sin formular objeciones;

Que a fojas 612 y vuelta la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que a fojas 618 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 13 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, y el artículo 21 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2017-01614943-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01614937-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01614938-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01614941-GDEBA-DEDPAMIYSPGP; PLIEG-2017-01638510-GDEBA-DEDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2017-03968214-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: “Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín – II Etapa”, en el partido de Lezama, cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos diecinueve millones ochocientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y uno con treinta y seis centavos (\$ 19.849.391,36), a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$ 198.493,91) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$ 595.481,74) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres con noventa y un centavos (\$ 198.493,91) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos veinte millones ochocientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta con noventa y tres centavos (\$ 20.841.860,93), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de apertura en la página Web de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3.698/07.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 3 - PRY 3088 - FI 3 - FU 4 - S 2 - FF 13 - PP 5 - PS 4 - PAR 2 - SPA 675 - UG 675.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de 30 días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formularlas que establece el artículo 2°, apartado 12, de la Resolución N° 114/80.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.201.043), Carlos Santiago MAYANS (D.N.I. 33.862.858) y Adrián Alberto LA MOTTA (D.N.I. 16.760.825), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 12.823

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-585-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Martes 31 de Octubre de 2017

Referencia: C. Exp. N° 2400-4403-17 S/ Registro de Licitadores

VISTO los Decretos N° 171/17 E, N° 306/17 E y la RESOL-2017-459-E-GDEBA-MIYSPGP;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 171/17 E aprueba las modificaciones al Decreto N° 5.488/59 (T.O. Decreto N° 4.536/95), reglamentario de la Ley N° 6.021, en lo relativo al funcionamiento del Registro de Licitadores, con el fin de facilitar los procesos de inscripción, permitiendo un control adecuado de las particularidades de los constructores allí registrados y una mayor seguridad jurídica;

Que el apartado 3° del artículo 15 del Decreto Reglamentario N° 5.488/59 y modificatorios faculta al Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos a dictar las normas complementarias a los efectos de determinar los requisitos de inscripción en el Registro de Licitadores y los parámetros de idoneidad técnico-financiera que deberán cumplir los constructores inscriptos;

Que, mediante RESOL-2017—459-E-GDEBA-MIYSPGP que aprueba el Reglamento del Registro de Licitadores, se establece que el Registro determinará e implementará los procedimientos que los constructores deberán observar para su inscripción y la actualización de su clasificación, utilizando a tal efecto, cuando resulte posible, procedimientos por vía electrónica;

Que la Resolución citada en su artículo 7°, apartado 2, punto 1, establece que el Registro inscribirá a los constructores que cumplan los requisitos exigidos, aún cuando no acrediten experiencia alguna en la ejecución de las obras, para lo que se les extenderá el certificado de capacidad técnico-financiera anual con un monto inicial mínimo;

Que dicha Resolución, en su artículo 15, apartado 2, establece un procedimiento para la readecuación de constructores con capacidad vigente;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 4/5, Contaduría General de la Provincia a fojas 6 y Fiscalía de Estado a fojas 7 y vuelta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21 de la Ley N° 14.853 y el artículo 15, apartado 3 del Decreto N° 5.488/59 y modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Sistema de Gestión Electrónica para los Trámites de Inscripción y Actualización en el Registro de Licitadores" (<http://www.mosp.gba.gov.ar/sitios/registro>) que será el único efectivo para formalizar la inscripción ante el Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la información ingresada a través del "Sistema de Gestión Electrónica para los Trámites de Inscripción y Actualización en el Registro de Licitadores" tiene carácter de declaración jurada bajo apercibimiento de las sanciones previstas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la capacidad técnico-financiera anual mínima que se acordará a los constructores que no acrediten experiencia en la ejecución de obras, de acuerdo a las previsiones del artículo 7°, apartado 2, punto 1 "in fine" del Anexo IF-2017-03128070-GDEBA-MIYSPGP de la RESOL-2017-459-E-GDEBA-MIYSPGP será de pesos un millón (\$ 1.000.000).

ARTÍCULO 4°. Instruir al Registro de Licitadores para que en el plazo de treinta (30) días corridos, a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, realice la readecuación de los constructores con capacidad vigente en los términos del artículo 15 del Anexo mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 12.903

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Resolución**

Número: RESOL-2017-102-E-GDEBA-MCTI

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 13 de Octubre de 2017

Referencia: Convenio Específico UTN Trenque Lauquen 26000-550/17

VISTO el expediente N° 26000-550/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de Trenque Lauquen y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto que las partes aúnen esfuerzos a fin de fortalecer las capacidades de desarrollo tecnológico e innovación, contribuyendo en la articulación entre el Sistema de Ciencia y Tecnología y el sector social/productivo de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tal fin la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de Trenque Lauquen brindará al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, una serie de datos de servicios tecnológicos producto de relevamiento efectuados oportunamente, los cuales serán objeto de incorporación al Portal Web de Servicios Tecnológicos del Ministerio, creado a tal fin para su divulgación a los sectores interesados y/o al público en general; el cual se encuentra compuesto por dos plataformas, una de carga de datos (con acceso restringido a través de usuario y contraseña) y otra de búsqueda de la información (de acceso libre), ambas plataformas se encontrarán disponibles en forma online en web del Ministerio;

Que las partes expresan que a los efectos de desarrollar el Convenio Específico serán referentes por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Subsecretaría de Tecnología e Innovación y por parte de la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional de Trenque Lauquen, la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Comunitaria, quienes solventarán las contingencias que pudieren surgir en la implementación del mismo;

Que el Convenio Específico tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos;

Que ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las partes se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto y, en caso, de no poder arribar a una solución satisfactoria, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 1.470/04 y artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17-E ;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 1470/04 y 272/17 – E EL MINISTRO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico celebrado entre la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional de Trenque Lauquen y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2017-03312285-GDEBA-DATJMCTI) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

ANEXO ÚNICO

CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD
REGIONAL TRENQUE LAUQUEN Y EL MINISTERIO DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL TRENQUE LAUQUEN, representada en este acto por el Sr. Vice Decano, Ing. José GORTARI, con domicilio legal en Racodo 298, de la Ciudad de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, en adelante "UTN-FRTL", por una parte y el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por su titular, el Sr. Ministro Ing. Jorge ELUSTONDO, con domicilio legal en la calle 54 N° 358, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MINISTERIO", por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio específico con referencia al Convenio Marco celebrado con fecha 22 de noviembre de 2002 y ratificado por Decreto N° 1.470/04, el cual se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVOS. IMPLEMENTACIÓN. Las partes acuerdan anular esfuerzos referentes a fortalecer las capacidades de desarrollo tecnológico e innovación, contribuyendo en la articulación entre el Sistema de Ciencia y Tecnología y el sector social/productivo de la Provincia de Buenos Aires. A tal fin la "UTN- FRTL" brindará al "MINISTERIO" una serie de datos de servicios tecnológicos producto de relevamientos efectuados oportunamente, los cuales serán objeto de incorporación al Portal Web de Servicios Tecnológicos del "MINISTERIO", creado a tal fin para su divulgación a los sectores interesados y/o al público en general. El Portal, se encuentra compuesto por dos plataformas, una de carga de datos (con acceso restringido a través de usuario y contraseña) y otra de búsqueda de la información (de acceso libre), ambas plataformas se encontrarán disponibles en forma online en la web del Ministerio.

CLÁUSULA SEGUNDA: ADMINISTRACIÓN DEL PORTAL. "El MINISTERIO" a través de la Subsecretaría de Tecnología e Innovación será el administrador de la plataforma web. El administrador brindará a la "UTN- FRTL" el nombre de usuario y la contraseña para el acceso a la plataforma de carga de datos. Dicha plataforma no podrá ser objeto de modificación alguna por parte del "UTN- FRTL".

CLÁUSULA TERCERA: ACTUALIZACIÓN /MODIFICACIÓN DE DATOS: Los datos relevados y cargados por la "UTN- FRTL" en la plataforma de carga podrán ser modificados por la "UTN- FRTL" cada vez que la misma lo considere necesario. El "MINISTERIO" sólo podrá modificar los datos cargados por la "UTN- FRTL" con una autorización escrita por parte de dicha institución. Asimismo la "UTN- FRTL" se compromete a efectuar una actualización permanente de la plataforma de carga de los datos relevados y/a relevarse en el futuro con la finalidad de mantener actualizada la plataforma de búsqueda de información.

CLÁUSULA CUARTA: USO DE LOS DATOS. El "MINISTERIO" se compromete a hacer un uso responsable de los datos suministrados por la "UTN- FRTL", siendo su única motivación la divulgación de los mismos, a través de la Plataforma de Servicios Tecnológicos. El objetivo de esta divulgación es mejorar el acceso del sector productivo y social al conjunto de soluciones que permitan resolver sus problemas tecnológicos.

CLÁUSULA QUINTA: BIENES AFECTADOS: Los bienes muebles e inmuebles de la "UTN- FRTL" y "MINISTERIO" afectados a la ejecución de este acuerdo que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente. Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del demérito ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes expresan que a los efectos de desarrollar el presente convenio específico serán referentes por parte del "MINISTERIO", la Subsecretaría de Tecnología e Innovación y por parte de la "UTN- FRTL", la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Comunitaria, quienes solventarán las contingencias que pudieren surgir en la implementación del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Convenio Específico tendrá una duración de tres (3) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, pudiendo ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

CLÁUSULA OCTAVA. RESCISIÓN: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60) días a la fecha del vencimiento. La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización. La rescisión realizada en estos términos no habilita a la otra parte a reclamar indemnización de ningún tipo.

CLÁUSULA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. COMPETENCIA: Ante cualquier desacuerdo, discrepancia o disputa derivada de la aplicación o interpretación del presente Convenio, las PARTES se comprometen a agotar de buena fe todas las instancias de negociación tendientes a poner fin al conflicto. La negociación se encontrará a cargo de los representantes de las PARTES que firman el presente Convenio o, en caso de imposibilidad o reemplazo, a quienes ellos designen por escrito. En caso de no poder arribar a una solución satisfactoria, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción. A todos los efectos derivados del presente Convenio, las PARTES constituyen domicilio especial en los lugares establecidos en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata, a los 4 días del mes de octubre del año 2017.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación

José M. Gortari
Vicedecano
F.R.T.L.

C.C. 12.794

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-534-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 18 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-485/2017 S/ H.Z.G.A. Dr. ISIDORO IRIARTE – PUESTA EN VALOR GUARDIA - PARTIDO DE QUILMES

VISTO el expediente N° 2402-485/17 mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro Iriarte – Puesta en Valor Guardia", en el partido de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-222-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 11 de agosto de 2017 obrante a fojas 222/223 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones trescientos noventa mil novecientos cuarenta con noventa y dos centavos (\$5.390.940,92), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página Web de la Provincia a fojas 228/229, 236, 238/241, 246 y 250/252, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 5 de septiembre de 2017, obrante a fojas 254 y vuelta;

Que a fojas 648 y 691 obran informes técnicos de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 692/694 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$6.386.684,65), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas ROL INGENIERÍA S.A. y TECMA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 706 y vuelta toma intervención la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 708 y vuelta la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que han tomado intervención en el marco de sus respectivas competencias la Dirección Provincial de Arquitectura y la Subsecretaría de Obras Públicas propiciando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 701 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 702 y vuelta, y Fiscalía de Estado a fojas 700 y vuelta y 712;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Dr. Isidoro Iriarte – Puesta en Valor Guardia" en el partido de Quilmes y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos seis millones trescientos ochenta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro con sesenta y cinco centavos (\$6.386.684,65) para obra, a la que agregándole la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$63.866,85) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento noventa y un mil seiscientos con cincuenta y tres centavos (\$191.600,53) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis con ochenta y cinco centavos (\$63.866,85) para embellecimiento, hace un total de pesos seis millones setecientos sesenta y tres mil dieciocho con ochenta y ocho centavos (\$6.706.018,88), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones ochocientos treinta y dos mil diez con setenta y nueve centavos (\$3.832.010,79) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y ocho mil trescientos veinte con once centavos (\$38.320,11) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento catorce mil novecientos sesenta con treinta y dos centavos (\$114.960,32) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos treinta y ocho mil trescientos veinte con once centavos (\$38.320,11) para embellecimiento, hace un total de pesos cuatro millones veintitrés mil seiscientos once con treinta y tres centavos (\$4.023.611,33).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 7765 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 675.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), mencionadas en el artículo 3º, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos siete con cincuenta y cinco centavos (\$2.682.407,55), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5. de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: ROL INGENIERÍA S.A. y TECMA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los Artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 12.798

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESFC-2017-2-E-GDEBA-MCTI

BUENOS AIRES, LA PLATA

Viernes 27 de Septiembre de 2017

Referencia: Convenio Marco MCTI-MISP. 26000-632/17

VISTO el expediente N° 26000-632/17, por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio, citado en el exordio de la presente, tiene por objeto la programación de actividades conjuntas de asistencia, complementación, cooperación y transferencia en materia científica-técnica, como así también el desarrollo de acciones que sean de interés común para las partes intervinientes, en el marco de la ejecución del "Sistema Inteligente de Monitoreo, Pronóstico y Análisis de Riesgos Hidrometeorológicos", que facilitará las tareas para reducir el riesgo de desastres naturales en las zonas más vulnerables;

Que, a los efectos de cumplir con el objeto citado ut supra, se podrán instrumentar Acuerdos Complementarios al presente, en los que se establecerán los compromisos asumidos por cada una de las partes, objetivos concretos, planes de trabajo, protocolos de actuación, recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte y especificaciones que se requieran;

Que el Convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de seis (6) meses, su voluntad de rescisión, pudiendo cualquiera de las partes denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación, no dando derecho al reclamo de indemnización alguna;

Que las partes acuerdan llevar adelante las acciones enunciadas, dentro de un espíritu de colaboración y buena fe, acordando dirimir en forma directa y amistosa, las diferencias que pudieran surgir, asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente Convenio, o de las Actas Complementarias anexas al mismo que en el futuro se firmen, las partes se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe; no obstante, de persistir las disputas, las mismas se someten a la Jurisdicción del fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 9) y Contaduría General de la Provincia (fojas 11);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º, inciso 5) del Decreto N° 272/17-E y artículo 28 de la Ley N° 14.853;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO N° 272/17 LOS MINISTROS DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y
SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES: RESUELVEN:**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el que como Anexo Único (IF-2017-02823099-GDEBA-DATJMCTI) integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. En los sucesivos instrumentos que se suscriban como consecuencia del acuerdo cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención – con carácter previo a su suscripción – los organismos de asesoramiento y control cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Secretaría Legal y Técnica, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura
Servicios Públicos

Jorge Román

Ministro

Ministerio de Ciencia, y
Tecnología e Innovación

ANEXO ÚNICO
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
Y EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, en adelante el "MCTI", con domicilio en la calle 54 N° 358, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Ministro, ingeniero Jorge Román ELUSTONDO y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "MISP", con domicilio en avenida 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, representado en este acto por su Ministro, licenciado Roberto GIGANTE, se conviene celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO tiene por objeto la programación de actividades conjuntas de asistencia, complementación, cooperación y transferencia en materia científica-técnica, como así también el desarrollo de acciones que sean de interés común para las partes intervinientes, en el marco de la ejecución del "SISTEMA INTELIGENTE DE MONITOREO, PRONÓSTICO Y ANÁLISIS DE RIESGOS HIDROMETEREOLÓGICOS", en adelante SIMPARH, que facilitará las tareas para reducir el riesgo de desastres naturales en las zonas más vulnerables.

SEGUNDA: A los efectos previstos en la cláusula precedente se podrán instrumentar Acuerdos Complementarios al presente CONVENIO. En ellos se establecerán los compromisos asumidos por cada una de las partes, objetivos concretos, planes de trabajo, protocolos de actuación, recursos humanos, técnicos y financieros, así como cualquier otro aporte y especificaciones que se requieran.

TERCERA: Para alcanzar los fines y objetivos de este CONVENIO los organismos de ejecución de las acciones previstas serán por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

CUARTA: A los efectos de la instrumentación del presente CONVENIO, las partes acuerdan crear una Comisión Coordinadora compuesta por un integrante titular y un suplente por cada una de las partes con el objeto de organizar, planificar y controlar la realización y desarrollo de estudios, acciones, tareas y acuerdos específicos necesarios para lograr el cumplimiento de los fines previstos. Las designaciones de los integrantes deberán llevarse a cabo por Acta Complementaria. Los miembros de la misma podrán ser modificados según resulte conveniente y operativo para el cumplimiento de los fines del presente CONVENIO.

QUINTA: La Comisión Coordinadora mencionada tendrá como función:

- a) Procurar el cumplimiento del presente.
- b) Coordinar las mutuas prestaciones haciéndolas compatibles con las necesidades de las partes.
- c) Evaluar y proyectar la implementación de acuerdos complementarios, para el desarrollo de temas específicos que sean necesarios llevar a cabo entre los signatarios, entre éstos y terceros, sean entes nacionales, provinciales, municipales de carácter mixto, o entidades sin fines de lucro y otros.
- d) Coordinar los estudios, propuestas y proyectos específicos que se lleven a cabo dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente CONVENIO.
- e) Realizar el seguimiento del desarrollo de los trabajos convenidos, alcances, cronogramas e informes de avance de las respectivas etapas acordadas.

SEXTA: Las partes se comprometen a no difundir o publicar información y/o resultados de los trabajos que se lleven a cabo en el marco del presente CONVENIO, sin el conocimiento y consentimiento por escrito de la otra. Toda publicación, total o parcial de los trabajos, deberá mencionar la participación conjunta de las partes en su ejecución.

SÉPTIMA: Este CONVENIO no limita a ninguna de las partes a establecer otros acuerdos de similar o distinta índole con otras instituciones o entidades que tengan interés en los mismos fines, sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a las partes.

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este CONVENIO, las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, administrativas y presupuestarias.

NOVENA: Las partes, acuerdan llevar adelante las acciones enunciadas precedentemente, dentro de un espíritu de colaboración y buena fe, acordando dirimir en forma directa y amistosa, las diferencias que pudieran surgir. Asimismo, para cualquier desinteligencia que se genere respecto a la interpretación o ejecución del presente convenio, o de las actas complementarias anexas al mismo que en el futuro se firmen, las partes signatarias, se comprometen a resolver dichas controversias en un marco de cordialidad y buena fe. No obstante, de persistir las disputas, las mismas se someten a la Jurisdicción del fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. En función de lo expuesto, a los efectos de las notificaciones que recíprocamente las partes deben cursarse, las partes firmantes establecen como domicilios especiales los constituidos en el epígrafe del presente.

DÉCIMA: El presente CONVENIO tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación, con renovación automática al término de dicho período, a menos que una de las partes comunique a la otra, en forma fehaciente y con una anticipación de seis (6) meses, su voluntad de rescisión. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo unilateralmente sin expresión de causa, mediante preaviso escrito con seis (6) meses de anticipación. La denuncia no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En cualquiera de los dos casos, al expirar el CONVENIO, se convendrá la prosecución de los trabajos en ejecución de modo que la rescisión no genere perjuicios a cualquiera de las instituciones signatarias o a terceros.

En fe de lo expuesto y en prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor en la ciudad de La Plata, a los.....días del mes de.....de 2017.

Jorge Román Elustondo
Ministro
Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos
C.C. 12.795

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-535-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 18 de Octubre de 2017

Referencia: EXP. N° 2402-273/16 S/ ADJUDICACIÓN obra: "H.I.G.A. Eva Perón – Remodelación U.T.I. – U.T.I.M. 3° PISO"

VISTO el expediente N° 2402-273/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "H.I.G.A. Eva Perón – Remodelación U.T.I. – U.T.I.M. 3° PISO" en el partido de San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-154-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 25 de julio de 2017 obrante a fojas 403/404 y vuelta, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos veinte millones ochocientos setenta y siete mil trescientos noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$20.877.395,51), con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 406/420 conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron siete (7) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 17 de agosto de 2017, obrante a fojas 430/431;

Que a fojas 2256/2270 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial que asciende a la suma de pesos veinticinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos cuarenta y tres con setenta y ocho centavos (\$25.466.543,78);

Que a fojas 2271 se adjunta informe del Departamento Asesoramiento Técnico – Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura que es avalado asimismo por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 2272/2273 recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ROL INGENIERIA S.A. por la suma de pesos veintiocho millones tres mil doscientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$28.003.293,52), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas OSHI S.A., TECMA S.A., EBCON S.A., GAME S.A., PRATES Y CIA. S.A. y ZETRA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 22887 y vuelta obra intervención de la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 2289 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 2281 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 2282/2283 y Fiscalía de Estado a fojas 2279/2280 y vuelta;

Que en esta instancia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "H.I.G.A. Eva Perón – Remodelación U.T.I. – U.T.I.M. 3º PISO" en el partido de San Martín y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ROL INGENIERÍA S.A. por la suma de pesos veintiocho millones tres mil doscientos noventa y tres con cincuenta y dos centavos (\$28.003.293,52) para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos ochenta mil treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$280.032,94) para dirección e inspección, la suma de pesos doscientos ochenta mil treinta y dos con noventa y cuatro centavos (\$280.032,94) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174) y la suma de pesos ochocientos cuarenta mil noventa y ocho con ochenta y un centavos (\$840.098,81) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintinueve millones cuatrocientos tres mil cuatrocientos cincuenta y ocho con veinte centavos (\$29.403.458,20), estableciéndose un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ocho millones cuatrocientos mil novecientos ochenta y ocho con seis centavos (\$8.400.988,06) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta y cuatro mil nueve con ochenta y ocho centavos (\$84.009,88) para dirección e inspección, la suma de pesos ochenta y cuatro mil nueve con ochenta y ocho centavos (\$84.009,88) para embellecimiento (artículo 3º Ley 6.174) y la suma de pesos doscientos cincuenta y dos mil veintinueve con sesenta y cuatro centavos (\$252.029,64) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ocho millones ochocientos veintidós mil treinta y siete con cuarenta y seis centavos (\$8.821.037,46).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 – Ley N° 14.879 – CAT PRG – NRO 7 – SPRG 1 – PRY 2192 – FI 3 – FU 1 – FF 11 – PP 4 – PS 2 – PAR 1 – UG 275.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección, para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural, la correspondiente a embellecimiento (artículo 3º Ley 6.174), para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos veinte millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte con setenta y cuatro centavos (\$20.582.420,74), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: OSHI S.A., TECMA S.A., EBCON S.A., GAME S.A., PRATES Y CIA. S.A. y ZETRA S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante
Ministro
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 12.799

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-526-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Viernes 17 de Octubre de 2017

Referencia: EX-2017-01207890-GDEBA-DPOHMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2017-01207890-GDEBA-DPOHMIYSPGP mediante el cual tramita el Concurso de Precios para la adjudicación de la obra: "Ordenamiento Hídrico Terraplén Ruta Provincial N°70" en el partido de Rivadavia, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general y en el marco de la Emergencia Hídrica declarada mediante DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Que mediante RESOL-2017-233-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 15 de agosto de 2017, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado al Concurso de Precios para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos setenta y dos con cuarenta centavos (\$19.476.872,40), con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web mediante IF-2017-03346178-GDEBA-DCOPMIYSPGP conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron tres (3) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 30 de Agosto de 2017 (IF-2017-02883621-GDEBA-DCOPMIYSPGP);

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide mediante IF-2017-02370222-GDEBA-DCOPMIYSPGP, aconsejando adjudicar las referidas labores a la empresa CEMAR S.A. por la suma de pesos veinte millones cuarenta y un mil trescientos diez con catorce centavos (\$20.041.310,14), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar la oferta de OCSA S.A., por ser menos convenientes al interés fiscal y rechazar la oferta de ICF S.A. por no presentar en el acto de apertura sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta conforme surge del artículo 17 de la Ley 6021 y su Decreto reglamentario;

Que ha tomado intervención la Dirección de Control Presupuestario mediante NO-2017-03367438-GDEBA-DCPMIYSPGP;

Que mediante DOCFI-2017-03464090-GDEBA-DPMIYSGP la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y el DECTO-2017-121-E-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Concurso de Precios realizado por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Ordenamiento Hídrico Terraplén Ruta Provincial N°70" en el partido de Rivadavia y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa CEMAR S.A. por la suma de pesos veinte millones cuarenta y un mil trescientos diez con catorce centavos (\$20.041.310,14), para obra, a la que agregándole la suma de pesos doscientos mil cuatrocientos trece con diez centavos (\$200.413,10) para dirección e inspección y la suma de pesos seiscientos un mil doscientos treinta y nueve con treinta y un centavos (\$601.239,31) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinte millones ochocientos cuarenta y dos mil novecientos sesenta y dos con cincuenta y cinco centavos (\$20.842.962,55), estableciéndose un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos diecinueve millones cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos setenta (\$19.476.870) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento noventa y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con setenta centavos (\$194.768,70) para dirección e inspección y quinientos ochenta y cuatro mil trescientos seis con diez centavos (\$584.306,10) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veinte millones doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro con ochenta centavos (\$20.255.944,80).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio General 2017 - Ley 14.879 - Jurisdicción 11.114 - CAT PRG - NRO 10 - PRY 3147 - FI 4 - FU 4 - FF 11/13 - PP 4 - PS 2 - PAR 2 - UG 520.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Obra Hidráulica a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Obra Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de quinientos ochenta y siete mil diecisiete con setenta y cinco centavos (\$587.017,75), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal la oferta presentada por OCSA S.A. y rechazar la oferta de ICF S.A. por no presentar en el acto de apertura sobre cerrado conteniendo el presupuesto de la oferta.

ARTÍCULO 9º. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos del artículo 1º Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Oportunamente se dará la intervención de su competencia a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto N° 121/17 E.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 12.796

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número: RESOL-2017-484-E-GDEBA-MIYSPGP

BUENOS AIRES, LA PLATA
Jueves 5 de Octubre de 2017

Referencia: C. EXP. N° 2402-277-16 S/ADJUDICACIÓN

VISTO el expediente N° 2402-277/16 mediante el cual tramita la Licitación Pública para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Julio de Vedia - Remodelación Unidad de Terapia Intensiva", en el partido de 9 de Julio, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que mediante Resolución RESOL-2017-8-E-GDEBA-MIYSPGP de fecha 26 de junio de 2017 obrante a fojas 233/236, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos siete millones novecientos setenta y seis mil trescientos treinta y siete con catorce centavos (\$ 7.976.337,14), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al treinta por ciento (30%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web a fojas 238/257 conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Que se recibieron cinco (5) ofertas según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de julio de 2017, obrante a fojas 266/267, rechazándose en esa instancia la propuesta presentada por la empresa AYSIMI S.R.L. por no presentar certificado de capacidad técnico financiera expedido por el Registro de Licitadores;

Que se deja constancia que se procedió a devolver íntegramente el sobre que contenía dicha propuesta;

Que a fojas 1089/1101 la Dirección Provincial de Arquitectura procedió a actualizar el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de nueve millones ochocientos siete mil doscientos sesenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 9.807.264,89).

Que a fojas 1121 obra informe técnico de la Dirección Ejecutiva de la Dirección Provincial de Arquitectura, que asimismo es avalado por la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide a fojas 1122/1123 y vuelta recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos diez millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa con sesenta y un centavos (\$10.728.690,61), por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que en consecuencia, corresponde desestimar las ofertas de las empresas LAVITOLA y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., TECMA S.A. y ROL INGENIERÍA S.A. por ser menos convenientes al interés fiscal;

Que a fojas 1144 y vuelta toma intervención la Dirección de Control Presupuestario;

Que a fojas 1146 la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Obras Públicas prologando la presente gestión;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno a fojas 1138 y vuelta, Contaduría General de la Provincia a fojas 1139/1140 y Fiscalía de Estado a fojas 1130 y vuelta y 1137;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 23 de la Ley N° 6.021, el artículo 21 de la Ley N° 14.853 y la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16; Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Hospital Zonal General de Agudos Julio de Vedia - Remodelación Unidad de Terapia Intensiva", en el partido de 9 de Julio y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ZETRA S.A. por la suma de pesos diez millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa con sesenta y un centavos (\$10.728.690,61) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento siete mil doscientos ochenta y seis con noventa y un centavos (\$107.286,91) para dirección e inspección, la suma de pesos ciento siete mil doscientos ochenta y seis con noventa y un centavos (\$107.286,91) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174) y la suma de pesos trescientos veintidós mil ochocientos sesenta con setenta y un centavos (\$321.860,71) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos once millones doscientos sesenta y cinco mil ciento veinticinco con catorce centavos (\$11.265.125,14), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos tres millones doscientos diecinueve mil cuarenta y siete con sesenta y dos centavos (\$3.219.047,62) para obra, a la que agregándole la suma de pesos treinta y dos mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$32.190,48) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y dos mil ciento noventa con cuarenta y ocho centavos (\$32.190,48) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174) y la suma de pesos noventa y seis mil quinientos setenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$96.571,42) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres millones trescientos ochenta mil (\$3.380.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2017 - Ley N° 14.879 - CAT PRG - NRO 7 - SPRG 1 - PRY 2212 - FI 3 - FU 1 - FF 11 - PP 4 - PS 2 - PAR 1 - UG 445.

ARTÍCULO 5º. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Ministerio de Gestión Cultural la correspondiente a embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), mencionadas en el artículo 3°, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la formación de los respectivos alcances.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2018 la suma de pesos siete millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento veinticinco con catorce centavos (\$7.885.125,14), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del treinta por ciento (30%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por no ser convenientes al interés fiscal las ofertas presentadas por las empresas: LAVITOLA y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., TECMA S.A. y ROL INGENIERÍA S.A.

ARTÍCULO 9°. Proceder por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a desglosar y entregar bajo debida constancia, a las empresas mencionadas en el artículo anterior o a quien legalmente corresponda, las garantías que presentaran como afianzamiento de sus ofertas.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4.041/96.

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Roberto Gigante

Ministro

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

C.C. 12.797

LICITACIONES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 4/17

POR 15 DÍAS – Objeto: Remodelación y Mejoras en taller de baños vestuarios y comedor de intendencia.

Retiro de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Prov. Bs. As. 4365-7114 compras@unq.edu.ar. Sin costo.

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros, de la Universidad Nacional de Quilmes, en calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As.

Presupuesto Oficial: \$ pesos un millón cuatrocientos sesenta y un mil quinientos tres con 00/100 (\$ 1.461.503,00) - Valores a octubre de 2017. IVA Incluido

Garantía de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura de las ofertas: Día 15/12/17 a las 12:00 hs.

Expediente 827-1412/17.

T./f. (54 11) 4365 7114

C.C. 12.363 / oct. 26 v. nov. 15

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Licitación Pública N° 3/17

POR 15 DÍAS – Objeto: Nuevo Bioterio. 2° Etapa.

Retiro de Pliegos: Dirección de Suministros, Universidad Nacional de Quilmes. Roque Sáenz Peña 352, Bernal, Pcia. Bs. As. 4365-7114. compras@unq.edu.ar Sin costo.

Presentación de Ofertas: Dirección de Suministros de la Universidad Nacional de Quilmes. En calle Roque Sáenz Peña 352, Bernal, partido de Quilmes, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial: (\$ 5.440.401,17) Pesos Cinco millones cuatrocientos cuarenta mil cuatrocientos uno con 17/100. Valores a septiembre de 2017.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

Fecha de Apertura de las Ofertas: Día 18/12/2017 a las 12:00 hs.

Expediente: 827-1488/17.

C.C. 12.446 / oct. 27 v. nov. 16

República Argentina MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 91/17

POR 15 DÍAS – La Dirección Nacional de Vialidad Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión,

Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Mendoza, La Rioja, San Juan, San Luis, Neuquén y La Pampa.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos trescientos millones quinientos treinta y cinco mil (\$ 300.535.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las ofertas: Pesos tres millones cinco mil trescientos cincuenta (\$ 3.005.350).

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V., el día 05 de diciembre de 2017, a las 11:00 hs.

Valor, consulta y disponibilidad del pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar - "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso"- "Licitación Pública Nacional N° 91/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 03 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 27.726 / nov. 3 v. nov. 23

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 13/17

POR 3 DÍAS – Llámese a Licitación Pública N° 13/17 – Expte. N° 21705-42836-17, para la adquisición de chapas y tirantes de acuerdo a las Especificaciones Técnicas Básicas - Anexo I - que forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones. Monto Presupuesto Estimado: Pesos cincuenta y tres millones seiscientos mil con 00/100 (\$53.600.000,00). **Valor del Pliego:** Sin costo. **Muestras:** Los oferentes deberán presentar una muestra por cada ítem a ofertar, previo al acto de apertura, en el depósito de este Ministerio ubicado en intersección de Calles 522 y 2, Tolosa, La Plata, en el horario de 9:00 a 14:00. Las muestras serán recibidas hasta las 14:00 hs. del día martes 14/11/2017. Las mismas deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán en el depósito para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta. **Lugar habilitado para retiro y/o consulta de Pliegos:** Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00 – Tel: (0221) 429-5661/5570 y en el Sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/> o <http://www.gba.gov.ar/consultas/contrataciones/>). **Email:** pliegoscompras@mds.gba.gov.ar. **Lugar de presentación de las ofertas:** Dirección de Compras y Contrataciones – Centro Administrativo Gubernamental Torre II - Calle 53 N° 848 esq. 12 - 4° Piso – La Plata, Provincia de Buenos Aires – en el horario de 9:00 a 14:00, y hasta el momento fijado para la recepción de ofertas. **Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas:** Día 16 de noviembre de 2017 a las 13:00 horas – en la Dirección de Compras y Contrataciones – Ministerio de Desarrollo Social, sito en la Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, 4° piso La Plata, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.762 / nov. 3 v. nov. 7

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Contratación Directa N° 12

POR 3 DÍAS – Adquisición de equipamiento informático, junto con su respectiva instalación (física y lógica), destinado a la ampliación y expansión de la infraestructura que se encuentra instalada en el Centro de Procesamientos de Datos ubicado en la Localidad de Manuel B. Gonnert, promovida por la Subsecretaría para la Modernización del Estado.

Expediente: N° 27000-1136/17.

Presupuesto Oficial: Dólares Estadounidenses un millón ochocientos veinte mil ochocientos diecinueve con cincuenta y tres centavos (U\$S 1.820.819,53).

Consultas, Retiros y/o Adquisición del Pliego: Compras y Contrataciones – Jefatura de Gabinete de Ministros-Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53, La Plata, 2do piso of. 209 – en el horario de 9 a 15.00 hasta el día anterior a la apertura.

Apertura: 17 de noviembre de 2017 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sala de Reuniones de la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53, La Plata, 4to piso.

Presentación de las Ofertas: Compras y Contrataciones – Jefatura de Gabinete de Ministros - Casa de Gobierno, Calle 6 entre 51 y 53, La Plata, 2do piso of. 209. Hasta el momento de la apertura.

Acto administrativo que aprueba el llamado: RESOL-2017-59-E-GDEBA-SSCAMJGM.

C.C. 12.821 / nov. 3 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEONIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3008 /17- 3000/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: “Residuos patológicos - año 2018”.

Se procederá a la apertura de sobres el día: 4/12/2017 a las 09:00 hs. Valor del pliego: \$ 4.010,00- (Pesos cuatro mil diez) para el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leonidas Lucero” de Bahía Blanca.

Los pliegos deberán ser retirados en el Dto. de Compras del Hospital de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

Estomba 968 – Tel. (0291) 4598484 – int. 2206 – 2348 – fax – int. 2402 (8000) Bahía Blanca – Buenos Aires – República Argentina.

Departamento de Compras.

B.B. 59.065 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA H.M.A. DR. LEONIDAS LUCERO

Licitación Pública N° 3007 /17- 3001/18

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública: “Oxígeno granel - año 2018”

Se procederá a la apertura de sobres el día: 4/12/2017 a las 9:15 hs.

Valor del pliego: \$ 7.645,00 (Pesos siete mil seiscientos cuarenta y cinco) para el Hospital Municipal de Agudos “Dr. Leonidas Lucero” de Bahía Blanca.

Los pliegos deberán ser retirados en el Dto. De Compras del Hospital de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00.

Estomba 968 – Tel. (0291) 4598484 – int. 2206 – 2348 – fax – int. 2402 (8000) Bahía Blanca – Buenos Aires – República Argentina.

Departamento de Compras.

B.B. 59.066 / nov. 6 v. nov. 7

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 130/17

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: “Recuperación Fachada Edificio Torre Tribunales 13 y 48”.

Localidad: La Plata - Partido: La Plata.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 30 de noviembre de 2017 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 2.964.514,88. Con un anticipo del quince por ciento (15%).

Plazo: Noventa (90) días corridos.

N° de expediente: N° 2402-960/2014.

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones,

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos mil cuatrocientos ochenta y dos con veintiséis centavos (\$1.482,26) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el Piso 6°

Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Calle 7 N° 1267 e/ 58 y 59, La Plata.

C.C. 12.743 / nov. 6 v. nov. 10

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública N° 8/17

POR 15 DÍAS - Nombre organismo contratante: Universidad Nacional de Mar del Plata

Procedimiento de selección

Tipo: Licitación Pública Número: 8 Ejercicio: 2017

Clase: De etapa única nacional.

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente: 1-4506/2017

Rubro comercial: Mant. reparación y limpieza.

Objeto de la contratación: Obra: Reparación y remodelación integral de sanitarios del CUMB.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección

Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Plazo y Horario

Lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Costo del pliego; \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección

Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar. acceso directo “Contrataciones Vigentes”

Plazo y Horario

Lunes a viernes de 8 a 13 hs., hasta la fecha de Apertura de Ofertas

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Fecha de inicio 23/10/2017

Fecha de fin 20/12/2017

Hora de fin 10:00 hs.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Juan B. Alberdi 2695, (7600), Mar del Plata, Buenos Aires

Día y Hora

20/12/2017 a las 10:00 hs.

C.C. 12.689 / nov. 6 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 32/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - “Construcción de cancha de césped sintético en Cedem N° 1”.

Presupuesto oficial: \$ 3.895.595,00 (Pesos tres millones ochocientos noventa y cinco mil quinientos noventa y cinco). Valor del Pliego: \$ 2.000. (Pesos dos mil). Fecha de apertura: 27 de noviembre de 2017 a las 12 hs. Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.28486.2017.0

Decreto: N° 1161/17

Dirección de Contrataciones

Secretaría de Hacienda

Tel. 4750-0960 www.tresdefebrero.gov.ar

C.C. 12.702 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 43/17

POR 2 DÍAS - Decreto N° 2087/2017. Expediente N° 4069-000634/2017.

Licitación Pública N° 43/17, para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de un Salón de Usos Múltiples en Open Door.

Presupuesto Oficial: Se fija en la suma de pesos seis millones diez setecientos cuarenta y cinco con 90/100 (\$ 6.010.745,90.).

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 2017, a las 12:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Obras, PB Palacio Municipal, San Martín N° 550, de la Ciudad de Luján, en el horario de 8:15 a 15:00.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el 15 de noviembre de 2017, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 7:15 a 13:15, por la suma total de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Los oferentes deberán constituir indispensablemente domicilio especial dentro del partido de Luján.

C.C. 12.716 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 11/17

POR 2 DÍAS - Expediente D 391/2017.

Objeto: Construcción de Playón de Hormigón en predio del C.E.F. N° 35 ubicado entre calles Necochea, Neuquén, Arenales y Chubut de la ciudad de Azul.

Presupuesto Oficial: \$ 3.412.000.

Valor del Pliego: \$ 1.706.

Consulta de Pliegos: Hasta el día 4 de diciembre de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 de la ciudad de Azul, tel.: 02281-434716/434717/433234 e-mail: opmunicipalidadazul@gmail.com

Venta de Pliegos: Hasta el día 4 de diciembre de 2017 en Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 PA tel.: 02281-431795/439513 e-mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com

Apertura sobres con ofertas: el día 5 de diciembre de 2017 a las 12:30 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal sita en calle H. Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul.

C.C. 12.717 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE AZUL SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 12/17

POR 2 DÍAS - Expediente S 3029/2017.

Objeto: "Pavimentación calle central entre calle n° 2 y calle n° 3 - SIPA II", de la ciudad de Azul, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 3.948.480.

Valor del Pliego: \$ 1.974.

Consulta de Pliegos: Hasta el día 4 de diciembre de 2017 en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en Av. 25 de Mayo N° 619 Planta Alta de la ciudad de Azul, Prov. de Buenos Aires en el horario de 8 a 13, tel.: 02281-434716/434717/433234 e mail: opmunicipalidadazul@gmail.com

Venta de Pliegos: Hasta el día 4 de diciembre de 2017 en Oficina de Compras sita en H. Yrigoyen N° 424 PA de la ciudad de Azul, Prov. de Buenos Aires, en el horario de 8 a 13 tel.: 02281-431795/439513 e-mail: comprasmunicipalidadazul@gmail.com

Apertura sobres con ofertas: El día 5 de diciembre de 2017 a las 12:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal sita en calle H. Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul.

C.C. 12.718 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 81/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra "CINNA en Jardín N° 11", ampliación-construcción de SUM nuevo acceso con conexión al jardín. Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 30/11/2017.

Hora: 9:00.

Expediente N°: 4061-1049581/2017.

Presentación de sobres de oferta: Hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, -22 de noviembre inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Horario: De 8:00 a 13:30.

C.C. 12.732 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 82/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la obra restauración y puesta en valor "Centro de Salud N° 1- Refacciones Generales". Demás especificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar de Apertura: Dirección General de Compras y Suministros.

Palacio Municipal: Calle 12 e/ 51 y 53 Planta Baja.

Fecha de Apertura: 30/11/2017.

Hora: 10:00.

Expediente N°: 4061-1049577/2017.

Presentación de sobres de oferta: Hasta una (1) hora antes de la fijada para el acto de apertura. Pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

La Garantía de Oferta será del 1 % del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: Sin valor.

Retiro y Consulta del Pliego: El Pliego podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Suministros, calle 12 e/ 51 y 53. A fin de ser considerados en la licitación de referencia, los pliegos deberán estar completos por el formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata (Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM), sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse. El mismo, deberá ser solicitado hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, - 22 de noviembre inclusive- a la casilla de correo electrónico licitacionespublicasmlp@gmail.com, indicando razón social y CUIT de la firma que va a participar, y retirado por la Dirección General de Compras y Suministros en horario de 8:00 a 13:30.

Horario: De 8:00 a 13:30.

C.C. 12.733 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 52/17 Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 52/2017 - 2° Llamado - Expte. N° 4059-4728/2017.

Objeto: "Concesión, Construcción, Puesta en Valor y Explotación Comercial de Bar - Restaurant en "Camino Costero", sito en el Parque Natural "Laguna de Gómez"

Plazo de Concesión: Seis (06) años y cinco (5) meses.

Consulta y Venta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día seis (6) de noviembre de 2017, hasta el día diez (10) de noviembre de 2017 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600 al 606 - Interno: 323.

Valor del Pliego: Pesos: cinco mil (\$ 5.000,00).

Apertura de las Propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día catorce (14) de noviembre de 2017, a las doce (12:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

C.C. 12.726 / nov. 6 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública de Venta N° 1/17 Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública de Venta N° 1/2017 - Tercer Llamado.

Venta de dos (2) unidades funcionales, ubicadas en el Edificio "Monviso Centro" de la ciudad de Necochea.

Expediente Municipal: N° 2471/5 c/7864/14 Alc. 1- Decreto N° 3185/17

Fecha y hora de apertura de sobres: 22 de noviembre de 2017 - 12:00 horas.

Acto de Apertura: Dirección de Contrataciones y Licitaciones, Municipalidad de Necochea, Calle 56 N° 2945, Planta Baja, ciudad de Necochea.

Presupuesto Oficial: \$ 1.518.500,00.

Valor de Pliego: Pesos cinco mil (\$ 5.000).

Consulta y Venta de Pliegos: Desde el 30 de octubre de 2017 hasta las 13:45 del 21 de noviembre de 2017 en la Dirección de Contrataciones y Licitaciones, Calle 56 N° 2945 - Planta Baja - Necochea.

Visitas hasta el 21 de noviembre: Deberán ser concertadas previamente con la Oficina de Patrimonio, 02262-434598/42907 (interno 166), Juan Carlos Cabrera/ Gastón Berterreche.

C.C. 12.727 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 53/17 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Expte. N° 1800/17.

Decreto N° 3679/17.

Llámese a Licitación Pública N° 53/2017 2do. Llamado.

Se solicita la provisión de mano de obra y materiales necesarios, para la realización de obra "Cerramiento de Playón Multideportes", ubicado en la calle Bélgica entre Uruguay y Brasil, Circ: IX, Sec: T, Manz: 71, de acuerdo a especificaciones del pliego, para la Subsecretaría de Participación Ciudadana de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 17/11/2017.

Hora: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.751.614,84.

Valor del Pliego: \$ 2.750,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar. Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 12.719 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 71/17

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 17353/17

Decreto Nº 3680/17

Llámesse a Licitación Pública Nº 71/2017

Se solicita la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la pavimentación de la calle Argerich entre Ruta Nacional Nº 8 y la Ruta Provincial Nº 25, del Partido del Pilar, de conformidad a las necesidades que se presentan en el pliego, bases y condiciones de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/11/2017.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 21.228.202,18.

Valor del Pliego: \$ 21.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar. Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 12.720 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DEL PILAR SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 72/17

POR 2 DÍAS - Expte. Nº 17352/17

Decreto Nº 3681/17

Llámesse a Licitación Pública Nº 72/2017

Se solicita la provisión de equipos, materiales y mano de obra necesarios para la pavimentación de la calle Richieri entre Ruta Nacional Nº 8 y la Ruta Provincial Nº 8, del Partido del Pilar, de conformidad a las necesidades que se presentan en el pliego, bases y condiciones de la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 30/11/2017.

Hora: 13:00.

Presupuesto Oficial: \$ 14.997.947,51.

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.

Lugar: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar.

Compra del Pliego: Municipalidad del Pilar – Dirección de Compras – Rivadavia 660 – Pilar. Lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Consultas: Secretaría de Obras Públicas, sita en la calle 11 de Septiembre 715, 2º piso, Pilar – Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

C.C. 12.721 / nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 91

POR 2 DÍAS - Llámesse a Licitación Pública Nº 91 para la contratación de la obra "Modernización del Alumbrado Público", en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 149.500.000,0.

Pliego de Bases y Condiciones: \$ 74.750,00.

Presentación y Apertura: 22 de noviembre de 2017, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos – Dirección de Electromecánica, hasta 5 (cinco) días

corridos anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 5 (cinco) días corridos anteriores a la mencionada fecha.

Expediente Nº 4119-005740/2017.

C.C. 12.730 / nov. 6 v. nov. 7

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0020-LPU17

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional

Modalidad: Ajuste Alzado.

Expediente Nº: EX2017-19234086-APN-DC#ME.

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona Centro Sur) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos ciento veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y siete mil ciento veinticuatro con noventa y nueve centavos (\$127.447.124,99).

Acto de Apertura

Lugar / Dirección

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gov.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y Hora El día 17/01/2018, a las 14:00 hs.

Vista y Retiro de Pliegos

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponibles en el portal <https://contratar.gov.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en él podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego

Lugar /Modo de Presentación

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario Hasta el día 2/01/2017 a las 18:00 hs.

C.C. 12.739 / nov. 6 v. nov. 27

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Licitación Pública Internacional Proceso de Contratación 82-0021-LPU17

POR 15 DÍAS - Clase: Etapa Única Nacional.

Modalidad: Ajuste Alzado.

Expediente Nº: EX-2017-19234676-APN-DC#ME

Objeto de la contratación: Construcción de Jardines de Infantes (Zona centro Norte) con la provisión de materiales, maquinarias, mobiliarios y mano de obra necesarios para su completo cumplimiento.

Garantía de mantenimiento de oferta: Suma equivalente al 1 % del Presupuesto Oficial.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veintitrés millones cuarenta y cinco mil seiscientos cuatro con 11/100 (\$ 223.045.604,11)

Acto de Apertura

Lugar / Dirección

La Presentación de las ofertas se realizará a través del sistema CONTRAT.AR, hasta el día establecido en dicho sistema.

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema CONTRAT.AR (www.contratar.gov.ar). En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Día y Hora El día 17/01/2018, a las 15:00 hs.

Vista y Retiro de Pliegos

Lugar /Dirección

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Particulares y sus respectivos anexos se encontrarán disponibles en el portal <https://contratar.gov.ar>.

Los interesados, inscriptos o preinscriptos en él podrán bajarlo del citado sitio web con usuario y contraseña.

Consultas al Pliego

Lugar /Modo de Presentación

Para efectuar consultas al pliego de bases y condiciones particulares, el proveedor deberá haber cumplido con el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de CONTRAT.AR. Las consultas deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y Horario Hasta el día 2/01/2018 a las 18:00 hs.

C.C. 12.740 / nov. 6 v. nov. 27

**República Argentina
MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Licitación Pública Nacional N° 89/17

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Obra: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión. Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil (\$ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de veinticuatro (24) meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez (\$ 2.942.810).

Lugar y Fecha de Apertura de Ofertas: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (salón de actos) - D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 hs.

Valor, Consulta y Disponibilidad del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar, "Licitaciones" - "Obras" - "Licitaciones en Curso" - "Licitación Pública Nacional N° 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar no dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

L.P. 27.725 / nov. 6 v. nov. 27

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PUBLICOS**

Licitación Pública N° 136/17

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: "Remodelación y Puesta en Valor Antigua Sociedad de Fomento General San Martín - II Etapa".

Partido: Lezama.

Apertura: Biblioteca del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N°1267 e/58 y 59, Planta Baja, La Plata, el día 04 de diciembre del 2017 a las 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$19.849.391,36. Con un anticipo del quince por ciento (30%).

Plazo: Doscientos cuarenta (240) días corridos.

N° de expediente: N° 2402-302/2016

Propuestas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en el 6° Piso, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo se adquiere en el Piso 6°, Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

Valor de Pliego: Depósito de Pesos nueve mil novecientos veinticuatro con sesenta y nueve centavos (\$9.924,69) efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Orden Contador y Tesorero, cuenta N° 229/7.

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, presentarse en el piso 6° Dirección Provincia de Compras y Contrataciones, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

C.C. 12.824 / nov. 7 v. nov. 13

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN**

Licitación Pública N° 6/2016

POR 2 DÍAS - El Ente Municipal de Deportes y Recreación de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón llama Licitación Pública N° 6/2016, Expte. 298 Año 2016, para la concesión del servicio de gastronomía en el Centro Municipal de Hockey.

Canon anual oficial primer año: \$ 198.000.

Valor del Pliego: \$ 1.650.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas.

Consultas, trámites y venta de Pliego: Jefatura de Compras. Calle De los Jubilados s/n (Complejo Natatorio), Mar del Plata.

Los pliegos podrán consultarse a través de la página institucional <http://www.mardelplata.gov.ar>

C.C. 12.831 / nov. 7 v. nov. 8

**MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 43/17

POR 2 DÍAS - Expediente N°: 24046 S-17.

Fecha y hora de apertura: 24/11/17 - 10 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.811,35 (Pesos dos mil ochocientos once con treinta y cinco centavos).

Presupuesto Oficial: \$ 2.811.350,00 (Pesos dos millones ochocientos once mil trescientos cincuenta).

Rubro: Licitación para la provisión de 100 computadoras, licencias y kit, 100 monitores led, 101 impresoras y 2 bandejas portapapeles impresora

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Compras - 2° piso - Edificio Municipal - de 9 a 14 hs.- Belgrano 3747- Gral. San Martín, Prov. de Buenos Aires - hasta el 23/11/17.

Lugar de Apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

C.C. 12.747 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 16/17

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación pública N° 16/17 según Decreto N° 2720/17 de fecha 31 de octubre de 2017 para otorgar "obra: carpeta asfáltica y cordón cuneta en General Alvarado".

Venta e inspección de Pliegos: A partir del día 20 de noviembre de 2017 en el horario de 7:00 a 13:00 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios del 2° piso del Palacio Municipal, con domicilio en la calle 28 N° 1084 de la ciudad de Miramar, hasta el día 6 de diciembre de 2017 inclusive.

Recepción de las Ofertas: Hasta las 9:00 hs. del día 7 de diciembre de 2017 en la Secretaría de Planificación Obras y Servicios 2° piso del Palacio Municipal.

Apertura de las Ofertas: El día 7 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. en dependencias de la Sala de Audiencias del Sr. Intendente Municipal, 3° piso del Palacio Municipal.

Presupuesto Oficial: pesos treinta y dos millones cincuenta y siete mil cuatrocientos catorce con 65/100 (\$ 32.057.414,65).

Valor del Pliego: Cincuenta mil pesos (\$ 50.000).

Información: Teléfono (02291) 42-0103.

Email: dop@mga.gov.ar

Municipalidad de General Alvarado calle 28 N° 1084, Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. CP 7607.

C.C. 12.770 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

Licitación Pública N° 37/17

POR 2 DÍAS - "Compra de luminarias Plae".

Presupuesto oficial: \$ 16.485.691,50 (Pesos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos noventa y uno con cincuenta centavos).

Valor del Pliego: \$ 8.400 (Pesos ocho mil cuatrocientos).

Fecha de apertura 17 de noviembre de 2017, a las 10 horas.

Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entre piso del Edificio Municipal, Alberdi 4840, Caseros, en el horario de 8 a 13 y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente: 4117.32641.2017.0 Decreto: N° 1178/17.

Secretaría de Hacienda.

C.C. 12.748 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

**Licitación Pública N° 18/17
Segundo llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 18/2017- "Segundo llamado" para la adquisición de 7 viviendas industrializadas para la Localidad de Sansinena, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Monto Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00. (Pesos seis millones quinientos mil).

Apertura: El día 23 de noviembre de 2017, a las 11:00 horas - Oficina de Compras.

Marcos Cachau N° 50 Amércia, Prov. de Bs. As. / www.munirivadavia.gov.ar

prensa@munirivadavia.com www.facebook.com/Municipalidad.
Rivadavia

C.C. 12.749 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública N° 19/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 19/2017 hasta el día 28 de noviembre del 2017, a las 12:00 horas, para la concesión para la explotación del kiosco-bar ubicado en el quincho del Parque Municipal 17 de Octubre de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del Pliego: \$ 165,00. (Pesos ciento sesenta y cinco).

Adquirir y/o consultar: En el Despacho Público Municipal en el horario de oficina.

Apertura: 28 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas Oficina de Compras.

Marcos Cachau N° 50 Amércia, Prov. de Bs. As. / www.munirivadavia.gov.ar

prensa@munirivadavia.com www.facebook.com/Municipalidad.
Rivadavia

C.C. 12.750 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

Licitación Pública N° 9/17

POR 2 DÍAS - Para la concesión del bar, cantina y parrilla del Parque Municipal "Martinianos Charras" en la Ciudad de General Pinto Municipalidad de General Pinto - Provincia de Bs. As.

Consultas: Secretaría de Gobierno - Municipalidad de General Pinto.

Venta de Pliegos: Oficina de Recaudación - Municipalidad Gral. Pinto: Pesos quinientos (\$ 500).

Lugar y fecha de apertura de sobres: Municipalidad de General Pinto - Día 27 de noviembre de 2017 -11 hs.

C.C. 12.773 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 50-01-17

POR 2 DÍAS - "Ampliación provisión agua potable Localidad de Gardey Etapa I"

Presupuesto Oficial: \$ 1.481.880,00.

Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Dirección de Compras y Suministros, sito en calle Belgrano N° 417 - oficina 6 Planta Alta, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 4/12/2017 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/12/2017 las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir 11/12/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ Sin valor.

C.C. 12.776 / nov. 7 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 51-01-17

POR 2 DÍAS - "Pavimentación, repavimentación y cordón cuneta en distintas zonas de la ciudad".

Presupuesto Oficial: \$ 20.652.743,00.

Venta e inspección de Pliegos: Desde la publicación de la presente, de 7:30 a 13:30 hs. en la Tesorería Municipal, sito en calle Belgrano N° 417 - Planta Baja, Tandil, Prov. de Buenos Aires y hasta el 7/12/2017 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/12/2017 las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Suministros.

Apertura de Ofertas: con la presencia de los participantes que deseen asistir 14/12/2017, en la Dirección de Compras y Suministros, Belgrano N° 417 - Planta Alta - Oficina 6, Tandil, a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

C.C. 12.777 / nov. 7 v. nov. 8

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 46/17

POR 1 DÍA - Pedido N°412/17 - Contratación Directa N° 046/17 - Expte N° 21900-9742/17 Resolución de Presidencia N° 269/17.

Objeto: Ventanillas y ojos de buey.

Apertura de sobres: 28 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs.

Descarga de pliegos y especificaciones técnicas en <http://www.astillero.gba.gov.ar/paginas/licitaciones.html>.

Costo del Pliego: Sin costo.

Para consultas y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. en Departamento Legal y Técnico, Gerencia de Abastecimiento, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires;

Tel./Fax: (0221) 521-7741

Ministerio de Producción - Gobierno de la Provincia de Bs. As. El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 12.801

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE PRODUCCIÓN ENTE ADMINISTRADOR DEL ASTILLERO RÍO SANTIAGO

Contratación Directa N° 47/17

POR 1 DÍA - Pedido N° 404/17 - Contratación Directa N° 047/17 - Expte N° 21900-9728/17 Resolución de Presidencia N° 264/17.

Objeto: Alquiler mensual de pala cargadora.

Apertura de sobres: 28 de noviembre de 2017 a las 11:00 hs.

Descarga de pliegos y especificaciones técnicas en <http://www.astillero.gba.gov.ar/paginas/licitaciones.html>.

Costo del Pliego: Sin costo.

Para consultas y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. en Departamento Legal y Técnico, Gerencia de Abastecimiento, Ente Administrador del Astillero Río Santiago. Hipólito Yrigoyen y Don Bosco, Ensenada, Prov. de Buenos Aires;

Tel./Fax: (0221) 521-7741

Ministerio de Producción - Gobierno de la Provincia de Bs. As. El presente llamado se rige por lo normado en el Decreto 1.676/05.

C.C. 12.802

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. PROF. DR. ROLDOFO ROSSI

Licitación Privada SAMO N° 377/17

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada SAMON° 377/2017 (Ejercicio 2017) para la adquisición de esterilizador y equipo de hemodiálisis con destino al servicio de farmacia de este hospital.

Apertura de Propuestas: Día 14/11/17 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Prof. Dr. Rodolfo Rossi sito en la calle 37 N° 183 de La Plata donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y condiciones dentro del horario de 7 a 12, como así también consultarse en la pagina: www.ms.gba.gov.ar, www.gba.gov.ar; www.uape.org.ar; www.ccilp.org.ar

Calle 37 N° 183 La Plata – CP 1900 Tele/Fax: 4248819

C.C. 12.803

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS

Licitación Privada N° 17/17

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 17/2017, en el marco del Artículo 17 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981) y tramitada por Expediente EX- 2017-02278236-GDEBA-DPCLMNSPGP, para contratar los Servicios Profesionales de Consultoría para la implementación de las Soluciones Tecnológicas, Sistemas y/o Componentes SAP adquiridos por este Ministerio, dicho servicio comprende el Soporte Correctivo, Mantenimiento Evolutivo Funcional y Mantenimiento y Soporte SAP-Basis para las Soluciones Tecnológicas implementadas, con destino a la Subsecretaría de Planificación y Control de Gestión de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires. Con un presupuesto estimado de Pesos: ocho millones quinientos mil ocho (\$ 8.500.008); de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Lugar de Presentación de las ofertas: Departamento Compras y Suministros de la Dirección de Bienes y Servicios, Calle 7 N° 1267 Piso 6° oficina 613 de la ciudad de La Plata, en el horario de 9:30 a 16:30 y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Plazo de retiro de Pliegos: Deberán ser retirados en el Departamento citado precedentemente o al mail mivsp@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar (conforme lo establecido en la Resolución 713 de la Contaduría General de la Provincia), hasta el día 17 de noviembre del corriente año a las 12:30 horas.

Plazo para presentar impugnaciones al Pliego: Deberán ser presentadas en el Departamento citado precedentemente, hasta el día 10 de noviembre del corriente año a las 10:00 horas, previa acreditación del pago establecido en los apartados 1 y 2 del Artículo 19 del Decreto 1300/16 (Reglamentario de la Ley 13.981).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se abrirán en Acto Público el día 21 de noviembre de 2017 a las 11:00 horas, en el Departamento citado precedentemente.

C.C. 12.793 / nov. 7 v. nov. 8

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE INFORMATICA****Licitación Publica Nacional N° 1/17**

POR 2 DÍAS - Expediente N° 3300-007675/2017 - 000

Objeto: Contratación del servicio de limpieza general del Edificio de la Facultad de Informática de la Universidad Nacional de La Plata.

Lugar de consulta Pliegos: Área Económico-Financiera de la Facultad de Informática, sita en Calle 50 y 120 Planta Baja de la Ciudad de La Plata.

Plazos: Desde el día 24 de octubre al 23 de noviembre de 2017, en el horario de 9:00 a 12:00 horas.

Lugar donde pueden retirarse los Pliegos: Área Económico - Financiera de la Facultad de Informática, sita en Calle 50 y 120 Planta Baja de la Ciudad de la Plata.

Plazos: desde el día 24 de octubre al 23 de noviembre de 2017, en el horario de 9:00 a 12:00.

Valor del Pliego: Sin costo.

Lugar de Presentación de las ofertas: Área Económico - Financiera de la Facultad de Informática, sita en Calle 50 y 120 Planta Baja de la Ciudad de la Plata.

Plazos: Desde el día 24 de octubre al 23 de noviembre de 2017, en el horario de 9:00 a 12:00. Y el 24 de noviembre de 2017 hasta las 10:00 hs.

Apertura: Área Económico-Financiera de la Facultad de Informática, sita en Calle 50 y 120 Planta Baja de la Ciudad de la Plata, el día 24 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas.

C.C. 12.804 / nov. 7 v. nov. 8

**Provincia de Buenos Aires
SECRETARIA DE MEDIOS****Licitación Privada N° 1/17**

POR 1 DÍA - Tipo de proceso de compra: Licitación Privada.

Número de proceso de compra: 1/2017

Ejercicio: 2018

Encuadre legal: Ley N° 13.981

Expediente: N° 2140 - 1698/17.

Objeto de la Contratación: Servicio de limpieza integral con destino al edificio de LS11 Radio Provincia, sito en calle 11 esquina 53 de la ciudad de La Plata, y de su planta transmisora ubicada en Ruta Provincial N° 19 y Autopista La Plata-Buenos Aires, Villa Elisa.

Adquisición del Pliego: En forma gratuita en el sitio web <http://www.gba.gov.ar/contrataciones> o personalmente en la Dirección de Compras y Contrataciones calle 6 entre 51 y 53, planta baja, patio de la fuente, oficina DGA, La Plata de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 debiendo constituirse domicilio electrónico en cumplimiento al Artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Monto: cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cuarenta pesos (\$ 4.476.240).

Fecha de Apertura: 13 de noviembre de 2017 12 horas.

C.C. 12.965

VARIOS**COLEGIO PÍO X DE SAN JOSÉ - FILIAL DEL INSTITUTO
HERMANAS POBRES BONAERENSES DE SAN JOSÉ**

POR 5 DÍAS - El Instituto Hermanas Pobres Bonaerenses de San José propietario del "Colegio Pío X de San José", ex Tercer Ciclo de la EGB y/o Ciclo Básico actual estructural del Nivel Secundario bajo el Registro de DIPREGEP N° 6716 del distrito de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta (30) días a sus acreedores por transferencia con fecha 09/03/2011 a favor de la Asociación Civil "Unión de Padres de Familia" propietario del Instituto Madre Camila Rolón, bajo el Registro de DIPREGEP N° 3712 pasando a conformar la Nueva Escuela Secundaria de seis (6) años. Carlos Luján Olgún Reguera, Abogado.

L.P. 27.587 / nov. 1º v. nov. 7

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-405885-17 VERON David Ariel S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-148139-10 MOTA Luis Alberto S/Suc.-

3.- EXPEDIENTE N° 21557-324839-15 FABBRO Erminda Clodi S/Suc.-

4.- EXPEDIENTE N° 2350-126734-02 TAPIA Raúl Ernesto S/Suc.-

5.- EXPEDIENTE N° 21557-6738-04 BENADUCHE María Cristina S/Suc.-

6.- EXPEDIENTE N° 21557-118136-08 CICHELLI IDA ASUNCIÓN S/Suc.-

7.- EXPEDIENTE N° 21557-8737-05 ROJAS Magin Luis S/Suc.-

8.- EXPEDIENTE N° 21557-419425-17 CUSTIDIANO Mariano Candido S/Suc.-

9.- EXPEDIENTE N° 21557-418169-17 AGUILERA Horacio Ruben S/Suc.-

10.- EXPEDIENTE N° 21557-374696-16 CARRANZA Juan Carlos S/Suc.-

11.- EXPEDIENTE N° 21557-375381-16 GRANDE Oscar Alfredo S/Suc.-

12.- EXPEDIENTE N° 21557-397201-17 ANTOGNOLI Samuel Eduardo S/Suc.

Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio y comunicar su radicación en el plazo de 30 a este organismo previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la fiscalía de estado conforme lo normado en el art. 729 del CPCC, todo ello por imposición de lo normado por el artículo 66 del Decreto-Ley N° 7.647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2803-60585-89 GARCÍA Omar Edgardo S/Suc.-

2.- EXPEDIENTE N° 21557-264882-13, MANSILLA Yolanda Guillermina S/Suc.- Celina Sandoval, Departamento Técnico Administrativo, Sector Edictos, Instituto de Previsión Social.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-149880-03 la Resolución N° 813.826 del 20/05/2015.

VISTO, el expediente N° 2350-149880-03 iniciado por la hoy fallecida Gabriela Roxana GALIANO, atento la situación previsional de Camila HERBON, y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de autos resulta que, a través de la Resolución N° 520433 del 04/12/2013 se le concedió a la nombrada el beneficio de pensión en carácter de hija del causante con fecha de caducidad al 02/06/10, fecha en la que cumplió 18 años de edad, pudiendo prorrogar el beneficio a tenor del art. 37 del Decreto N° 9650/80;

Que a fojas 61/62, 72/73 y 75/76 obran las declaraciones juradas y certificados de alumno regular por los años 2010, 2011 y 2012 dan cuenta de la prórroga del beneficio al acreditar los recaudos del art. 37 del Decreto Ley N° 9650;

Ahora bien, a foja 89 se resolvió formular cargo deudor a Camila HERBON, hija de la titular de autos, por la suma de \$38.271,30 en virtud de haberes percibidos indebidamente, atento el último certificado de estudios acompañado -foja 75-;

Que las sumas adeudadas reconocen su origen en la fecha en que acreditara la última declaración jurada y constancia de continuidad y regularidad de estudios hasta el 27/03/12, fecha en que el beneficio caducara por el art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que de lo expuesto resulta que ha habido un desplazamiento patrimonial carente de causa, y por ende faculta a este Organismo a repetir lo dado en pago (art. 792 y ccs. del C.C.). Ello, más allá del origen que motiva la liquidación de la deuda, atento que lo real y concreto es el enriquecimiento a que dio lugar la situación planteada; Derivando consecuentemente en legítima la carga de restituir, las sumas efectivizadas indebidamente, por parte de la beneficiaria. Siguiendo tal entendimiento, corresponde encuadrar el tratamiento del presente caso en los términos previstos en el Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que así, la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80, y cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 08/12;

Que a foja 90 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos e intimar al pago de la deuda a Camila HERBON;

Que a fojas 152 y 153 obran dictámenes de los Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 20/05/2015, según consta en el Acta N° 3257;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Prorrogar el beneficio pensionario a Camila HERBON, por los años 2010, 2011 y 2012 al acreditar los recaudos del art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80, conforme las declaraciones juradas y certificados de alumno regular acompañados a fojas 61/62, 72/73 y 75/76, debiéndose caducar el mismo, al -27/03/12-, conforme los argumentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor determinado en autos (foja 89) por la suma que asciende a \$38.271,30, por el período 28/03/2012 al 30/06/2013.

ARTÍCULO 3. Intimar al pago de la deuda a la mencionada para que en un plazo perentorio de quince (15) días proponga la forma de cancelación, debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el I.P.S., que deberá ajustarse a los criterios de cancelación establecidos por la Resolución N° 08/12. en caso de inacción por parte de la interesada se deberán iniciar las acciones legales correspondientes.

ARTÍCULO 4. Dejar constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo previsto en la Resolución N° 17/10 del Honorable Directorio de este I.P.S.

ARTÍCULO 5. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión –Sector Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día. Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-374240-16 la Resolución N° 873.384 del 30/08/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Daniel Antonio SCHERBENCO solicita se le acuerde beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

Que, durante la tramitación de su beneficio jubilatorio por edad Avanzada se produjo el fallecimiento del causante con fecha 12/02/2017, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía Daniel Antonio SCHERBENCO al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO al Resolución N° 863.783 de fecha 26 de abril de 2017, atento los argumentos vertidos en anteriormente.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Daniel Antonio SCHERBENCO con documento DNIM N° 6.189.245 le asistía el derecho al goce de beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero/Servicio, Categoría 5,30 hs con 22 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de La Plata el que debía ser liquidado a partir 01/11/2016 día siguiente al cese, hasta el 12/02/2017, fecha en que se produce su fallecimiento y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de talles, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones. Christian Alejandro GRIBAUDDO Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-185655-11.

Tramita por las presentes actuaciones el otorgamiento de jubilación por edad avanzada a ANA ENILDA BEATRIZ PERALTA, que tramita bajo la modalidad denominada "jubilación ejecutiva".-

Que este Organismo requiere la suscripción de la solicitud de beneficio y formularios correspondientes por parte de la futura beneficiaria; así como informe acerca del origen y naturaleza del beneficio nacional a que se refiere el telex glosado a fs. 12.-

Dra. Mariana Fontana Marini - Departamento de Relatoría Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-184784-11 la Resolución N° 818.701 del 05/08/2015.-

VISTO el presente expediente por el cual Félix Armando MARANDET solicita beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose prima facie reunidos los recaudos establecidos por el Decreto Ley 9650/8 TO 1994, se procedió a incluir el beneficio del titular en planillas transitorias de pago a partir del 1/11/2010;

Que posteriormente se advierte que el titular posee un beneficio acordado en la Caja Nacional desde el 5/06/2007, conforme surge de fs. 38;

Que en virtud de lo expuesto, se procedió a dar de baja el beneficio que venía percibiendo el interesado a partir del mensual 11/2013, y se practicó cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 1/11/2010 al 30/11/2013 que asciende a la suma de pesos noventa y siete mil cincuenta y siete con 59/100 (\$ 97.057,59);

Que por lo expuesto, corresponde denegar el beneficio pretendido habida cuenta haber gozado el titular ilegítimamente de doble beneficio jubilatorio;

Que habiéndose expedido los Organismos Asesores y de acuerdo a lo dictaminado por el Departamento Relatoría;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Félix Armando MARANDET, con documento DNIM N° 4.885.750 atento las argumentaciones vertidas en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3º. CONVALIDAR la baja del beneficio que venía percibiendo en forma transitoria Félix Armando MARANDET.-

ARTÍCULO 4º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos noventa y siete mil cincuenta y siete con 59/100 (\$ 97.057,59) por haberes percibidos indebidamente desde el 1/11/2010 y hasta 30/11/2013, debiéndose intimar al titular a que en el plazo de 10 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.-

ARTÍCULO 5º. DEJAR constancia que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo que antecede sin haberse efectuado propuesta de pago alguna, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente título ejecutivo.-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Hecho, remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-103448-01 la Resolución N° 853.370 del 17/11/2016.-

VISTO, el expediente N° 2350-103448-01 iniciado por María del Carmen SELARRAYAN en virtud de lo actuado con posterioridad al dictado de la Resolución N° 798286 y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 798286 dictada con fecha 17 de septiembre de 2014 que obra a fojas 118/119 se propició la equiparación del cargo regulador del haber de María del Carmen SELARRAYAN, con el coeficiente 0,86 del actual cargo de Encargado de Maestranza, Categoría 6 con 35 hs. semanales de labor de la Municipalidad de Tres Arroyos regulándose el rubro antigüedad en base al coeficiente 1 del resultante de la equiparación del cargo referido, en la medida que su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo, de acuerdo a lo normado por el art. 51 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94;

Que con posterioridad toma intervención el área técnica y se advierte que de regular el haber de acuerdo a la equiparación antes citada le arrojaría menor haber que el que viene percibiendo, informando que pese a lo actuado los agentes en actividad perciben haberes en base a la categoría salarial y no en base a la denominación del cargo;

Que atento lo actuado precedentemente y en mérito a lo normado por los arts. 40, 41 y 50 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94, corresponde dejar sin efecto el decisorio referido;

Que a foja 131 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 17/11/2016, según consta en el Acta N°3333;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8.587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Dejar sin efecto la Resolución N° 798286 dictada con fecha 17 de septiembre de 2014 por los arts. 40, 41 y 50 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94 y de acuerdo con los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día. Rafael Folino Vicepresidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-118965-09 la Resolución N° 873.391 del 30/08/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Adriana Marta MONTEERRUBIANESI, y,

CONSIDERANDO,

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento de la solicitante con fecha 6 de mayo de 2013, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce de la misma;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 864135 de fecha 3 de mayo de 2017, por dictarse con posterioridad al fallecimiento de la causante.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Adriana Marta MONTEERRUBIANESI, con documento DNI N° 13.568.360, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA en base la 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Sección-Desfavorabilidad 2- Preescolar y el 11% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especial- Diferenciada-Especial ambos con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación el que debía ser liquidado a partir del día 1º de marzo de 2009 día siguiente al cese y hasta el 6 de mayo de 2013, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. Se deberán tener en cuenta las diferencias entre el alta y lo consignado por la presente.-

ARTÍCULO 4°. registrar. Publicar Edictos.

Departamento de Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-113935-08 la Resolución N° 860.122 del 16/03/2017.-

VISTO las presentes actuaciones que tratan de la situación previsional de Adriana Ester GONZÁLEZ, y

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación de su beneficio de jubilación ordinaria se produjo el fallecimiento del causante con fecha 1/12/2013, por lo que corresponde en consecuencia reconocer el derecho que le asistía a Adriana Ester GONZÁLEZ al goce del beneficio jubilatorio;

Que la titular se encontraba percibiendo el beneficio en carácter transitorio en base al 75% de Directora de 2º EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, surgiendo de lo actuado con posterioridad que corresponda liquidar la prestación en base al 75% de Directora de 2º - R1 EPC, debiendo declararse de legítimo abono las sumas pertinentes a favor de los herederos que formalmente los reclamen de conformidad con la Resolución N° 4/07;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Adriana Ester GONZÁLEZ, con documento DNI N° 6.196.242, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 2º - R1 EPC con 24 años desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1 de marzo de 2009, día siguiente al cese, y hasta el 1 de diciembre de 2013, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Tener en cuenta el alta en planillas transitorias de pago y las diferencias a favor.-

ARTÍCULO 2°. IMPUTAR los haberes devengados a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Magisterio.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, el interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Publicar los edictos de ley.-

Departamento de Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-118136-08 la Resolución N° 874.077 del 07/09/2017.-

VISTO, el presente expediente por el cual Ida Asunción CICHELLI solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO,

Que durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 6 de septiembre de 2016, por lo que corresponde revocar la Resolución N° 861.256 de fecha 29 de marzo de 2017, por la que se le acordó el beneficio de jubilación, y reconocer el derecho que le asistía al mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. REVOCAR la Resolución N° 861.256, de fecha 26 de marzo de 2017.

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Ida Asunción CICHELLI, con documento DNI N° 4.999.465, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado-Rural-EPC, y al 37% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 Módulos Media -Desfavorabilidad 1- con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del día 1 de abril de 2009, día siguiente al cese, y hasta el 6 de septiembre de 2016, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR las diferencias existentes entre el alta transitoria del beneficio y los cargos establecidos como definitivos.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR al interesado podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho pase a la Dirección de Prestaciones Originarias, atento a la solicitud de Subsidio por fallecimiento, obrante a foja 68.-

Departamento de Resoluciones. Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-383351-14 la Resolución N° 865.031 del 10/05/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual José MORAN, solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, atento reunir los recaudos exigidos para acceder al beneficio jubilatorio, se procedió a dar de alta en planillas de pago transitorio;

Que, con posterioridad a la inclusión en planillas de pago se advierte que el cargo desempeñado por el titular ha desaparecido;

Que, la correlación de cargos que hayan sido suprimidos, reestructurados o perdido individualidad presupuestaria resulta de aplicación lo preceptuado por el artículo 51 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994;

Que, de la intervención del área técnica pertinente resulta que podría equipararse el cargo desempeñado por la titular de autos al coeficiente 1 del actual "máxima categoría dentro del agrupamiento obrero (actual Categoría 14 Clase 1 48hs) de la Municipalidad de Tandil;

Que, contando con el dictamen de Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a José MORAN, con documento DNI N° 11.138.629.-

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 1º de marzo de 2014 y será equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero - Clase I - 48 hs. con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Tandil.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR al interesado que, en caso de reingresar a la actividad, deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de no ser computados los servicios de reingreso para cualquier reajuste o transformación, como asimismo que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.-

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5º. DAR INTERVENCIÓN al Departamento Técnico-Administrativo a fin de propiciar la equiparación el cargo desempeñado por la titular de autos, atento lo solicitado por el punto 2º del dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal de fojas 102.-

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento Técnico-Administrativo.-

Departamento de Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-331705-15 la Resolución N° 867.784 del 14/06/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Karina Lorena LORENZO solicitando beneficio de PENSIÓN, invocando el carácter de conviviente en aparente matrimonio y en representación de su hijo de Darío Miguel Ángel LAXI, ex-empleado y fallecido el 4 de junio de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, respecto a la solicitud incoada por Máximo Segundo LAXI, atento los antecedentes de autos, y disposiciones del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), procede el otorgamiento de pensión a su favor, en su carácter de derechohabiente del causante;

Que, en relación a la pretensión de la Sra Karina Lorena LORENZO, habida cuenta que las constancias de autos no acreditan en forma fehaciente la convivencia alegada con visos de matrimonio, durante el plazo mínimo exigido por el art. 34 inc. 1, párrafo 2 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), por lo cual por opinión de los Organismos Asesores y el Fiscal de Estado corresponde denegar la misma;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Karina Lorena LORENZO con documento DNI N° 29.414.719.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Máximo Segundo LAXI con documento DNI N° 49.740.243

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 3 de agosto de 2014 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de XD, 35 hs desempeñado en la Municipalidad de General San Martín.-

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que el beneficio otorgado a los hijos del causante caducara a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo, como asimismo que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (ARTÍCULO 74 Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar al interesado. Remitir al Departamento de Inclusiones.-

Departamento Resoluciones. Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-257571-13 la Resolución N° 858.833 del 23/02/2017.

VISTO el presente expediente por el cual Juan Carlos MARTÍNEZ solicita beneficio de PENSIÓN, en su condición de cónyuge supérstite y en representación de sus hijos de Alejandra Noemí VÁZQUEZ, ex-empleada y fallecida el 27 de mayo de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto al derecho pensionario que le asiste a los hijos de la causante surge que a Macarena de los Ángeles Martínez tiene derecho como hija menor de 18 años, que a Juan Ignacio MARTÍNEZ le corresponde el derecho como hijo mayor incapacitado a cargo de su progenitora, y que el derecho de prórroga de estudios de Maximiliano Ezequiel MARTÍNEZ

queda supeditado al cumplimiento de los recaudos de ley (conf. Art. 34,36, 37 y conchs. del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, en cuanto a la petición impetrada por Juan Carlos MARTÍNEZ como cónyuge supérstite debe ser denegada, ya que surge de autos que el mismo se encontraba separado de hecho de la Sra. VÁZQUEZ al momento de su deceso.-

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Juan Carlos MARTÍNEZ con documento DNI N°18.260.937.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Macarena de los Ángeles Martínez, con documento DNI N° 43.185.509 y a Juan Ignacio MARTÍNEZ con documento DNI N° 37.912.804.-

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que el beneficio será liquidado a partir del día 11 de abril de 2015 y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 14,30 hs con 11 años de antigüedad desempeñadas en la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen, distribuido de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 del Decreto -Ley N° 9650/80(THO.1994).-

ARTÍCULO 4º. INCLUIR el beneficio en planillas de pago de la Sección Municipalidades. Reservar la cuota parte a Maximiliano Ezequiel MARTÍNEZ hasta tanto adjunte certificado de estudios y Declaración Jurada.-

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que el beneficio otorgado a los hijos del causante caducara a los 18 años de edad, salvo que acrediten estudios hasta los 25 años o se encuentren incapacitados para el trabajo, y que el beneficio otorgado a los hijos incapacitados se extingue si desaparece la incapacidad, o si desempeñan alguna actividad lucrativa, o perciben jubilación, pensión, retiro o prestación no contributiva, como asimismo contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (ARTÍCULO 74 Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994)

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar a los interesados. Remitir a Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-359977-16 la Resolución N° 793.221 del 30/08/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Stella Maris LAFRANCONI solicita de le acuerde beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 851.268 de fecha 20 de octubre de 2016, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular del beneficio.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Stella Maris LAFRANCONI, con documento DNIF N° 5.085.819, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de división-35 hs con 41 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de General Pueyrredón y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director Inst. Enseñanza Superior (1 Turno) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de abril de 2016 hasta el 21 de agosto de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento de Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-245843-13 Providencia del 19/10/2016.-

VISTO el presente expediente por el cual María ANDORNINO solicita beneficio de PENSIÓN, en su carácter de cónyuge superviviente de Eleonora Orlando BRITOS, fallecido el 05/02/2013, se informa a la titular que se ha retenido el pago de sus haberes de pensión atento la imposibilidad de notificarla, ello a fin de que cumplimente lo solicitado oportunamente.-

Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-397201-17 la Resolución N° 873.604 del 30/08/2017.-

VISTO el presente expediente por el cual Samuel Eduardo ANTOGNOLI solicita de le acuerde beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 870.097 de fecha 12 de julio de 2017.-

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Samuel Eduardo ANTOGNOLI, con documento DNI N° 12.551.380, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero-Categoría 11-48 hs con 17 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 8 de septiembre de 2016 hasta el 29 de julio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite a la solicitud de Subsidio por fallecimiento obrante a fojas 31.-

Departamento de Resoluciones - Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2350-92711-01 la Resolución N° 817.830 del 15/07/2015.-

VISTO, el expediente N° 2350-92711-01 correspondiente a "Kardos, Marta Sofía en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que habiendo la titular comunicado la continuidad en tareas y no obstante ello, surgir un cargo deudor configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del Decreto-ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el periodo que va desde el 01/12/201 hasta el 30/08/2010;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$700.698,25;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por lapso que va desde el 01/12/201 hasta el 30/08/2010;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código civil);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el ARTÍCULO 61 del Decreto-ley 9650/80 y las normas de compatibilidad vigentes, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de \$700,698,25 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Kardos, Marta Sofía por el período comprendido entre el 01/12/201 hasta el 30/08/2010, de conformidad a los dispuesto en el ARTÍCULO 61 del Decreto-Ley 9650/80 y los argumentos vertidos precedentemente.-

ARTÍCULO 2. Intimar a la Sra. Kardos, Marta Sofía a que en el término de 15 días de notificada la presente, formule propuesta de pago a fin de cancelar las sumas adeudadas debiendo celebrar a tal efecto un convenio de pago con el IPS.-

ARTÍCULO 3. Notificado el acto administrativo que se dicte en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas- Para que de curso a la confección del pertinente título ejecutivo para proceder al recupero del al deuda consignada en el art. 1.-

ARTÍCULO 4. Dejar constancia que podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto-ley 9650/80.-

ARTÍCULO 6. Registrar. Notificar. Cumplido siga su trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/ Departamento de Relatoría - Mariano Cascallares. Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 2918-57750-74 la Resolución N° 874.920 del 13/09/2017.-

VISTO, el expediente N° 2918-57750-74 iniciado en vida por Héctor Mario FERRANTE, en virtud del deceso del titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Acto Administrativo de fecha 14 de mayo de 2009, aprobado por Acta N° 2954, se declara legítimo el cargo deudor liquidado al Sr. FERRANTE que asciende a la suma de \$302.832,03, en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento haber continuado en tareas y conforme normas de incompatibilidad;

Que, corrido el expediente se advierte que dicho acto ha sido dictado con posterioridad al deceso del Sr. Héctor Mario FERRANTE, acaecido el 26/07/2007;

Que ello así, se advierte que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución en cuestión, por lo que corresponde revocar a contrario sensu de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 9650/80 el acto administrativo referido precedentemente;

Que a foja 87 luce dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que a fojas 85 y 86 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13 de septiembre de 2017, según consta en el Acta N° 3376;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Revocar, a "contrario sensu" de lo normado por el art. 114 del Decreto-Ley N° 7.647/70, el Acto Administrativo aprobado por Acta N° 2954 de fecha 14 de mayo de 2009, habida cuenta que el mismo fue dictado con posterioridad al fallecimiento de Héctor Mario FERRANTE.-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Héctor Mario FERRANTE que asciende a la suma de \$302.832,03 en concepto de haberes percibidos indebidamente, atento haber continuado en tareas sin haber efectuado la denuncia correspondiente, conforme la normativa sobre incompatibilidad.-

ARTÍCULO 3. Intimar a los derecho-habientes de Héctor Mario FERRANTE, atento su fallecimiento, para que en el lapso de quince (15) días realicen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales contra el sucesorio para el recupero de las sumas adeudadas.-

ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Héctor Mario FERRANTE.-

ARTÍCULO 5. Establecer que en caso de no registrarse propuesta de pago en el plazo establecido y no existiendo una sugerencia más favorable en la modalidad de recupero, se deberá proceder a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir su trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Orden del Día - Christian Alejandro Gribaudo Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-82281/07 la Resolución N° 779.726 del 11/12/2015.-

VISTO, la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 779726 de fecha 11 de diciembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución acuerda beneficio de jubilación ordinaria a Dorigatti, Julia Inés, como asimismo mismo en su art. 5 declara legítimo el cargo deudor practicado en autos por haberes percibidos indebidamente;

Que durante la tramitación de dicho beneficio fallece la recurrente con fecha 21 de mayo de 2012, habiéndose incurrido en un error al momento del dictado de la resolución N° 779726 de fecha 11 de noviembre de 2013 al haberse hecho con posterioridad al fallecimiento de la causante, correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto por el art. 114 de la Ley 7647/70 y en consecuencia reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Señor Fiscal de estado y el dictamen del Departamento de relatoria;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Revocar la Resolución N° 779.726 de fecha 11 de diciembre de 2013, atento los argumentos vertidos anteriormente.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Julia Inés DORIGATTI, DNIF 10.608.654, le asistía el derecho a un beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación con efectos meramente declarativos atento la incompatibilidad existente entre la percepción del mismo y el desempeño de tareas remuneradas, lo dispuesto en el art. 60 párrafo 2 del Dto. Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 4. DECLARAR, legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y un centavos (\$157.758,71) por haberes percibidos indebidamente desde el 01/01/2005 y hasta 30/06/2009 debiéndose arbitrar los medios para su recupero.-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en actas. Girar a Departamento de Control Legal. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deuda.

Departamento de Resoluciones - Mariano Cascallares. Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.-

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente N° 21557-90777/08 la Resolución N° 822.308 del 16/09/2015.-

VISTO, el expediente N° 21557-90777/08 correspondiente a FERNÁNDEZ MARCOS SUC. en el cual se ha formulado deuda, en razón de la detección de extracciones acaecidas con posterioridad al fallecimiento del causante, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 700.122 se acuerda el beneficio de pensión derivada del fallecimiento de su cónyuge a la Sra. Rivas Alicia Carmen;

Que a fs. 55/56 se advierte la existencia de extracciones de haberes ocurridas con posterioridad al fallecimiento del Sr. Fernández Marcos, resultando un saldo a recuperar por este Instituto de Previsión Social.

Que en nota presentada el 31 de enero de 2008, la peticionante del beneficio pensionario en su condición de cónyuge superviviente del causante, Sra. Rivas Alicia Carmen, asume la autoría de dichas extracciones, solicitando se le descuente de su haber las sumas que percibió indebidamente;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;

Que el Departamento de Liquidación y Pago de Haberes procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos y la citada deuda asciende a la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.584,74). Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS;

Que, lo real y concreto es que se produjo un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que existió un enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 499, 784, 792 y concordantes del Código Civil);

Que mediante Resolución n°727.000 del 22 de agosto de 2012 se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, por parte de la Sra. Rivas Alicia Carmen, que asciende a la suma de \$7.584,74 y se dispone en el artículo 2° la afectación del 20% sobre los haberes que percibe en su condición de pensionada, hasta cancelar el total adeudado, ello de conformidad con el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80

Que surge de las actuaciones que tal resolución no fue notificada a la interesada.

Que asimismo a los fines del recupero de las sumas adeudadas, se dispone la afectación con los haberes del mes de abril de 2013, que no se hizo efectiva.

Que a posteriori, este Organismo toma conocimiento del fallecimiento de la beneficiaria Sra. Rivas Alicia Carmen, acaecida el 15 de mayo de 2013, así como del inicio de proceso sucesorio correspondiente a la causante, que tramita ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de Bahía Blanca;

Que en autos, obra actualización de la deuda, impuesta por Resolución N° 727.000, que corresponde se deje sin efecto, puesto que la dilación en el recupero de la suma adeudada a este IPS, no resulta imputable al accionar de la beneficiaria, correspondiendo a este instituto la celeridad en el recupero.

Que revisados los actuados, se vislumbra que la Resolución N° 727.000 que declara legítimo el cargo deudor impuesto a la Sra. Rivas Alicia Carmen, por haberes percibidos indebidamente, dispone en su artículo 2° la afectación del 20% el haber pensionario que pudiere corresponderle hasta la cancelación del monto total adeudado. Dicho acto no fue notificado a la interesada, y habiendo tomado conocimiento del fallecimiento de la misma, lo que imposibilita el recupero de la deuda impuesta, corresponde se deje sin efecto el artículo citado.

Que en consecuencia corresponde revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70, el art. 2° de la Resolución N° 727.000 del 22 de agosto de 2012, y en tal sentido dejar establecido que se deberá mediante oficio judicial en el proceso sucesorio que se tramitare, intimar a los derechohabientes de la Sra. Rivas Alicia Carmen a que propongan forma de pago de la deuda impuesta a la causante, que asciende a la suma de \$7.584,74, en el plazo perentorio de 20 días. En el supuesto de no deprecionarse, propuesta de pago, la dirección de Planificación y control de gestión-sector recupero de deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo para instar el recupero del acervo sucesorio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley n° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución N° 727.000, a tenor de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, intimando a los derechohabientes de la Sra. Rivas Alicia Carmen, mediante oficio judicial, en el proceso sucesorio abierto, a fin que propongan, en el plazo perentorio de 20 días, forma de pago de la deuda impuesta en cabeza de la causante, que asciende al monto de \$ 7.584,74.-

ARTÍCULO 2°. En el supuesto de no deprecionarse, propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de gestión – Sector recupero de Deudas- deberá proceder a la confección del pertinente título ejecutivo por el monto pendiente de pago a fin de instar el recupero del acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR. Notificar en el Proceso sucesorio. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/ Departamento de Relatoria - Mariano Cascallares. Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 12.640 / nov. 2 v. nov. 8

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Consulta Pública Abierta N° 2/17

POR 10 DÍAS - En el Marco de: "Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales de la Provincia de Buenos Aires (AR-L1274)" BID – DVBA

Objetivo: Informar sobre los estudios técnicos y ambientales del proyecto Segunda Calzada RP N° 11, tramo: Villa Gesell - Mar Chiquita.

Proyecto: Segunda Calzada Ruta Provincial N° 11.

Partidos: Villa Gesell y Mar Chiquita.

Fecha: 28 de noviembre de 2017.

Lugar de celebración: en la Sede del CAV (Centro de Atención al Visitante) Sala de Interpretación de la Naturaleza Mariano Martínez, ubicada en Rivera del Sol número 1424, Balneario Mar Chiquita.

Hora: 10:00.

La documentación pertinente para consulta, la inscripción de los participantes y la presentación de documentación relacionada con el objeto de la audiencia, se llevará a cabo en el Departamento Zona X Mar del Plata de la D.V.B.A. (calle Rejón N° 6610 Mar del Plata); como así también en los Palacios Municipales de General Madariaga, Villa Gesell y Mar Chiquita, o vía mail a consultas@vialidad.gba.gov.ar

C.C. 12.728 / nov. 2 v. nov. 15

Provincia de Buenos Aires ARCHIVO DEPARTAMENTAL Departamento Judicial Morón

POR 3 DÍAS – Destrucción de Expediente. El Archivo del Departamento Judicial Morón, hace saber que el día 11 de diciembre de 2017, se llevará a cabo la destrucción, autorizada por Resolución de Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Nro. 1635, correspondientes a 167 legajos integrados por 454 expedientes iniciados en el período comprendido entre los años 1977 y 2011 pertenecientes a los Tribunales en lo Criminal N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, al Juzgado de Responsabilidad Juvenil N° 2 y al Juzgado de Garantías del Joven N° 2 Departamentales que se encuentran alcanzados por los plazos establecidos en el artículo 115 del Acuerdo 3397.

Asimismo se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (artículo 119 Acuerdo 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en el Archivo Departamental.

Según el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante la Dirección General, dentro de los (20) días corridos desde la publicación del edicto o desde la recepción del oficio-según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; y/o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Morón, 13 de octubre de 2017. Mirta Alicia Ressel, Abogada.

C.C. 12.672 / nov. 3 v. nov. 7

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA Resolución N° 282-01

Mar del Plata, 29 de agosto de 2017.

POR 3 DÍAS – VISTO: La presentación bajo Registro CPRMDP Nro. 949/17 realizada por el permisionario Servicios Portuarios Integrados SPI ASTILLEROS S.A. donde solicita la Renovación anticipada, presentando un proyecto de Inversión ante este CPRMDP y

CONSIDERANDO

Que la peticionante ha solicitado la renovación anticipada de los permisos de uso que detenta sobre las parcelas, enmarcadas dentro de la Zona VI de acuerdo a la Resolución de Presidente CPRMDP Nro. 088-09/2015 de 14-09-2015, denominadas catastralmente como 27-A (astillero) de 10.762,23 m2 de superficie localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina Nro. 836; parcela 20-D (Talleres y oficinas) de 2.510 m2 localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina Nro. 772 y Elevador Sincrónico de 921,69 m2, las que conforman una sola unidad de explotación; y también a la parcela denominada catastralmente como 45-B con destino a depósito y oficinas de apoyo logístico de 352,59 m2 ubicada con frente a la calle B/P Marlin Nro. 423, enmarcada dentro de Zona II cuyo vencimiento operara el día 15-09-2020, otorgados oportunamente por Resolución CPRMDP 246-26/11.

Que en este caso correspondería la realización de un llamado público para presentación de propuestas de ocupación en los términos del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor del CPRMDP N° 225-07/14.

Que la permisionaria ha presentado un Proyecto de Inversión que asciende a la suma de Pesos Catorce millones novecientos sesenta mil (\$ 14.960.000), con un período de ejecución de obra de 5 años, el cual consiste en un Plan de mejoramiento y puesta en valor de sistema de elevación de buques: Syncrolift, gradas y playa de transferencia. El mencionado plan comprende: 1.-Elevador sincrónico: Este medio de elevación requiere de un mantenimiento anual para lograr su puesta en valor. Esto requiere que se apliquen metodologías de limpieza en la fosa de operación que garanticen su funcionamiento, como también en el perfil lateral de los muelles; este trabajo se realiza con la participación de equipos de buceo que realizan las inspecciones correspondientes realizando la extracción de elementos como defensas, redes, cajones y todo elemento que por condiciones propias del puerto se alojan en la zona operativa del elevador. 2.-Muelle de elevador: El mismo requiere un mantenimiento preventivo que asegure mantener la impermeabilidad de

la estructura de hormigón, esto se realiza con un tratamiento manual de saneamiento, utilizando morteros del tipo epoxi. En referencia a los pilotes de soporte se procede a realizar inspecciones anuales correspondientes a su estructura. 3.-Pilotes de Muelle: Los mismos requieren de un servicio de inspección visual y técnica por medio de ultrasonido, esta tarea será ejecutada por empresas y personal especializado en este tipo de estructura, generando los reportes de soporte que garantizan su condición de trabajo. 4.-Plataforma de elevación: La plataforma del elevador está compuesta por una estructura de acero con un peso de 200 TN, compuesta por vigas transversales principales, que en forma articulada se conectan con vigas longitudinales construidas en acero. Esta estructura requiere de un mantenimiento que asegure su vida útil, para esto es necesario mantener una política de tratamiento y aplicación de protecciones epóxicas que aseguren su prestación y servicio. 5.-Sistema de traslación (rieles): El traslado de los buques se desarrolla por medio de carros (boguis) los cuales se desplazan sobre rieles que conforman una doble trocha, estos rieles en su mayoría corresponden a la instalación original, en la zona de cruce de calles dichos rieles se encuentran arraigados al piso de cemento asfáltico, siendo necesario proceder a realizar el reemplazo de los rieles en mal estado. La zona interna del astillero, definidas como ingreso, gradas y transferencia se encuentra conformada por un sistema de doble trocha del tipo ferroviaria, la cual cuenta con una base de suelo tratado, cama de balasto ferroviario, durmientes y rieles de madera tipo ferrocarril. Dado el tiempo y el uso, resulta necesario realizar un reemplazo programado del material descrito, con el fin de asegurar el nivel de trabajo en la situación de carga que generan los buques al ser trasladados. Los rieles y sus componentes serán removidos y reemplazados, realizando las correcciones de suelo necesarias para su compactación y nivelación. 6.-Zona de transferencia lateral: La zona denominada transferencia está compuesta por un área de 32 m x 60 m y se encuentra 0,70 m debajo del nivel O. Se cuenta con 7 trochas de rieles, los cuales por su característica y tipo de trabajo requiere el reemplazo del material, durmientes, rieles y cama de suelo. 7.-Muro de cabecera de transferencia: La fosa de transferencia cuenta en su perímetro con una losa de hormigón, del tipo viga zapata que realiza la transición de carga y la distribución al suelo que producen los buques en la zona de transición desde la transferencia a las gradas, esta será reemplazada en las zonas en mal estado. 8.-Desagote de transferencia: El sistema actual no cuenta con un sistema de drenaje de aguas, por lo que realizaremos el diseño y construcción de un sistema que permita evacuar al sistema de drenaje pluvial del puerto. 9.-Suelo de losa en zona de trabajo de transferencia: Se realizará la colocación de un piso de losa de hormigón en la zona de trabajo de las gradas n° 1 a n° 7. Para esto se procederá a realizar el nivelado y desagües correspondientes y conformar un piso de losa apto para los trabajos que se realiza en las mismas.

Que como quedo expresado y surge de lo determinado mediante Resolución N° 088-09/2015 del 14-09-2015, este Consorcio portuario creó un marco normativo claro y preciso, que incentive a la inversión y ofrezca seguridad jurídica, todos ellos en un plano de igualdad, fomentando en ello la radicación de actividades estratégicas que generen empleos directos e indirectos;

Que en virtud de ello, la actividad industrial que nos ocupa, es considerada como un eje importante en el desarrollo del Puerto local, propiciando, no solo que mantenga su actividad, sino también que la incremente;

Que en razón de la inversión comprometida por la permisionaria, la generación de empleo directo e indirecto que mantiene y acrecienta la firma SPI S.A., y además la utilización de otros servicios portuarios conexos; se considera oportuno otorgar para este caso, la vigencia de diez (10) años, plazo mayor establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor del CPRMDP N° 225-07/14;

Que atento que la firma permisionaria viene desarrollando su actividad en el Puerto local desde el año 1986, generando de manera constante trabajo para la comunidad portuaria, habiendo puesto en valor los bienes fiscales en uso, y en función a lo establecido en el artículo 14.2, podría otorgársele un Derecho de preferencia, en el marco de la mencionada convocatoria.

Que por Acta de Reunión de Directorio N° 282-01/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene el HONORABLE DIRECTORIO de este CPRMDP;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99; Estatuto anexo es la Autoridad de Aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación de las parcelas denominadas catastralmente como 27-A (astillero) de 10.762,23 m2 de superficie

localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina Nro. 836; parcela 20-D (Talleres y oficinas) de 2.510 m2 localizada con frente a la Av. Prefectura Naval Argentina Nro. 772 y Elevador Sincrónico de 921,69 m2, conformando una sola unidad de explotación enmarcada dentro de la Zona VI de acuerdo a la Resolución de Presidente CPRMDP Nro. 088-09/2015 de 14-09-2015; como así también la parcela denominada catastralmente como 45-B con destino a depósito y oficinas de apoyo logístico de 352,59 m2 ubicada con frente a la calle B/P Marlin Nro. 423, localizada dentro de Zona II en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios aprobado por Res. Interventor del CPRMDP N° 225-07/14 y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: OTORGAR a la firma SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS SPI ASTILLEROS S.A., que actualmente se encuentra ocupando las parcelas mencionadas en el Artículo 1°, DERECHO DE PREFERENCIA, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Resoluciones complementarias, lo que constará en oportunidad de realizarse la publicación correspondiente.

Artículo 3°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 282-01/2017. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini

Presidente

Consorcio Portuario Regional
de Mar del Plata

C.C. 12.700 / nov. 6 v. nov.8

CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA

Resolución N° 282-01-1

Mar del Plata, 29 de agosto de 2017.

POR 3 DÍAS – VISTO: La presentación bajo Registro CPRMDP Nro. 949/17 realizada por el permisionario Terminal de Reparaciones Navales Mar del Plata TERRENA S.A. donde solicita la Renovación de permiso de uso, presentando un proyecto de Inversión ante este CPRMDP y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha solicitado la renovación de los permisos de uso que detenta sobre el Espigón Nro. 7; espejos de agua adyacentes y diques flotantes enmarcados dentro de la Zona VI de acuerdo a la Resolución de Presidente CPRMDP Nro. 088-09/2015 de 14-09-2015.

Que en este caso correspondería la realización de un llamado público para presentación de propuestas de ocupación en los términos del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor del CPRMDP N° 225-07/14; el cual deberá contemplar en sus bases y condiciones, requisitos de obras, como así también condiciones para el giro, uso, amarre y desamarre en el Espigón 7.

Que la permisionaria ha presentado con la solicitud de renovación en trato, un Proyecto de Inversión que asciende a la suma total de Pesos Siete millones (\$ 7.000.000), cuyo plazo de ejecución de Obra está previsto realizarlo en 3 años, consiste en un Plan de mejoramiento de ingreso y servicios muelle N° 7 Puerto de Mar del Plata. El mencionado Plan además comprende de forma resumida, los siguientes trabajos: demolición y reacondicionamiento de coronamiento de piedra a ambos lados del espigón y el pavimento dañado y/o afectado por los trabajos; redes eléctricas, tablero principal y seccionales reacondicionamiento y nuevos tendidos para dar energía eléctrica al complejo de Diques y a los buques; alumbrado público y balizamiento reglamentario según normas vigentes; red de agua potable nuevo tendido de cañería a lo largo de todo el espigón; red de incendio nuevo tendido de cañería a lo largo de todo el espigón; residuos con hidrocarburos y/o oleosos se realizará el retiro y tratamiento de los mismos según reglamentación vigente por la OPDS; contenedores sanitarios y comedores se montarán dos contenedores uno sanitario y otro comedor sobre el portón de acceso al Dique Mosdok 2000 según plano; garita de PNA, Vigilancia SPI y Pañol. Se reacondicionará la garita actual para personal de prefectura en la actualidad en desuso e instalará un nuevo contenedor para vigilancia y pañol los cuales se vincularán a través de una escalera de acceso para cumplimentar dichas funciones; señalización acorde a las necesidades y reglamentaciones; unidades de salvamento necesarias y/o requeridas. Además, el proyecto contempla la demolición de los antiguos bordes de piedra a ambos laterales del muelle, así como parte del pavimento de hormigón que se encuentre en mal estado o sea necesario deteriorar para realizar las mejoras. Por último, se incluye una Gestión de Residuos de Construcción, donde se cuantifica la tipología, su tratamiento e incluso se realizará una valoración económica de su tratamiento.

Que como quedo expresado y surge de lo determinado mediante Resolución N° 088-09/2015 del 14-09-2015, este Consorcio portuario creo

un marco normativo claro y preciso, que incentive a la inversión y ofrezca seguridad jurídica, todos ellos en un plano de igualdad, fomentando en ello la radicación de actividades estratégicas que generen empleos directos e indirectos;

Que la actividad industrial desarrollada por la firma permisionaria TERRENA S.A., es considerada como un eje importante en el desarrollo del Puerto local;

Que en razón de la inversión comprometida y la generación de empleo directo e indirecto que mantiene y acrecienta la firma TERRENA S.A., y además la utilización de otros servicios portuarios conexos; se considera oportuno otorgar para este caso, la vigencia de diez (10) años, plazo mayor establecido en el Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios, aprobado por Res. Interventor del CPRMDP N° 225-07/14, propiciando, no solo que mantenga su actividad, sino también que la incremente;

Que la firma permisionaria viene desarrollando su actividad en el Puerto local con una antigüedad de más de 15 años en el sector de servicios logísticos y portuarios, generando de manera constante trabajo para la comunidad portuaria, habiendo puesto en valor los bienes fiscales en uso, y en función a lo establecido en el artículo 14.2, podría otorgársele un Derecho de preferencia, en el marco de la mencionada convocatoria;

Que en virtud de lo expuesto, por Acta de Reunión de Directorio N° 282-01-1/2017 de fecha 29 de agosto de 2017, se ha cumplimentado con la pertinente aprobación en los términos solicitados de acuerdo a la potestad que mantiene el HONORABLE DIRECTORIO de este CPRMDP;

Que en uso de las facultades y legítimas atribuciones conferidas por Decreto 3572/99; Estatuto anexo es la Autoridad de Aplicación en el tema y la responsable de la Administración y Explotación del Puerto Mar del Plata.

EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA RESUELVE:

Artículo 1°: REALIZAR la publicación de un Llamado Público a Presentación de Propuestas de Ocupación en carácter de no exclusivo del Espigón Nro. 7; espejos de agua adyacentes y diques flotantes del Puerto local, enmarcadas dentro de la Zona VI de acuerdo a la Resolución de Presidente CPRMDP Nro. 088-09/2015 de 14-09-2015, y conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios aprobado por Res. Interventor del CPRMDP N° 225-07/14 y las Bases y Condiciones fijadas a tal fin.

Artículo 2°: OTORGAR a la firma TERMINAL DE REPARACIONES NAVALES MAR DEL PLATA TERRENA S.A., que actualmente se encuentra ocupando los predios mencionados en el Artículo 1°, DERECHO DE PREFERENCIA, conforme lo establecido en el marco del Reglamento de Utilización de Espacios Portuarios y Resoluciones complementarias, lo que constará en oportunidad de realizarse la publicación correspondiente.

Artículo 3°: En este caso la Gerencia de Explotación y Marketing tendrá a su cargo la responsabilidad de tutelar la continuidad del trámite, debiendo de corresponder notificar fehacientemente a terceros y de la misma forma a las áreas y/o personas de este Consorcio que deban tomar intervención con vistas al cumplimiento efectivo de lo aquí resuelto, o caso contrario disponer su archivo.

Artículo 4°: Regístrese como Resolución de Directorio del CPRMDP N° 282-01-1/2017. Cúmplase. Luego archívese.

Martín R. Merlini

Presidente

Consorcio Portuario Regional
De Mar del Plata

C.C. 12.701 / nov. 6 v. nov.8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza a/ los titulares del dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación ubicados en la localidad de Reta y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno N° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 40 - Parcela 10 - Inscripto el dominio a nombre de DEMARTINI MARIO MIGUEL (Expte. Nro. 4116-264041/2017).-

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 40 - Parcela 11 - Inscripto el dominio a nombre de MARAMBIO BENTURA DEL CARMEN (Expte. Nro. 4116-264041/2017).

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 40 - Parcela 16 - Inscripto el dominio a nombre de LÓPEZ MATILDE JUSTA (Expte. Nro. 4116-264041/2017).- Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 12.723 / nov. 6 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/ los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación ubicados en la localidad de Reta y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno n° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 52 - Parcela 2 y 3 - Inscripto el dominio a nombre de ORNIG REGINALDO (Expte. Nro. 4116-264053/2017).

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 52 - Parcela 4 - Inscripto el dominio a nombre de DALLA COSTA OSCAR (Expte. Nro. 4116-264053/2017).

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 52 - Parcela 16 - Inscripto el dominio a nombre de IGLESIAS RAÚL DANIEL (Expte. Nro. 4116-264053/2017).

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 52 - Parcela 17 - Inscripto el dominio a nombre de CABALEIRO MARTA (Expte. Nro. 4116-264053/2017).

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 52 - Parcela 21 - Inscripto el dominio a nombre de BONAUDO MARÍA LUISA (Expte. Nro. 4116-264053/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 12.724 / nov. 6 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/ los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación ubicados en la localidad de Reta y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno n° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 35" - Parcela 9 - Inscripto el dominio a nombre de CARDINI ALICIA MARÍA (Expte. Nro. 4116-264030/2017).-

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 35 - Parcela 21 - Inscripto el dominio a nombre de BOZZOLO ENRIQUE LUIS (Expte. Nro. 4116-264030/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 12.725 / nov. 6 v. nov. 8

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tres Arroyos, cita y emplaza al/ los titulares de dominio y/o quienes se considere/n con derechos sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación ubicados en la localidad de Reta y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Adquisitiva de Dominio s/ Ley 24.320, para que en el plazo de 30 días corridos deduzcan oposición a la regularización dominial llevada a cabo por el municipio, la que deberá presentarse debidamente fundada en la Dirección de Políticas Tributarias, sita en la Avenida Moreno N° 245, de lunes a viernes de 07:00 a 14:00 hs.- La citación se hace bajo apercibimiento de continuar con la gestión municipal a los efectos de lograr la comuna la titularidad de dominio de los bienes en el marco de la citada Ley:

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 51 - Parcela 9 - Inscripto el dominio a nombre de PÁEZ RAÚL FERMÍN (Expte. Nro. 4116-264057/2017).-

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 51 - Parcela 14 - Inscripto el dominio a nombre de GIUTTARI JUAN (Expte. Nro. 4116-264057/2017).-

Circ. 12 - Sec. H - Quinta 51 - Parcela 17 - Inscripto el dominio a nombre de ROMERO MARÍA DEL CARMEN (Expte. Nro. 4116-264057/2017). Facundo Ariel Zwaal, Abogado.

C.C. 12.722 / nov. 6 v. nov. 8

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora ELIZABETH MAIOLINO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 3-116.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tigre por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal). La Plata, 30 de octubre de 2017. Viviana Araceli Arturi, Prosecretaria.

C.C. 12.786 / nov. 7 v. nov. 13

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "in fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor TELERMAN JORGE ALBERTO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro. 2-302.0-2016 relacionado con las cuentas del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea y Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 30 de octubre de 2017. Ricardo Cesar Patat, Director General.

C.C. 12.791 / nov. 7 v. nov. 13

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a los señores MARCELO LEDEZMA MIRANDA y NATALIA LUJÁN GONZÁLEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 05 de abril de 2017, en el Expediente N° 4-308.0-2015, Municipalidad de Del Pilar, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 05 de abril de 2017...Resuelve:...Artículo Vigésimo: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos séptimo apartado 1) incisos 2), 3), 4), 5) y 6), octavo, apartados 9), 13) y 15) incisos 1) y 2) y noveno, apartados 2) y 3) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Artículo Vigésimo Primero: Declarar que los señores... Marcelo Ledezma Miranda y Natalia Luján González...Alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Trigésimo: Notificar a los Sres.... Marcelo Ledezma Miranda y Natalia Luján González... de la reserva dispuesta por los artículos vigésimo y vigésimo primero. Artículo Trigésimo Octavo: Rubricar..., archívese. Firmado: Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 26 de octubre de 2017.

C.C. 12.792 / nov. 7 v. nov. 13

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27 "In Fine" Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor DIEGO GARCÍA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nro.1-135.0-2016 relacionado con las cuentas de la H. Cámara de Senadores por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se les hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Miguel Oscar Teilletchea y Gustavo Ernesto Fernández. La Plata, 30 de octubre de 2017.

C.C. 12.790 / nov. 7 v. nov. 13

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días a la señora DANIELA ANDREA BLANCO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente N° 4-072.0-2016 relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita por el Ejercicio 2016. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Eduardo B. Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Miguel Oscar Teilletchea (Vocal). La Plata, 27 de octubre de 2017. Ricardo César Patat, Director General.

C.C. 12.789 / nov. 7 v. nov. 13

**Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de cinco (5) días al señor JORGE EDUARDO CARPENTER, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de agosto de 2017, en el Expediente N° 2-051.10-2015, Consejo Escolar de San

Martín, Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de agosto de 2017....Resuelve:...Artículo Tercero: Aplicar conforme lo expuesto en el Considerandos Quinto, la sanción de: Multa de \$ 7.000,00 al señor...Jorge Eduardo Carpenter... Artículo Cuarto: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Segundo y formular cargo por la suma de \$ 8.950.526,66 al que deberán responder en forma solidaria los señores... y Jorge Eduardo Carpenter (Artículo 16º de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias) en virtud de los fundamentos expuestos en el citado Considerando. Artículo Octavo: Rubricar..., archívese. Firmado: Miguel Oscar Teilletchea (Vocal); Gustavo Ernesto Fernández (Vocal); Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 26 de octubre de 2017.

C.C. 12.788 / nov. 7 v. nov. 13

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hácese saber por el término de CINCO (5) días a los señores SALVADOR JOSÉ SIMONCELLI y VÍCTOR VÁZQUEZ MELGAREJO que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 5 de abril de 2017, en el Expediente N° 4-033.0-2015 de la Municipalidad de Ensenada estudio de cuentas del Ejercicio 2015, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 5 de abril de 2017, ... Resuelve: Artículo Vigésimo: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores a que se hace referencia en el considerando sexto apartados 1), 4), 5), 6), 7), 8) 9) en las condiciones que en cada caso se establecen. Artículo Vigésimo Primero: Notificar a los Sres.... del cese de las reservas dispuesto por el artículo vigésimo, y a los Concejales..., Salvador José Simoncelli..., Víctor Vázquez Melgarejo, el cese de su responsabilidad respecto del tema abordado en el considerando sexto apartado 3). Artículo Trigésimo: Rubricar... Firmado: Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández, Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat, (Director General de Receptoría y Procedimiento). La Plata, 30 de octubre de 2017.

C.C. 12.785 / nov. 7 v. nov. 13

Provincia de Buenos Aires HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS Resolución AG: 12 /2017

POR 5 DÍAS - VISTA la necesidad de establecer el cálculo de las multas que aplica este Organismo de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 10.869 Orgánica del H. Tribunal de Cuentas con sus modificatorias y de lo resuelto en el Acta de Acuerdo del 25 de octubre de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que la reglamentación del artículo 16 de la Ley 10.869 establece la graduación de las multas atendiendo al carácter, efectos y gravedad de la falta cometida, considerándose el sueldo mínimo del régimen laboral aprobado por la Ley 10.430 (categoría 1), correspondiente al régimen de treinta (30) horas semanales para el cálculo del valor modular, basado en un criterio de igualdad en la aplicación de penas a fijarse en los fallos de estudio de cuenta;

Que conforme al artículo 3º de la Resolución N° 692/07 del H. Tribunal de Cuentas, se establece el último Acuerdo del mes de octubre de cada año para fijar el monto que se utilizará para el cálculo de multas;

Que el Secretario Ejecutivo de Administración y Recursos Humanos del H. Tribunal de Cuentas informa que el sueldo básico de una categoría I (uno) ingresante vigente a la fecha es de Pesos Tres mil treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$3.038,45);

Por ello,

EL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

Artículo Primero: Establecer el monto de Pesos Tres mil treinta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$3.038,45) para el cálculo de las multas a aplicar de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 10.869, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario (1770/09).

Artículo Segundo: Firmar en doble ejemplar la presente Resolución que consta de una (1) foja, rubricar por el Director General de Receptoría y Procedimiento (Resolución 18/16 del Honorable Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires), registrar, comunicar y publicar en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Ernesto Fernández; Miguel Oscar Teilletchea (Vocales); Ante mí Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento).

C.C. 12.787 / nov. 7 v. nov. 13

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR, SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Escobar, Provincia de Buenos Aires íntima por un día a los deudores titulares y/o responsables de las cuentas de tasas que se enumeran más abajo, a partir del período año 2012 a la fecha, invitándoles a regularizar la deuda, por medio de planes de facilidades de pago o descuentos por pago de contado.

30, 31, 48, 58, 64, 65, 68, 72, 75, 76, 77, 93, 94, 99, 101, 102, 104, 113, 118, 124, 125, 126, 127, 128, 132, 133, 141, 146, 150, 155, 156, 165, 167, 168, 176, 192, 193, 194, 197, 198, 199, 201, 213, 214, 235, 236, 237, 240, 241, 247, 248, 258, 269, 270, 271, 273, 279, 293, 294, 297, 300, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 331, 336, 372, 373, 374, 377, 385, 388, 390, 398, 401, 405, 411, 413, 421, 424, 425, 426, 431, 452, 455, 457, 458, 468, 480, 481, 482, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 497, 504, 506, 527, 528, 529, 530, 531, 540, 541, 542, 552, 553, 554, 558, 559, 564, 567, 568, 571, 574, 575, 576, 577, 594, 595, 599, 602, 603, 604, 610, 622, 627, 629, 640, 641, 646, 678, 679, 691, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 717, 718, 722, 727, 728, 730, 746, 756, 757, 761, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 789, 791, 794, 798, 808, 809, 825, 832, 839, 855, 858, 862, 864, 866, 867, 868, 870, 874, 893, 896, 900, 901, 909, 914, 943, 944, 946, 947, 949, 950, 961, 969, 970, 984, 1000, 1002, 1003, 1035, 1036, 1037, 1038, 1039, 1049, 1050, 1053, 1054, 1055, 1056, 1061, 1064, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1089, 1090, 1096, 1098, 1100, 1106, 1110, 1113, 1118, 1139, 1140, 1149, 1151, 1152, 1168, 1176, 1182, 1183, 1184, 1198, 1201, 1202, 1206, 1208, 1213, 1224, 1243, 1250, 1266, 1284, 1285, 1296, 1303, 1304, 1336, 1349, 1350, 1351, 1353, 1370, 1381, 1382, 1384, 1385, 1390, 1400, 1407, 1409, 1411, 1414, 1415, 1416, 1417, 1419, 1420, 1421, 1422, 1426, 1429, 1433, 1435, 1436, 1437, 1438, 1441, 1447, 1451, 1455, 1457, 1461, 1462, 1465, 1471, 1472, 1475, 1484, 1487, 1489, 1494, 1495, 1500, 1501, 1514, 1516, 1517, 1527, 1531, 1532, 1542, 1543, 1553, 1557, 1558, 1559, 1560, 1562, 1563, 1564, 1565, 1566, 1568, 1569, 1570, 1571, 1576, 1579, 1582, 1583, 1585, 1588, 1589, 1590, 1593, 1594, 1602, 1603, 1606, 1611, 1615, 1617, 1625, 1626, 1629, 1632, 1634, 1635, 1645, 1663, 1665, 1673, 1674, 1676, 1684, 1687, 1696, 1698, 1700, 1701, 1702, 1706, 1717, 1718, 1719, 1720, 1723, 1724, 1725, 1726, 1736, 1762, 1763, 1764, 1765, 1766, 1767, 1768, 1769, 1772, 1783, 1785, 1786, 1787, 1788, 1789, 1794, 1797, 1799, 1806, 1817, 1818, 1835, 1841, 1867, 1868, 1869, 1870, 1871, 1872, 1878, 1884, 1885, 1897, 1898, 1899, 1900, 1902, 1905, 1906, 1907, 1916, 1919, 1928, 1929, 1935, 1958, 1959, 1960, 1961, 1962, 1973, 1976, 1978, 1987, 1996, 2022, 2023, 2024, 2045, 2046, 2047, 2058, 2062, 2064, 2068, 2074, 2077, 2112, 2122, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2151, 2158, 2159, 2179, 2180, 2181, 2184, 2185, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2200, 2202, 2203, 2207, 2210, 2211, 2214, 2215, 2216, 2218, 2219, 2223, 2238, 2244, 2254, 2256, 2277, 2283, 2284, 2286, 2290, 2291, 2292, 2299, 2303, 2304, 2305, 2306, 2308, 2318, 2338, 2341, 2342, 2350, 2352, 2373, 2381, 2383, 2386, 2387, 2388, 2389, 2397, 2399, 2402, 2405, 2409, 2418, 2451, 2458, 2459, 2462, 2466, 2471, 2499, 2505, 2521, 2536, 2575, 2576, 2578, 2580, 2583, 2601, 2607, 2608, 2611, 2636, 2638, 2643, 2644, 2646, 2653, 2654, 2656, 2657, 2660, 2661, 2662, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2671, 2685, 2693, 2694, 2699, 2700, 2702, 2705, 2706, 2709, 2716, 2723, 2724, 2736, 2737, 2740, 2741, 2742, 2743, 2745, 2746, 2751, 2761, 2763, 2767, 2783, 2784, 2785, 2786, 2787, 2797, 2798, 2799, 2811, 2812, 2813, 2826, 2827, 2840, 2841, 2842, 2844, 2845, 2859, 2862, 2867, 2875, 2876, 2880, 2901, 2902, 2927, 2928, 2946, 2948, 2949, 2966, 2967, 2970, 2989, 2992, 3013, 3031, 3033, 3034, 3035, 3039, 3040, 3041, 3042, 3046, 3088, 3105, 3121, 3124, 3125, 3136, 3146, 3149, 3150, 3168, 3175, 3176, 3177, 3192, 3199, 3213, 3215, 3220, 3222, 3227, 3231, 3235, 3244, 3248, 3251, 3254, 3255, 3256, 3259, 3263, 3266, 3271, 3276, 3281, 3290, 3291, 3297, 3312, 3325, 3337, 3386, 3387, 3405, 3418, 3424, 3425, 3429, 3430, 3436, 3437, 3440, 3447, 3457, 3461, 3462, 3474, 3475, 3505, 3514, 3517, 3530, 3535, 3536, 3544, 3550, 3573, 3579, 3580, 3581, 3585, 3589, 3601, 3602, 3603, 3609, 3618, 3637, 3642, 3649, 3650, 3651, 3656, 3657, 3658, 3661, 3664, 3666, 3667, 3670, 3671, 3672, 3673, 3674, 3675, 3682, 3683, 3686, 3690, 3692, 3695, 3699, 3707, 3711, 3713, 3717, 3720, 3722, 3725, 3730, 3733, 3734, 3747, 3748, 3749, 3760, 3771, 3776, 3783, 3786, 3800, 3803, 3804, 3837, 3839, 3842, 3857, 3859, 3864, 3865, 3866, 3871, 3875, 3878, 3885, 3886, 3887, 3888, 3901, 3902, 3907, 3915, 3916, 3917, 3920, 3923, 3933, 3958, 3959, 3974, 3987, 4009, 4011, 4012, 4024, 4025, 4032, 4039, 4050, 4051, 4052, 4059, 4063, 4064, 4075, 4076, 4077, 4085, 4087, 4088, 4092, 4093, 4094, 4098, 4099, 4100, 4107, 4112, 4113, 4140, 4224, 4227, 4228, 4229, 4230, 4232, 4233, 4234, 4238, 4239, 4241, 4249, 4256, 4257, 4266, 4269, 4273, 4275, 4276, 4279, 4281, 4287, 4297, 4302, 4335, 4351, 4357, 4360, 4361, 4364, 4367, 4369, 4371, 4377, 4378, 4382, 4383, 4393, 4396, 4397, 4399, 4401, 4402, 4405, 4437, 4438, 4439, 4442, 4444, 4453, 4457, 4460, 4500, 4501, 4511, 4514, 4517, 4518, 4520, 4524, 4530, 4536, 4540, 4542, 4544, 4547, 4548, 4551, 4552, 4555, 4559, 4563, 4564, 4566, 4576, 4577, 4578, 4581, 4591, 4592, 4594, 4595, 4598, 4599, 4601, 4602, 4603, 4609, 4610, 4612, 4619, 4621, 4622, 4623, 4624, 4629, 4630, 4631, 4632, 4636, 4681, 4683, 4699, 4702, 4705, 4706, 4707, 4711, 4718, 4719, 4725, 4726, 4727, 4731, 4737, 4738, 4739, 4740, 4742, 4743, 4745, 4746, 4754, 4755, 4756, 4757, 4758, 4759, 4760, 4766, 4776, 4779, 4780, 4781, 4782, 4783, 4785, 4788, 4789, 4794, 4795, 4799, 4800,

4802, 4804, 4808, 4809, 4810, 4813, 4814, 4817, 4819, 4821, 4826, 4827, 4834, 4853, 4870, 4878, 4880, 4882, 4883, 4886, 4888, 4891, 4895, 4897, 4899, 4911, 4912, 4914, 4928, 4929, 4931, 4935, 4936, 4937, 4938, 4942, 4943, 4960, 5102, 5110, 5154, 5166, 5180, 5181, 5184, 5189, 5190, 5195, 5197, 5203, 5204, 5205, 5210, 5217, 5227, 5228, 5229, 5236, 5237, 5238, 5243, 5244, 5266, 5271, 5272, 5274, 5280, 5283, 5284, 5295, 5313, 5317, 5319, 5320, 5321, 5323, 5355, 5356, 5367, 5369, 5373, 5376, 5410, 5414, 5415, 5416, 5420, 5421, 5422, 5423, 5435, 5437, 5440, 5442, 5443, 5444, 5445, 5446, 5447, 5448, 5452, 5453, 5454, 5461, 5463, 5464, 5465, 5475, 5476, 5482, 5486, 5494, 5499, 5500, 5502, 5503, 5504, 5505, 5506, 5507, 5508, 5509, 5510, 5511, 5512, 5513, 5514, 5515, 5516, 5517, 5518, 5519, 5520, 5521, 5522, 5523, 5524, 5525, 5526, 5534, 5535, 5536, 5539, 5540, 5541, 5542, 5543, 5544, 5545, 5547, 5548, 5551, 5552, 5553, 5554, 5555, 5556, 5557, 5558, 5559, 5560, 5561, 5562, 5565, 5566, 5567, 5568, 5569, 5576, 5577, 5578, 5579, 5582, 5583, 5584, 5585, 5586, 5587, 5592, 5593, 5594, 5595, 5596, 5597, 5598, 5600, 5601, 5602, 5604, 5605, 5606, 5607, 5608, 5609, 5610, 5611, 5612, 5613, 5614, 5616, 5617, 5618, 5621, 5623, 5624, 5625, 5626, 5627, 5629, 5630, 5631, 5632, 5633, 5634, 5635, 5636, 5637, 5638, 5639, 5640, 5641, 5642, 5643, 5644, 5645, 5646, 5647, 5648, 5649, 5650, 5651, 5652, 5653, 5654, 5655, 5659, 5660, 5661, 5662, 5669, 5677, 5678, 5679, 5680, 5681, 5689, 5691, 5692, 5693, 5694, 5695, 5696, 5697, 5698, 5699, 5701, 5702, 5704, 5705, 5706, 5707, 5708, 5709, 5710, 5711, 5712, 5713, 5714, 5715, 5722, 5725, 5731, 5732, 5734, 5741, 5746, 5753, 5757, 5761, 5769, 5773, 5774, 5778, 5784, 5785, 5791, 5795, 5798, 5802, 5803, 5807, 5808, 5810, 5815, 5816, 5821, 5822, 5823, 5824, 5825, 5826, 5833, 5834, 5841, 5842, 5846, 5847, 5848, 5849, 5850, 5851, 5852, 5853, 5854, 5855, 5856, 5857, 5858, 5859, 5860, 5861, 5862, 5869, 5875, 5876, 5883, 5890, 5897, 5904, 5915, 5929, 5930, 5931, 5932, 5933, 5934, 5935, 5936, 5937, 5938, 5939, 5940, 5941, 5948, 5953, 5955, 5962, 5969, 5976, 5983, 5990, 5997, 6004, 6011, 6012, 6013, 6014, 6015, 6017, 6018, 6019, 6020, 6021, 6022, 6023, 6024, 6025, 6026, 6028, 6113, 6114, 6115, 6116, 6117, 6118, 6119, 6120, 6121, 6122, 6123, 6124, 6125, 6126, 6127, 6128, 6129, 6130, 6131, 6132, 6133, 6134, 6135, 6136, 6137, 6138, 6139, 6140, 6141, 6143, 6147, 6148, 6149, 6150, 6151, 6152, 6154, 6155, 6156, 6157, 6158, 6159, 6160, 6161, 6162, 6163, 6164, 6165, 6166, 6168, 6169, 6171, 6172, 6173, 6174, 6175, 6176, 6177, 6178, 6179, 6180, 6181, 6182, 6183, 6184, 6185, 6186, 6188, 6189, 6190, 6191, 6192, 6193, 6195, 6196, 6197, 6198, 6199, 6200, 6201, 6202, 6203, 6205, 6206, 6207, 6208, 6209, 6210, 6211, 6212, 6213, 6214, 6215, 6216, 6217, 6220, 6221, 6222, 6223, 6224, 6225, 6227, 6228, 6229, 6231, 6232, 6233, 6234, 6235, 6236, 6237, 6238, 6239, 6240, 6241, 6242, 6243, 6244, 6245, 6246, 6247, 6248, 6249, 6251, 6252, 6253, 6254, 6255, 6256, 6257, 6258, 6259, 6260, 6261, 6263, 6264, 6265, 6266, 6267, 6268, 6269, 6271, 6272, 6273, 6274, 6275, 6276, 6277, 6278, 6279, 6280, 6281, 6282, 6283, 6284, 6285, 6286, 6287, 6290, 6291, 6292, 6293, 6294, 6296, 6297, 6298, 6299, 6300, 6301, 6302, 6303, 6304, 6305, 6306, 6307, 6308, 6309, 6310, 6311, 6312, 6313, 6314, 6316, 6317, 6322, 6323, 6324, 6325, 6326, 6327, 6328, 6329, 6330, 6331, 6332, 6333, 6334, 6335, 6336, 6337, 6338, 6339, 6340, 6341, 6342, 6343, 6344, 6345, 6347, 6348, 6349, 6350, 6352, 6353, 6356, 6358, 6359, 6360, 6362, 6363, 6364, 6365, 6366, 6367, 6368, 6369, 6371, 6372, 6374, 6375, 6376, 6377, 6378, 6382, 6384, 6385, 6386, 6387, 6388, 6389, 6390, 6393, 6394, 6395, 6396, 6397, 6398, 6399, 6400, 6401, 6403, 6404, 6405, 6406, 6407, 6408, 6409, 6411, 6412, 6413, 6415, 6416, 6417, 6418, 6419, 6420, 6421, 6422, 6423, 6424, 6426, 6427, 6428, 6429, 6432, 6433, 6434, 6437, 6438, 6440, 6441, 6445, 6448, 6449, 6450, 6451, 6452, 6454, 6455, 6458, 6460, 6461, 6462, 6463, 6464, 6465, 6466, 6467, 6470, 6471, 6472, 6473, 6474, 6475, 6476, 6477, 6478, 6479, 6480, 6481, 6482, 6483, 6484, 6485, 6487, 6488, 6489, 6491, 6493, 6494, 6495, 6496, 6498, 6499, 6501, 6502, 6503, 6504, 6506, 6509, 6510, 6515, 6516, 6523, 6525, 6527, 6528, 6530, 6531, 6532, 6533, 6534, 6535, 6536, 6537, 6538, 6539, 6540, 6541, 6542, 6543, 6544, 6546, 6547, 6548, 6549, 6550, 6551, 6552, 6553, 6554, 6555, 6556, 6557, 6558, 6560, 6565, 6566, 6567, 6568, 6569, 6570, 6571, 6572, 6573, 6574, 6580, 6584, 6598, 6599, 6604, 6605, 6606, 6607, 6608, 6609, 6610, 6611, 6612, 6613, 6615, 6616, 6617, 6618, 6620, 6623, 6629, 6634, 6635, 6636, 6637, 6638, 6639, 6640, 6646, 6647, 6648, 6650, 6652, 6653, 6654, 6657, 6661, 6662, 6663, 6664, 6665, 6666, 6667, 6668, 6678, 6679, 6680, 6681, 6682, 6683, 6685, 6687, 6689, 6690, 6691, 6692, 6695, 6696, 6697, 6698, 6701, 6702, 6706, 6707, 6710, 6711, 6713, 6714, 6719, 6727, 6731, 6732, 6733, 6738, 6739, 6740, 6744, 6745, 6746, 6753, 6756, 6761, 6762, 6763, 6764, 6765, 6766, 6769, 6775, 6776, 6777, 6778, 6779, 6782, 6783, 6790, 6792, 6797, 6803, 6805, 6808, 6828, 6832, 6834, 6835, 6838, 6842, 6843, 6846, 6853, 6857, 6859, 6861, 6862, 6865, 6868, 6870, 6871, 6880, 6909, 6915, 6937, 6938, 6954, 6955, 6959, 6961, 6962, 6963, 6964, 6974, 7009, 7024, 7025, 7030, 7045, 7046, 7047, 7063, 7064, 7066, 7073, 7077, 7081, 7086, 7090, 7117, 7124, 7125, 7126, 7130, 7136, 7137, 7138, 7141, 7142, 7143, 7144, 7145, 7150, 7151, 7159, 7162, 7163, 7169, 7180, 7206, 7208, 7210, 7213, 7215, 7218, 7221, 7229, 7233, 7238, 7251, 7252, 7256, 7264, 7271, 7295, 7311, 7325, 7326, 7329, 7332, 7339, 7343, 7344, 7351, 7359, 7367, 7369, 7378, 7379, 7386, 7387, 7397, 7398, 7410, 7421, 7423, 7424, 7427, 7430, 7431, 7432, 7442, 7447, 7453, 7466, 7467, 7485, 7486, 7497, 7509, 7514, 7518, 7532, 7536, 7538, 7539, 7540, 7541, 7542, 7548, 7552, 7565, 7570, 7571, 7573, 7574, 7586, 7590, 7593, 7597, 7598, 7605, 7606, 7607, 7609, 7613, 7618, 7622, 7631, 7634, 7640, 7641, 7646, 7651, 7652, 7654, 7655, 7658, 7665, 7666, 7667, 7669, 7697, 7707, 7724, 7753, 7757, 7761, 7768, 7769, 7772, 7781, 7784, 7794, 7800, 7805, 7818, 7819, 7825, 7827, 7841, 7842, 7844, 7846, 7886, 7890, 7906, 7913, 7934, 7939, 7941, 7965, 7974, 7976, 7983, 7984, 7987, 7988, 7989, 7990, 7996, 7997, 8009, 8012, 8013, 8026, 8027, 8028, 8030, 8052, 8053, 8054, 8057, 8058, 8080, 8100, 8105, 8109, 8117, 8121, 8122, 8126, 8127, 8133, 8135, 8136, 8137, 8152, 8153, 8154, 8157, 8158, 8159, 8164, 8167, 8168, 8187, 8190, 8194, 8200, 8202, 8203, 8205, 8207, 8212, 8221, 8226, 8227, 8231, 8232, 8234, 8236, 8239, 8261, 8272, 8278, 8280, 8281, 8283, 8284, 8285, 8292, 8297, 8298, 8331, 8355, 8360, 8361, 8362, 8367, 8369, 8386, 8387, 8389, 8390, 8392, 8393, 8395, 8401, 8402, 8406, 8417, 8422, 8435, 8443, 8454, 8468, 8473, 8480, 8500, 8502, 8503, 8504, 8505, 8506, 8509, 8510, 8513, 8514, 8515, 8516, 8517, 8518, 8519, 8522, 8523, 8524, 8525, 8526, 8528, 8531, 8532, 8534, 8540, 8541, 8542, 8543, 8545, 8547, 8550, 8551, 8552, 8556, 8560, 8561, 8562, 8564, 8565, 8566, 8567, 8568, 8569, 8586, 8587, 8588, 8589, 8590, 8591, 8593, 8595, 8597, 8598, 8599, 8600, 8601, 8602, 8606, 8609, 8611, 8612, 8613, 8614, 8615, 8618, 8621, 8625, 8627, 8628, 8629, 8630, 8631, 8632, 8637, 8639, 8644, 8645, 8650, 8652, 8653, 8654, 8655, 8656, 8657, 8658, 8659, 8660, 8661, 8663, 8666, 8667, 8669, 8670, 8672, 8673, 8674, 8675, 8676, 8677, 8678, 8679, 8682, 8684, 8691, 8692, 8693, 8694, 8700, 8701, 8702, 8704, 8707, 8709, 8710, 8711, 8713, 8715, 8717, 8719, 8723, 8728, 8729, 8730, 8731, 8740, 8742, 8743, 8744, 8749, 8757, 8759, 8764, 8765, 8775, 8777, 8800, 8808, 8812, 8813, 8814, 8815, 8816, 8817, 8819, 8820, 8822, 8823, 8825, 8829, 8830, 8831, 8832, 8833, 8834, 8835, 8837, 8839, 8840, 8842, 8843, 8844, 8845, 8846, 8847, 8848, 8849, 8850, 8853, 8854, 8860, 8861, 8862, 8867, 8868, 8877, 8880, 8881, 8883, 8886, 8889, 8899, 8905, 8907, 8908, 8909, 8923, 8928, 8929, 8930, 8932, 8933, 8934, 8940, 8943, 8944, 8946, 8952, 8953, 8955, 8960, 8962, 8963, 8966, 8967, 8971, 8972, 8973, 8974, 8977, 8978, 8989, 8991, 8993, 8994, 8996, 8997, 9003, 9038, 9048, 9049, 9052, 9054, 9055, 9067, 9069, 9070, 9072, 9074, 9078, 9084, 9085, 9087, 9088, 9089, 9090, 9092, 9094, 9097, 9099, 9101, 9103, 9104, 9106, 9107, 9110, 9113, 9114, 9115, 9116, 9120, 9121, 9122, 9125, 9131, 9132, 9133, 9137, 9142, 9143, 9144, 9152, 9155, 9157, 9164, 9166, 9176, 9184, 9185, 9190, 9192, 9193, 9195, 9196, 9197, 9198, 9199, 9203, 9204, 9206, 9208, 9210, 9214, 9215, 9216, 9219, 9225, 9229, 9232, 9233, 9234, 9236, 9240, 9242, 9244, 9245, 9246, 9247, 9248, 9250, 9253, 9254, 9260, 9266, 9267, 9268, 9269, 9270, 9271, 9272, 9273, 9274, 9275, 9276, 9277, 9278, 9279, 9280, 9281, 9282, 9283, 9288, 9289, 9293, 9294, 9295, 9304, 9310, 9316, 9319, 9329, 9331, 9332, 9343, 9345, 9348, 9349, 9350, 9351, 9352, 9361, 9366, 9367, 9368, 9369, 9370, 9372, 9373, 9375, 9381, 9386, 9390, 9391, 9393, 9395, 9398, 9400, 9401, 9403, 9404, 9406, 9407, 9408, 9409, 9410, 9416, 9417, 9418, 9419, 9421, 9422, 9426, 9428, 9430, 9434, 9435, 9436, 9438, 9439, 9440, 9442, 9448, 9450, 9451, 9452, 9453, 9455, 9456, 9457, 9458, 9459, 9463, 9465, 9466, 9468, 9469, 9471, 9472, 9473, 9474, 9476, 9477, 9479, 9485, 9486, 9497, 9498, 9506, 9507, 9515, 9523, 9524, 9527, 9528, 9530, 9532, 9534, 9536, 9537, 9540, 9541, 9547, 9548, 9554, 9555, 9556, 9557, 9558, 9562, 9571, 9572, 9573, 9574, 9579, 9586, 9588, 9602, 9603, 9604, 9605, 9606, 9609, 9612, 9627, 9628, 9629, 9632, 9636, 9647, 9648, 9653, 9656, 9660, 9662, 9665, 9666, 9667, 9669, 9670, 9671, 9675, 9682, 9683, 9684, 9689, 9691, 9692, 9694, 9695, 9696, 9697, 9698, 9699, 9701, 9702, 9704, 9707, 9713, 9714, 9715, 9718, 9719, 9720, 9723, 9725, 9726, 9727, 9729, 9732, 9735, 9737, 9738, 9742, 9747, 9748, 9751, 9752, 9754, 9756, 9761, 9762, 9764, 9765, 9766, 9767, 9769, 9771, 9772, 9773, 9775, 9779, 9780, 9781, 9783, 9784, 9786, 9787, 9793, 9794, 9799, 9800, 9801, 9804, 9807, 9808, 9809, 9811, 9813, 9814, 9817, 9821, 9822, 9830, 9834, 9835, 9836, 9837, 9842, 9845, 9846, 9852, 9858, 9860, 9861, 9862, 9866, 9868, 9873, 9875, 9876, 9878, 9879, 9881, 9882, 9883, 9889, 9892, 9894, 9901, 9913, 9920, 9927, 9932, 9933, 9934, 9935, 9936, 9937, 9939, 9940, 9941, 9942, 9943, 9944, 9945, 9946, 9947, 9948, 9949, 9953, 9954, 9955, 9958, 9960, 9961, 9962, 9963, 9964, 9966, 9967, 9974, 9975, 9978, 9980, 9981, 9982, 9983, 9985, 9986, 9987, 9990, 9994, 9995, 9997, 10004, 10005, 10006, 10008, 10014, 10015, 10016, 10017, 10020, 10021, 10024, 10027, 10028, 10029, 10034, 10036, 10037, 10038, 10040, 10041, 10043, 10044, 10050, 10052, 10054, 10056, 10058, 10059, 10060, 10062, 10063, 10064, 10065, 10066, 10067, 10068, 10069, 10070, 10072, 10074, 10077, 10079, 10080, 10081, 10082, 10084, 10087, 10090, 10091, 10092, 10093, 10094, 10095, 10096, 10098, 10099, 10100, 10102, 10103, 10104, 10105, 10106, 10109, 10110, 10111, 10113, 10117, 10119, 10123, 10124, 10125, 10126, 10127, 10129, 10130, 10132, 10134, 10137, 10139, 10141, 10142, 10148, 10155, 10156, 10158, 10159, 10160, 10164, 10165, 10168, 10172, 10173, 10176, 10180, 10183, 10186, 10188, 10190, 10197, 10206, 10207, 10209, 10210, 10222, 10224, 10227, 10228, 10229, 10234, 10235, 10237, 10238, 10239, 10244, 10245, 10246, 10247, 10251, 10252, 10259, 10262, 10263, 10264, 10266, 10270, 10273, 10274, 10276, 10277, 10278, 10279, 10280, 10285, 10286, 10288, 10291, 10292, 10293, 10294, 10297, 10299, 10300, 10301, 10302, 10303, 10304, 10306, 10307, 10308, 10309, 10311, 10312, 10313, 10314, 10317, 10318, 10319, 10320, 10323, 10324, 10326, 10327, 10329, 10330, 10331, 10334, 10336, 10337, 10338, 10339, 10341, 10344, 10353, 10356, 10357, 10358, 10362, 10363, 10364, 10366, 10367, 10368, 10369, 10370, 10372, 10373, 10375, 10378, 10379, 10380, 10381, 10382, 10383, 10384, 10387, 10388, 10389, 10390, 10395, 10396, 10397, 10398, 10399, 10400, 10401, 10402, 10403, 10404, 10407, 10411, 10419, 10421, 10423, 10424, 10427, 10428, 10429, 10430, 10431, 10432, 10436, 10437, 10438, 10439, 10440, 10441, 10443, 10444, 10445, 10447, 10448, 10449, 10450,

15003, 15004, 15011, 15012, 15013, 15015, 15020, 15022, 15023, 15029,
 15030, 15032, 15042, 15043, 15045, 15046, 15047, 15050, 15051, 15052,
 15053, 15066, 15070, 15079, 15080, 15082, 15085, 15092, 15093, 15097,
 15099, 15100, 15102, 15112, 15113, 15115, 15118, 15121, 15126, 15130,
 15131, 15132, 15133, 15135, 15137, 15141, 15142, 15145, 15189, 15190,
 15191, 15194, 15195, 15201, 15202, 15203, 15205, 15207, 15213, 15217,
 15218, 15223, 15226, 15228, 15229, 15230, 15233, 15235, 15236, 15245,
 15246, 15252, 15254, 15255, 15265, 15266, 15267, 15270, 15271, 15274,
 15276, 15288, 15302, 15307, 15308, 15318, 15323, 15325, 15326, 15331,
 15333, 15338, 15341, 15342, 15347, 15348, 15349, 15350, 15352, 15353,
 15355, 15357, 15361, 15365, 15366, 15369, 15371, 15372, 15374, 15384,
 15385, 15386, 15387, 15390, 15392, 15393, 15394, 15395, 15396, 15401,
 15404, 15405, 15407, 15408, 15414, 15415, 15416, 15417, 15418, 15420,
 15435, 15436, 15438, 15439, 15444, 15445, 15446, 15448, 15450, 15454,
 15456, 15457, 15462, 15464, 15468, 15469, 15472, 15480, 15484, 15490,
 15495, 15500, 15503, 15506, 15509, 15511, 15515, 15517, 15522, 15523,
 15524, 15526, 15528, 15529, 15531, 15532, 15540, 15543, 15544, 15545,
 15558, 15562, 15564, 15567, 15568, 15573, 15577, 15578, 15585, 15595,
 15598, 15600, 15609, 15611, 15616, 15617, 15624, 15625, 15626, 15627,
 15628, 15629, 15631, 15632, 15635, 15636, 15638, 15640, 15643, 15644,
 15645, 15646, 15647, 15652, 15653, 15655, 15658, 15660, 15662, 15665,
 15667, 15668, 15669, 15670, 15673, 15674, 15676, 15679, 15680, 15687,
 15691, 15696, 15697, 15698, 15701, 15702, 15703, 15704, 15708, 15711,
 15712, 15714, 15715, 15716, 15720, 15721, 15724, 15727, 15730, 15731,
 15733, 15734, 15735, 15740, 15741, 15742, 15744, 15753, 15754, 15755,
 15756, 15757, 15759, 15763, 15765, 15766, 15772, 15781, 15782, 15783,
 15785, 15792, 15794, 15795, 15796, 15797, 15799, 15800, 15801, 15808,
 15811, 15813, 15815, 15816, 15817, 15818, 15820, 15823, 15834, 15838,
 15839, 15841, 15842, 15843, 15844, 15845, 15849, 15861, 15862, 15863,
 15865, 15866, 15868, 15874, 15877, 15879, 15882, 15883, 15885, 15889,
 15890, 15893, 15899, 15900, 15901, 15902, 15903, 15913, 15914, 15915,
 15916, 15917, 15918, 15919, 15920, 15923, 15924, 15926, 15933, 15934,
 15935, 15937, 15938, 15939, 15941, 15942, 15943, 15948, 15949, 15950,
 15951, 15952, 15953, 15954, 15955, 15956, 15957, 15958, 15959, 15960,
 15961, 15962, 15964, 15965, 15968, 15969, 15970, 15980, 15982, 15987,
 15999, 16000, 16004, 16006, 16017, 16018, 16019, 16020, 16024, 16029,
 16030, 16031, 16032, 16035, 16037, 16043, 16045, 16046, 16047, 16056,
 16058, 16060, 16063, 16064, 16065, 16066, 16067, 16069, 16072, 16074,
 16075, 16080, 16083, 16085, 16086, 16091, 16092, 16093, 16094, 16095,
 16096, 16105, 16106, 16107, 16109, 16111, 16112, 16115, 16117, 16119,
 16120, 16121, 16125, 16126, 16128, 16129, 16131, 16134, 16135, 16137,
 16139, 16141, 16142, 16143, 16144, 16147, 16148, 16152, 16153, 16154,
 16155, 16156, 16157, 16161, 16168, 16169, 16170, 16171, 16172, 16173,
 16174, 16176, 16182, 16185, 16188, 16191, 16193, 16196, 16197, 16214,
 16215, 16216, 16217, 16218, 16219, 16225, 16227, 16232, 16234, 16235,
 16236, 16239, 16240, 16241, 16249, 16252, 16253, 16258, 16263, 16265,
 16271, 16272, 16274, 16277, 16281, 16286, 16292, 16295, 16297, 16298,
 16303, 16305, 16312, 16315, 16316, 16318, 16323, 16324, 16326, 16327,
 16329, 16335, 16337, 16340, 16341, 16343, 16344, 16345, 16346, 16348,
 16350, 16351, 16355, 16356, 16359, 16360, 16362, 16370, 16371, 16372,
 16373, 16374, 16378, 16380, 16381, 16382, 16385, 16386, 16389, 16390,
 16391, 16392, 16394, 16395, 16396, 16397, 16399, 16401, 16407, 16408,
 16411, 16415, 16416, 16417, 16418, 16419, 16421, 16422, 16424, 16425,
 16428, 16431, 16432, 16433, 16436, 16437, 16438, 16439, 16440, 16443,
 16444, 16449, 16450, 16451, 16452, 16455, 16456, 16459, 16463, 16465,
 16466, 16468, 16469, 16470, 16472, 16482, 16483, 16484, 16486, 16490,
 16492, 16493, 16494, 16495, 16496, 16497, 16499, 16500, 16502, 16505,
 16506, 16509, 16510, 16511, 16514, 16515, 16518, 16522, 16524, 16525,
 16532, 16533, 16539, 16540, 16542, 16546, 16547, 16549, 16552, 16553,
 16559, 16562, 16564, 16566, 16570, 16573, 16574, 16586, 16590, 16591,
 16592, 16593, 16597, 16600, 16601, 16604, 16606, 16608, 16609, 16611,
 16613, 16615, 16616, 16617, 16618, 16619, 16620, 16621, 16623, 16624,
 16626, 16631, 16632, 16634, 16635, 16637, 16641, 16642, 16643, 16644,
 16645, 16647, 16649, 16650, 16655, 16656, 16659, 16660, 16662, 16663,
 16665, 16667, 16668, 16669, 16670, 16671, 16673, 16675, 16676, 16677,
 16678, 16681, 16683, 16684, 16686, 16688, 16690, 16692, 16693, 16694,
 16695, 16701, 16702, 16707, 16710, 16713, 16716, 16719, 16726, 16727,
 16731, 16732, 16737, 16738, 16739, 16740, 16743, 16745, 16746, 16747,
 16749, 16750, 16752, 16753, 16754, 16755, 16756, 16757, 16759, 16760,
 16761, 16763, 16765, 16769, 16775, 16777, 16778, 16779, 16784, 16789,
 16790, 16795, 16797, 16801, 16802, 16805, 16806, 16812, 16813, 16814,
 16820, 16823, 16829, 16830, 16832, 16833, 16838, 16839, 16843, 16857,
 16858, 16859, 16862, 16864, 16865, 16866, 16868, 16870, 16873, 16874,
 16876, 16877, 16878, 16879, 16880, 16881, 16882, 16883, 16888, 16890,
 16891, 16892, 16893, 16894, 16895, 16896, 16897, 16898, 16903, 16904,
 16905, 16911, 16912, 16915, 16936, 16937, 16940, 16950, 16952, 16958,
 16971, 16979, 16981, 16983, 16984, 16987, 16989, 16993, 16994, 16995,
 16996, 16999, 17002, 17003, 17004, 17006, 17007, 17012, 17013, 17014,
 17020, 17021, 17024, 17025, 17026, 17027, 17029, 17031, 17033, 17035,
 17036, 17037, 17038, 17039, 17040, 17041, 17042, 17043, 17048, 17052,
 17054, 17057, 17063, 17064, 17066, 17068, 17077, 17078, 17079, 17080,
 17098, 17109, 17111, 17112, 17119, 17120, 17130, 17141, 17145, 17150,
 17152, 17157, 17158, 17159, 17162, 17170, 17171, 17173, 17175, 17183,
 17185, 17186, 17191, 17192, 17203, 17207, 17211, 17212, 17217, 17218,
 17219, 17221, 17223, 17226, 17230, 17231, 17232, 17234, 17242, 17243,
 17251, 17253, 17254, 17270, 17273, 17274, 17276, 17277, 17279, 17283,
 17286, 17307, 17308, 17310, 17317, 17324, 17349, 17369, 17370, 17371,
 17372, 17383, 17384, 17404, 17405, 17446, 17447, 17450, 17451, 17453,
 17455, 17456, 17458, 17460, 17461, 17462, 17464, 17465, 17466, 17467,
 17468, 17472, 17474, 17475, 17478, 17480, 17484, 17485, 17487, 17488,
 17491, 17493, 17495, 17499, 17501, 17511, 17512, 17513, 17514, 17515,
 17516, 17518, 17522, 17524, 17525, 17526, 17528, 17529, 17530, 17531,
 17533, 17534, 17537, 17538, 17542, 17543, 17544, 17547, 17548, 17550,
 17551, 17552, 17554, 17555, 17556, 17559, 17560, 17561, 17562, 17565,
 17567, 17569, 17570, 17575, 17581, 17583, 17584, 17585, 17586, 17602,
 17603, 17604, 17605, 17607, 17609, 17612, 17615, 17620, 17623, 17624,
 17625, 17626, 17627, 17631, 17632, 17635, 17636, 17649, 17650, 17651,
 17652, 17655, 17658, 17659, 17661, 17662, 17663, 17664, 17665, 17668,
 17669, 17670, 17671, 17676, 17677, 17678, 17679, 17681, 17685, 17689,
 17691, 17692, 17693, 17695, 17696, 17697, 17698, 17699, 17700, 17701,
 17702, 17711, 17712, 17713, 17717, 17718, 17719, 17720, 17721, 17722,
 17725, 17726, 17728, 17729, 17730, 17731, 17732, 17734, 17735, 17736,
 17740, 17741, 17742, 17745, 17746, 17750, 17751, 17752, 17753, 17754,
 17755, 17756, 17757, 17758, 17759, 17760, 17761, 17767, 17768, 17769,
 17771, 17773, 17774, 17775, 17777, 17784, 17786, 17787, 17796, 17797,
 17798, 17800, 17801, 17802, 17803, 17804, 17806, 17808, 17809, 17810,
 17811, 17812, 17813, 17814, 17816, 17817, 17818, 17819, 17820, 17823,
 17824, 17825, 17826, 17827, 17828, 17829, 17830, 17832, 17834, 17836,
 17839, 17840, 17842, 17844, 17846, 17850, 17851, 17852, 17853, 17854,
 17855, 17857, 17858, 17859, 17864, 17865, 17866, 17868, 17869, 17870,
 17872, 17875, 17876, 17877, 17878, 17879, 17888, 17889, 17890, 17891,
 17893, 17894, 17895, 17896, 17897, 17898, 17899, 17903, 17904, 17908,
 17909, 17911, 17914, 17915, 17916, 17918, 17919, 17920, 17921, 17925,
 17926, 17927, 17928, 17929, 17930, 17931, 17932, 17935, 17936, 17937,
 17938, 17939, 17940, 17946, 17948, 17950, 17953, 17956, 17957, 17958,
 17959, 17963, 17965, 17970, 17974, 17975, 17978, 17980, 17981, 17984,
 17985, 17987, 17988, 17989, 17990, 17991, 17992, 17993, 17995, 17997,
 17999, 18000, 18001, 18002, 18006, 18007, 18010, 18011, 18013, 18014,
 18015, 18016, 18017, 18023, 18024, 18025, 18027, 18028, 18029, 18034,
 18035, 18036, 18037, 18040, 18041, 18043, 18044, 18046, 18047, 18048,
 18049, 18050, 18054, 18055, 18056, 18058, 18059, 18060, 18064, 18065,
 18066, 18067, 18069, 18070, 18071, 18072, 18075, 18076, 18077, 18078,
 18081, 18082, 18083, 18085, 18086, 18089, 18091, 18092, 18093, 18096,
 18097, 18099, 18100, 18101, 18102, 18103, 18104, 18105, 18106, 18107,
 18109, 18110, 18111, 18118, 18120, 18123, 18130, 18133, 18134, 18135,
 18137, 18138, 18139, 18140, 18141, 18143, 18145, 18146, 18150, 18154,
 18155, 18156, 18157, 18158, 18159, 18160, 18163, 18164, 18167, 18170,
 18172, 18173, 18174, 18175, 18176, 18177, 18178, 18179, 18180, 18181,
 18185, 18186, 18188, 18189, 18190, 18193, 18194, 18195, 18196, 18197,
 18198, 18200, 18201, 18202, 18203, 18204, 18205, 18206, 18207, 18208,
 18209, 18210, 18216, 18217, 18221, 18223, 18225, 18230, 18232, 18234,
 18236, 18237, 18238, 18239, 18243, 18246, 18249, 18250, 18251, 18252,
 18253, 18254, 18255, 18258, 18260, 18262, 18263, 18272, 18276, 18277,
 18278, 18279, 18280, 18281, 18284, 18288, 18292, 18297, 18299, 18301,
 18302, 18303, 18304, 18305, 18308, 18309, 18311, 18312, 18314, 18315,
 18316, 18317, 18318, 18319, 18320, 18321, 18322, 18323, 18325, 18326,
 18328, 18329, 18330, 18332, 18333, 18334, 18335, 18336, 18338, 18339,
 18342, 18358, 18363, 18370, 18382, 18392, 18395, 18397, 18398, 18399,
 18406, 18421, 18422, 18428, 18430, 18433, 18435, 18436, 18437, 18464,
 18507, 18508, 18509, 18510, 18511, 18514, 18515, 18516, 18518, 18519,
 18524, 18528, 18530, 18544, 18548, 18550, 18551, 18574, 18575, 18576,
 18577, 18579, 18580, 18585, 18587, 18588, 18604, 18606, 18615, 18616,
 18617, 18618, 18619, 18628, 18629, 18631, 18636, 18637, 18638, 18643,
 18648, 18649, 18651, 18652, 18657, 18658, 18661, 18662, 18663, 18668,
 18669, 18671, 18673, 18704, 18706, 18716, 18717, 18718, 18720, 18724,
 18725, 18744, 18745, 18746, 18750, 18757, 18758, 18761, 18768, 18769,
 18771, 18772, 18773, 18775, 18776, 18778, 18785, 18788, 18794, 18795,
 18796, 18799, 18805, 18808, 18817, 18818, 18821, 18822, 18833, 18836,
 18838, 18842, 18847, 18857, 18858, 18864, 18865, 18866, 18873, 18877,
 18878, 18880, 18881, 18882, 18883, 18886, 18887, 18888, 18896, 18897,
 18899, 18900, 18904, 18906, 18907, 18908, 18910, 18913, 18919, 18926,
 18935, 18937, 18940, 18941, 18943, 18944, 18945, 18951, 18955, 18960,
 18966, 18970, 18976, 18978, 18983, 18985, 18986, 18987, 18991, 19000,
 19006, 19008, 19011, 19014, 19019, 19024, 19030, 19031, 19032, 19035,
 19036, 19040, 19044, 19045, 19046, 19049, 19051, 19054, 19057, 19058,
 19059, 19063, 19065, 19067, 19070, 19072, 19077, 19079, 19080, 19081,
 19082, 19084, 19085, 19087, 19090, 19093, 19095, 19096, 19097, 19098,
 19100, 19102, 19106, 19107, 19108, 19111, 19117, 19121, 19127, 19133,
 19134, 19140, 19141, 19147, 19148, 19149, 19150, 19152, 19154, 19156,
 19157, 19158, 19161, 19165, 19166, 19172, 19184, 19186, 19189, 19191,
 19192, 19193, 19194, 19196, 19197, 19198, 19200, 19205, 19208, 19213,
 19214, 19216, 19218, 19220, 19221, 19222, 19226, 19234, 19238, 19239,
 19240, 19241, 19243, 19266, 19267, 19274, 19276, 19280, 19287, 19290,
 19291, 19292, 19295, 19297, 19298, 19301, 19303, 19306, 19311, 19314,
 19319, 19321, 19322, 19323, 19324, 19325, 19328, 19331, 19332, 19333,
 19335, 19336, 19339, 19340, 19342, 19343, 19344

19403, 19405, 19406, 19413, 19414, 19415, 19421, 19423, 19424, 19445,
 19446, 19447, 19448, 19450, 19469, 19480, 19481, 19486, 19487, 19490,
 19493, 19497, 19498, 19501, 19502, 19504, 19505, 19508, 19509, 19510,
 19513, 19519, 19520, 19523, 19524, 19525, 19526, 19529, 19530, 19531,
 19532, 19534, 19538, 19540, 19542, 19546, 19548, 19549, 19551,
 19553, 19554, 19555, 19556, 19557, 19559, 19562, 19564, 19566, 19569,
 19571, 19572, 19574, 19575, 19578, 19582, 19584, 19585, 19588, 19591,
 19593, 19594, 19595, 19596, 19600, 19601, 19602, 19603, 19604, 19605,
 19607, 19608, 19610, 19611, 19612, 19613, 19616, 19617, 19629, 19630,
 19631, 19632, 19633, 19634, 19639, 19643, 19644, 19646, 19647, 19648,
 19649, 19650, 19651, 19652, 19653, 19656, 19661, 19663, 19666, 19668,
 19669, 19671, 19675, 19682, 19689, 19690, 19691, 19692, 19693, 19694,
 19695, 19698, 19699, 19700, 19701, 19703, 19708, 19709, 19712, 19713,
 19714, 19715, 19716, 19722, 19726, 19727, 19731, 19732, 19733, 19735,
 19738, 19739, 19740, 19741, 19742, 19743, 19745, 19747, 19749, 19750,
 19753, 19755, 19756, 19758, 19759, 19761, 19762, 19763, 19765, 19766,
 19767, 19768, 19769, 19770, 19771, 19772, 19773, 19774, 19775, 19777,
 19778, 19781, 19785, 19787, 19788, 19789, 19790, 19791, 19792, 19793,
 19795, 19800, 19803, 19805, 19809, 19811, 19813, 19814, 19816, 19818,
 19819, 19820, 19821, 19823, 19826, 19828, 19829, 19837, 19838, 19841,
 19842, 19843, 19844, 19851, 19852, 19853, 19854, 19855, 19858, 19867,
 19873, 19876, 19878, 19880, 19881, 19882, 19889, 19890, 19891, 19894,
 19895, 19897, 19898, 19899, 19900, 19901, 19904, 19905, 19906, 19908,
 19910, 19913, 19918, 19922, 19924, 19926, 19927, 19928, 19932, 19933,
 19935, 19937, 19940, 19941, 19949, 19951, 19952, 19953, 19955, 19956,
 19957, 19958, 19959, 19960, 19962, 19963, 19965, 19966, 19967, 19968,
 19969, 19976, 19978, 19979, 19980, 19985, 19987, 19988, 19989, 19991,
 19994, 19997, 20002, 20003, 20004, 20006, 20010, 20018, 20019, 20023,
 20024, 20032, 20036, 20038, 20041, 20049, 20050, 20051, 20053, 20054,
 20059, 20070, 20076, 20080, 20081, 20082, 20083, 20088, 20089, 20095,
 20097, 20098, 20099, 20103, 20104, 20105, 20106, 20107, 20108, 20111,
 20112, 20116, 20117, 20119, 20121, 20123, 20129, 20133, 20139, 20140,
 20145, 20146, 20149, 20152, 20163, 20166, 20168, 20169, 20170, 20182,
 20186, 20196, 20198, 20199, 20200, 20227, 20228, 20229, 20231, 20232,
 20233, 20234, 20240, 20242, 20243, 20245, 20246, 20252, 20256, 20258,
 20261, 20262, 20263, 20264, 20271, 20283, 20284, 20285, 20286, 20287,
 20288, 20289, 20290, 20293, 20294, 20295, 20296, 20297, 20298, 20309,
 20310, 20316, 20317, 20318, 20319, 20325, 20327, 20328, 20329, 20344,
 20345, 20346, 20347, 20354, 20356, 20357, 20358, 20359, 20360, 20364,
 20366, 20368, 20369, 20370, 20372, 20380, 20382, 20383, 20384, 20386,
 20388, 20391, 20392, 20398, 20399, 20400, 20401, 20402, 20403, 20404,
 20405, 20407, 20408, 20410, 20414, 20415, 20416, 20417, 20418, 20423,
 20427, 20428, 20429, 20432, 20433, 20434, 20440, 20441, 20444, 20445,
 20455, 20464, 20465, 20466, 20471, 20473, 20474, 20475, 20476, 20481,
 20482, 20490, 20491, 20501, 20519, 20522, 20523, 20524, 20525, 20526,
 20527, 20532, 20533, 20534, 20537, 20540, 20541, 20542, 20543, 20544,
 20556, 20557, 20562, 20563, 20565, 20566, 20567, 20568, 20569, 20573,
 20574, 20578, 20579, 20581, 20596, 20599, 20602, 20606, 20607, 20608,
 20609, 20610, 20612, 20622, 20624, 20627, 20632, 20633, 20634, 20639,
 20640, 20644, 20645, 20646, 20647, 20648, 20649, 20650, 20651, 20652,
 20653, 20656, 20657, 20658, 20668, 20669, 20671, 20678, 20679, 20680,
 20681, 20683, 20684, 20685, 20686, 20689, 20694, 20719, 20720, 20721,
 20722, 20724, 20725, 20726, 20728, 20729, 20730, 20731, 20732, 20743,
 20744, 20746, 20747, 20748, 20749, 20752, 20753, 20754, 20755, 20756,
 20759, 20760, 20761, 20762, 20768, 20769, 20770, 20771, 20772, 20773,
 20774, 20776, 20777, 20778, 20779, 20783, 20788, 20789, 20810, 20863,
 20865, 20866, 20867, 20870, 20871, 20873, 20875, 20880, 20881, 20883,
 20889, 20890, 20891, 20892, 20893, 20910, 20923, 20924, 20930, 20933,
 20934, 20935, 20936, 20937, 20940, 20960, 20964, 20965, 20973, 20978,
 20979, 20981, 20983, 20984, 20985, 20990, 20992, 20993, 20994, 20997,
 21003, 21004, 21005, 21006, 21007, 21010, 21014, 21015, 21016, 21017,
 21019, 21023, 21024, 21025, 21026, 21027, 21029, 21033, 21035, 21039,
 21040, 21043, 21045, 21048, 21057, 21058, 21059, 21060, 21061, 21062,
 21064, 21068, 21073, 21074, 21077, 21078, 21079, 21080, 21085, 21086,
 21088, 21089, 21091, 21092, 21093, 21094, 21095, 21096, 21097, 21098,
 21100, 21104, 21108, 21110, 21111, 21112, 21113, 21115, 21117, 21120,
 21123, 21124, 21125, 21126, 21127, 21128, 21129, 21132, 21133, 21135,
 21137, 21138, 21139, 21140, 21143, 21144, 21145, 21146, 21147, 21148,
 21150, 21151, 21156, 21157, 21158, 21160, 21161, 21163, 21168, 21169,
 21170, 21172, 21173, 21175, 21180, 21185, 21186, 21189, 21190, 21191,
 21192, 21194, 21197, 21198, 21203, 21204, 21207, 21212, 21213, 21215,
 21216, 21217, 21221, 21223, 21229, 21234, 21235, 21237, 21240, 21241,
 21242, 21243, 21245, 21251, 21252, 21253, 21256, 21257, 21258, 21259,
 21261, 21262, 21263, 21264, 21265, 21266, 21267, 21268, 21269, 21270,
 21272, 21274, 21275, 21277, 21279, 21280, 21281, 21283, 21285, 21286,
 21287, 21288, 21289, 21290, 21293, 21294, 21295, 21298, 21300, 21301,
 21303, 21304, 21305, 21307, 21309, 21310, 21311, 21312, 21313, 21316,
 21317, 21320, 21321, 21323, 21325, 21326, 21329, 21334, 21336, 21337,
 21338, 21341, 21346, 21347, 21348, 21351, 21352, 21353, 21357, 21358,
 21359, 21360, 21370, 21371, 21375, 21376, 21377, 21378, 21379, 21380,
 21382, 21383, 21384, 21385, 21386, 21387, 21412, 21414, 21420, 21423,
 21424, 21425, 21427, 21433, 21435, 21436, 21437, 21439, 21440, 21441,
 21442, 21443, 21447, 21448, 21449, 21450, 21451, 21462, 21465, 21466,
 21467, 21470, 21475, 21480, 21485, 21491, 21492, 21493, 21496, 21498,
 21501, 21505, 21506, 21509, 21511, 21516, 21518, 21519, 21521, 21524,
 21525, 21526, 21527, 21529, 21530, 21547, 21551, 21553, 21557, 21559,
 21560, 21561, 21562, 21563, 21564, 21565, 21566, 21567, 21570, 21571,
 21572, 21573, 21574, 21575, 21577, 21580, 21581, 21583, 21584, 21585,
 21586, 21591, 21592, 21594, 21597, 21598, 21602, 21603, 21610, 21611,
 21613, 21614, 21615, 21616, 21617, 21618, 21619, 21620, 21621, 21622,
 21623, 21624, 21627, 21628, 21629, 21632, 21633, 21647, 21648, 21649,
 21660, 21661, 21662, 21663, 21664, 21668, 21669, 21670, 21671, 21673,
 21674, 21675, 21676, 21677, 21678, 21682, 21685, 21687, 21688, 21689,
 21690, 21691, 21693, 21696, 21697, 21698, 21699, 21701, 21702, 21703,
 21704, 21705, 21706, 21707, 21708, 21709, 21712, 21716, 21717, 21718,
 21719, 21720, 21721, 21722, 21723, 21726, 21727, 21734, 21735, 21736,
 21737, 21738, 21739, 21740, 21742, 21751, 21752, 21753, 21754, 21755,
 21756, 21757, 21758, 21759, 21760, 21761, 21762, 21763, 21767, 21769,
 21773, 21776, 21780, 21781, 21782, 21783, 21787, 21794, 21797, 21798,
 21799, 21800, 21801, 21803, 21804, 21805, 21806, 21808, 21809, 21813,
 21814, 21817, 21818, 21820, 21821, 21822, 21828, 21830, 21831, 21834,
 21840, 21841, 21842, 21843, 21844, 21845, 21846, 21850, 21854, 21855,
 21857, 21858, 21859, 21861, 21863, 21867, 21869, 21871, 21872, 21873,
 21874, 21877, 21878, 21879, 21880, 21881, 21882, 21883, 21884, 21885,
 21886, 21888, 21890, 21892, 21893, 21894, 21895, 21896, 21897, 21898,
 21899, 21900, 21901, 21902, 21903, 21904, 21905, 21906, 21907, 21908,
 21909, 21910, 21912, 21913, 21914, 21916, 21917, 21922, 21923, 21924,
 21925, 21932, 21933, 21934, 21935, 21936, 21937, 21939, 21940, 21941,
 21957, 21958, 21959, 21960, 21961, 21964, 21965, 21968, 21969, 21985,
 21986, 21987, 21988, 21990, 21992, 21993, 21994, 21995, 22006, 22013,
 22017, 22022, 22024, 22025, 22027, 22028, 22032, 22035, 22036, 22040,
 22041, 22045, 22047, 22049, 22050, 22051, 22053, 22054, 22055,
 22057, 22060, 22062, 22063, 22064, 22065, 22066, 22067, 22068, 22069,
 22070, 22071, 22072, 22073, 22074, 22075, 22076, 22077, 22078, 22079,
 22080, 22083, 22084, 22085, 22086, 22087, 22088, 22089, 22090, 22091,
 22094, 22096, 22097, 22098, 22099, 22100, 22101, 22102, 22106, 22108,
 22109, 22110, 22111, 22112, 22117, 22118, 22119, 22120, 22125, 22126,
 22127, 22128, 22129, 22131, 22132, 22135, 22136, 22137, 22138, 22139,
 22140, 22141, 22143, 22148, 22151, 22153, 22154, 22155, 22156, 22157,
 22158, 22162, 22165, 22166, 22167, 22168, 22170, 22171, 22172, 22174,
 22176, 22179, 22180, 22181, 22182, 22185, 22187, 22188, 22189, 22190,
 22191, 22195, 22199, 22201, 22202, 22203, 22204, 22207, 22208, 22209,
 22210, 22213, 22215, 22216, 22221, 22222, 22223, 22226, 22234, 22235,
 22239, 22241, 22242, 22247, 22248, 22249, 22252, 22253, 22254, 22259,
 22261, 22268, 22269, 22274, 22286, 22287, 22291, 22301, 22305, 22308,
 22309, 22310, 22328, 22330, 22334, 22336, 22337, 22343, 22346, 22347,
 22349, 22351, 22352, 22353, 22354, 22358, 22359, 22362, 22363, 22365,
 22368, 22375, 22376, 22377, 22378, 22385, 22388, 22407, 22430, 22434,
 22438, 22444, 22446, 22451, 22454, 22456, 22458, 22462, 22473, 22476,
 22477, 22478, 22479, 22483, 22484, 22485, 22490, 22491, 22493, 22496,
 22500, 22503, 22504, 22506, 22510, 22511, 22512, 22516, 22517, 22518,
 22522, 22525, 22538, 22540, 22543, 22544, 22549, 22553, 22554, 22555,
 22556, 22558, 22561, 22569, 22572, 22574, 22575, 22581, 22585, 22586,
 22587, 22588, 22589, 22590, 22592, 22593, 22595, 22601, 22602, 22605,
 22613, 22617, 22619, 22622, 22623, 22625, 22627, 22628, 22630, 22632,
 22637, 22638, 22639, 22644, 22645, 22646, 22650, 22655, 22656, 22657,
 22659, 22662, 22664, 22675, 22676, 22700, 22702, 22724, 22727, 22747,
 22753, 22767, 22768, 22781, 22783, 22784, 22791, 22808, 22818, 22819,
 22821, 22822, 22823, 22827, 22835, 22839, 22846, 22857, 22859, 22863,
 22864, 22868, 22879, 22880, 22881, 22882, 22886, 22888, 22897, 22910,
 22924, 22932, 22937, 22938, 22941, 22943, 22947, 22948, 22949, 22951,
 22953, 22954, 22957, 22958, 22960, 22963, 22964, 22982, 22986, 22999,
 23001, 23033, 23035, 23044, 23046, 23049, 23050, 23051, 23052, 23053,
 23054, 23068, 23069, 23070, 23072, 23073, 23076, 23080, 23081, 23084,
 23087, 23088, 23092, 23093, 23096, 23101, 23102, 23103, 23105, 23106,
 23107, 23108, 23109, 23110, 23114, 23116, 23119, 23120, 23121, 23125,
 23132, 23133, 23141, 23147, 23152, 23154, 23168, 23170, 23172, 23177,
 23178, 23180, 23181, 23184, 23192, 23197, 23198, 23203, 23204, 23208,
 23210, 23211, 23212, 23214, 23215, 23217, 23218, 23219, 23220, 23221,
 23222, 23223, 23229, 23230, 23232, 23233, 23234, 23238, 23239, 23244,
 23245, 23246, 23247, 23251, 23252, 23253, 23254, 23255, 23258, 23259,
 23261, 23264, 23270, 23271, 23274, 23276, 23282, 23285, 23290, 23291,
 23292, 23293, 23294, 23295, 23296, 23297, 23298, 23306, 23311, 23312,
 23315, 23328, 23329, 23330, 23338, 23342, 23345, 23346, 23352, 23353,
 23358, 23359, 23360, 23364, 23367, 23369, 23370, 23373, 23381, 23387,
 23399, 23400, 23401, 23405, 23406, 23407, 23408, 23409, 23411, 23412,
 23415, 23416, 23418, 23419, 23420, 23428, 23429, 23435, 23439, 23442,
 23448, 23451, 23452, 23453, 23454, 23455, 23456, 23457, 23458, 23459,
 23463, 23468, 23490, 23491, 23493, 23494, 23495, 23497, 23505, 23510,
 23511, 23515, 23516, 23524, 23530, 23531, 23532, 23539, 23542, 23543,
 23544, 23545, 23546, 23547, 23551, 23559, 23570, 23571, 23572, 23578,
 23579, 23580, 23581, 23582, 23583, 23585, 23586, 23587, 23588, 23591,
 23592, 23593, 23595, 23596, 23597, 23598, 23599, 23600, 23601, 23602,
 23613, 23614, 23617, 23621, 23622, 23624, 23625, 23626, 23632, 23633,
 23634, 23635, 23650, 23651, 23654, 23655, 23656, 23657, 23658, 23663,
 23664, 23666, 23668, 23674, 23678, 23679, 23680, 23681, 23682

23742, 23744, 23749, 23754, 23762, 23766, 23769, 23773, 23774, 23781, 23783, 23787, 23790, 23794, 23800, 23805, 23807, 23808, 23809, 23810, 23811, 23812, 23814, 23820, 23822, 23823, 23824, 23825, 23828, 23829, 23830, 23831, 23832, 23838, 23839, 23840, 23845, 23847, 23848, 23849, 23851, 23852, 23855, 23856, 23857, 23860, 23863, 23864, 23865, 23866, 23868, 23870, 23871, 23872, 23876, 23877, 23883, 23884, 23885, 23886, 23887, 23888, 23890, 23891, 23892, 23893, 23896, 23897, 23901, 23902, 23903, 23904, 23905, 23908, 23909, 23919, 23927, 23928, 23933, 23935, 23936, 23937, 23938, 23939, 23940, 23941, 23942, 23943, 23945, 23946, 23947, 23949, 23956, 23958, 23962, 23963, 23968, 23972, 23973, 23980, 23987, 24005, 24006, 24008, 24009, 24010, 24011, 24013, 24016, 24017, 24019, 24020, 24021, 24022, 24023, 24024, 24036, 24040, 24041, 24042, 24044, 24045, 24046, 24052, 24053, 24056, 24061, 24070, 24071, 24072, 24077, 24078, 24080, 24087, 24088, 24089, 24090, 24094, 24106, 24109, 24110, 24113, 24117, 24126, 24127, 24129, 24133, 24134, 24135, 24155, 24156, 24157, 24158, 24159, 24160, 24161, 24162, 24163, 24164, 24166, 24167, 24168, 24174, 24175, 24176, 24177, 24179, 24180, 24183, 24195, 24201, 24209, 24210, 24215, 24216, 24225, 24231, 24232, 24233, 24234, 24235, 24236, 24237, 24238, 24239, 24240, 24241, 24242, 24245, 24246, 24247, 24248, 24249, 24252, 24260, 24266, 24267, 24275, 24276, 24277, 24278, 24285, 24286, 24288, 24289, 24291, 24293, 24296, 24297, 24298, 24299, 24301, 24305, 24306, 24307, 24308, 24310, 24311, 24312, 24315, 24316, 24317, 24318, 24319, 24320, 24321, 24322, 24323, 24324, 24325, 24326, 24327, 24328, 24329, 24330, 24331, 24332, 24333, 24334, 24336, 24337, 24339, 24340, 24341, 24345, 24346, 24347, 24348, 24349, 24350, 24351, 24353, 24357, 24358, 24364, 24370, 24371, 24372, 24375, 24377, 24379, 24386, 24388, 24389, 24390, 24391, 24392, 24393, 24397, 24398, 24399, 24400, 24405, 24406, 24409, 24410, 24411, 24412, 24413, 24414, 24420, 24421, 24422, 24423, 24428, 24429, 24431, 24432, 24433, 24434, 24435, 24436, 24437, 24438, 24439, 24440, 24441, 24442, 24443, 24444, 24456, 24458, 24467, 24468, 24482, 24485, 24493, 24497, 24498, 24516, 24543, 24546, 24547, 24548, 24551, 24552, 24563, 24567, 24588, 24592, 24600, 24601, 24606, 24609, 24612, 24613, 24614, 24620, 24622, 24647, 24649, 24651, 24652, 24653, 24657, 24658, 24659, 24667, 24668, 24675, 24677, 24678, 24679, 24680, 24684, 24685, 24702, 24703, 24704, 24705, 24706, 24714, 24715, 24716, 24717, 24723, 24731, 24732, 24733, 24734, 24736, 24739, 24743, 24744, 24745, 24754, 24755, 24756, 24757, 24758, 24759, 24760, 24763, 24780, 24781, 24791, 24792, 24794, 24805, 24818, 24820, 24827, 24833, 24839, 24840, 24842, 24844, 24847, 24853, 24855, 24869, 24873, 24874, 24878, 24879, 24880, 24881, 24890, 24903, 24905, 24907, 24931, 24935, 24937, 24944, 24951, 24954, 24957, 24960, 24965, 24966, 24967, 24982, 24997, 24998, 24999, 25000, 25001, 25002, 25003, 25004, 25005, 25028, 25044, 25049, 25057, 25058, 25066, 25068, 25070, 25073, 25074, 25075, 25076, 25078, 25079, 25081, 25088, 25135, 25136, 25138, 25139, 25143, 25146, 25147, 25149, 25150, 25152, 25158, 25160, 25164, 25167, 25168, 25175, 25177, 25179, 25180, 25182, 25184, 25185, 25186, 25187, 25188, 25189, 25190, 25191, 25197, 25198, 25199, 25224, 25227, 25247, 25251, 25255, 25257, 25295, 25296, 25297, 25298, 25300, 25301, 25302, 25305, 25307, 25310, 25311, 25321, 25322, 25323, 25325, 25327, 25328, 25329, 25330, 25332, 25333, 25336, 25338, 25343, 25345, 25373, 25407, 25408, 25409, 25413, 25414, 25415, 25416, 25417, 25419, 25434, 25444, 25456, 25468, 25472, 25486, 25487, 25493, 25496, 25517, 25518, 25519, 25520, 25521, 25522, 25523, 25528, 25548, 25549, 25550, 25553, 25590, 25600, 25617, 25622, 25624, 25625, 25626, 25627, 25628, 25631, 25633, 25634, 25635, 25637, 25658, 25659, 25662, 25663, 25664, 25666, 25668, 25669, 25673, 25676, 25677, 25678, 25691, 25694, 25695, 25698, 25699, 25701, 25715, 25723, 25728, 25735, 25738, 25739, 25745, 25753, 25760, 25766, 25768, 25772, 25775, 25777, 25778, 25779, 25781, 25783, 25787, 25788, 25805, 25806, 25824, 25825, 25834, 25835, 25836, 25837, 25839, 25842, 25843, 25844, 25845, 25847, 25882, 25889, 25890, 25925, 25927, 25928, 25929, 25931, 25939, 25945, 25946, 25947, 25948, 25953, 25954, 25956, 25957, 25958, 25959, 25968, 25980, 25983, 25984, 25995, 25996, 25997, 25998, 25999, 26008, 26015, 26016, 26017, 26020, 26023, 26040, 26051, 26052, 26053, 26064, 26065, 26066, 26085, 26087, 26094, 26099, 26102, 26104, 26106, 26107, 26110, 26111, 26113, 26116, 26120, 26124, 26125, 26126, 26127, 26128, 26129, 26132, 26136, 26139, 26143, 26144, 26146, 26147, 26149, 26150, 26152, 26159, 26161, 26163, 26165, 26166, 26167, 26168, 26169, 26170, 26173, 26175, 26176, 26177, 26178, 26179, 26182, 26183, 26187, 26189, 26190, 26192, 26193, 26195, 26196, 26200, 26201, 26204, 26208, 26211, 26212, 26215, 26216, 26220, 26221, 26224, 26225, 26226, 26227, 26230, 26231, 26239, 26240, 26241, 26242, 26243, 26244, 26245, 26246, 26249, 26250, 26251, 26253, 26255, 26257, 26258, 26263, 26264, 26268, 26275, 26278, 26279, 26282, 26285, 26286, 26289, 26299, 26305, 26306, 26311, 26319, 26325, 26330, 26331, 26332, 26339, 26341, 26343, 26345, 26347, 26348, 26349, 26350, 26352, 26353, 26354, 26356, 26360, 26362, 26363, 26364, 26365, 26366, 26369, 26375, 26376, 26379, 26380, 26381, 26382, 26384, 26385, 26386, 26387, 26388, 26390, 26393, 26396, 26398, 26400, 26401, 26405, 26423, 26442, 26447, 26448, 26467, 26468, 26480, 26481, 26482, 26483, 26484, 26487, 26489, 26491, 26492, 26493, 26494, 26495, 26498, 26511, 26519, 26521, 26524, 26525, 26526, 26532, 26534, 26536, 26537, 26539, 26540, 26550, 26561, 26569, 26576, 26578, 26579, 26582, 26583, 26586, 26588, 26590, 26591, 26593, 26596, 26597, 26598, 26599, 26620, 26621, 26633, 26634, 26635, 26636, 26641, 26642, 26643, 26644, 26645, 26646, 26647, 26649, 26650, 26651, 26652, 26654, 26655, 26656, 26657, 26658, 26659, 26660, 26661, 26662, 26663, 26664, 26665, 26667, 26668, 26669, 26670, 26671, 26672, 26673, 26674, 26675, 26676, 26677, 26678, 26679, 26680, 26681, 26682, 26683, 26684, 26685, 26686, 26687, 26688, 26689, 26690, 26691, 26692, 26693, 26694, 26695, 26696, 26697, 26698, 26699, 26700, 26701, 26702, 26703, 26704, 26705, 26706, 26707, 26708, 26709, 26710, 26711, 26712, 26713, 26714, 26715, 26716, 26717, 26718, 26719, 26720, 26722, 26723, 26724, 26725, 26726, 26727, 26728, 26729, 26730, 26735, 26736, 26737, 26738, 26739, 26740, 26741, 26742, 26743, 26744, 26745, 26746, 26747, 26748, 26751, 26752, 26757, 26758, 26759, 26762, 26764, 26765, 26766, 26767, 26768, 26769, 26770, 26772, 26773, 26774, 26775, 26776, 26777, 26778, 26779, 26782, 26783, 26784, 26788, 26789, 26790, 26794, 26795, 26796, 26797, 26798, 26799, 26800, 26801, 26802, 26803, 26804, 26805, 26806, 26807, 26808, 26809, 26810, 26811, 26812, 26813, 26814, 26815, 26816, 26817, 26818, 26819, 26820, 26821, 26822, 26823, 26824, 26825, 26826, 26827, 26828, 26829, 26830, 26831, 26832, 26833, 26834, 26835, 26837, 26838, 26839, 26840, 26841, 26842, 26843, 26844, 26845, 26846, 26847, 26848, 26850, 26851, 26852, 26853, 26854, 26855, 26856, 26857, 26858, 26859, 26860, 26861, 26862, 26863, 26864, 26865, 26866, 26867, 26868, 26869, 26870, 26871, 26872, 26873, 26874, 26875, 26876, 26877, 26878, 26879, 26880, 26881, 26882, 26883, 26884, 26885, 26886, 26887, 26888, 26889, 26890, 26891, 26892, 26893, 26894, 26895, 26896, 26897, 26898, 26899, 26900, 26901, 26902, 26903, 26904, 26905, 26906, 26907, 26908, 26909, 26910, 26911, 26912, 26913, 26914, 26915, 26916, 26917, 26920, 26924, 26925, 26926, 26927, 26928, 26929, 26930, 26931, 26932, 26933, 26935, 26936, 26937, 26943, 26944, 26945, 26946, 26955, 26956, 26957, 26958, 26960, 26961, 26969, 26973, 26974, 26976, 26977, 26982, 26983, 26988, 26989, 26990, 26991, 26992, 26993, 26994, 26995, 26998, 26999, 27001, 27002, 27003, 27005, 27013, 27015, 27019, 27020, 27022, 27023, 27024, 27025, 27026, 27027, 27028, 27029, 27030, 27031, 27033, 27034, 27035, 27036, 27040, 27042, 27043, 27044, 27045, 27046, 27047, 27048, 27049, 27051, 27052, 27053, 27054, 27055, 27056, 27057, 27059, 27060, 27062, 27063, 27064, 27065, 27066, 27067, 27069, 27070, 27076, 27077, 27078, 27081, 27082, 27083, 27085, 27086, 27088, 27090, 27091, 27093, 27094, 27097, 27098, 27100, 27101, 27102, 27103, 27104, 27105, 27106, 27107, 27108, 27109, 27110, 27112, 27113, 27114, 27115, 27116, 27117, 27118, 27119, 27120, 27121, 27122, 27123, 27125, 27126, 27127, 27128, 27130, 27132, 27133, 27139, 27140, 27143, 27144, 27145, 27146, 27147, 27148, 27149, 27151, 27152, 27153, 27154, 27155, 27156, 27157, 27158, 27159, 27164, 27165, 27168, 27171, 27173, 27174, 27176, 27177, 27178, 27179, 27181, 27183, 27184, 27185, 27186, 27188, 27190, 27191, 27192, 27198, 27199, 27200, 27201, 27202, 27203, 27204, 27205, 27207, 27208, 27209, 27210, 27214, 27215, 27216, 27218, 27219, 27220, 27221, 27222, 27223, 27224, 27225, 27226, 27227, 27228, 27229, 27230, 27231, 27234, 27235, 27236, 27237, 27238, 27242, 27243, 27245, 27246, 27247, 27248, 27250, 27252, 27255, 27256, 27258, 27259, 27260, 27261, 27262, 27263, 27264, 27268, 27269, 27274, 27279, 27280, 27281, 27282, 27284, 27286, 27287, 27288, 27289, 27290, 27291, 27292, 27296, 27297, 27300, 27301, 27302, 27304, 27306, 27307, 27308, 27310, 27311, 27312, 27313, 27316, 27317, 27319, 27320, 27322, 27324, 27325, 27326, 27327, 27328, 27329, 27330, 27331, 27332, 27336, 27337, 27341, 27344, 27345, 27347, 27352, 27353, 27354, 27360, 27364, 27366, 27367, 27368, 27369, 27370, 27372, 27379, 27382, 27383, 27384, 27387, 27392, 27394, 27395, 27396, 27397, 27398, 27399, 27401, 27402, 27403, 27404, 27405, 27407, 27411, 27416, 27420, 27421, 27422, 27423, 27425, 27426, 27429, 27430, 27431, 27432, 27433, 27434, 27438, 27440, 27445, 27448, 27452, 27454, 27459, 27461, 27462, 27466, 27473, 27475, 27476, 27477, 27478, 27482, 27486, 27488, 27489, 27490, 27491, 27492, 27493, 27494, 27495, 27496, 27497, 27498, 27499, 27500, 27501, 27502, 27503, 27504, 27505, 27506, 27507, 27508, 27509, 27510, 27512, 27515, 27516, 27518, 27521, 27522, 27523, 27524, 27525, 27526, 27527, 27528, 27529, 27530, 27531, 27532, 27533, 27534, 27538, 27545, 27546, 27548, 27554, 27559, 27563, 27566, 27567, 27573, 27575, 27576, 27578, 27580, 27582, 27583, 27589, 27590, 27591, 27592, 27593, 27594, 27595, 27596, 27597, 27598, 27599, 27600, 27601, 27602, 27603, 27604, 27606, 27607, 27610, 27612, 27614, 27620, 27623, 27627, 27629, 27633, 27641, 27643, 27644, 27663, 27664, 27665, 27667, 27668, 27672, 27678, 27679, 27680, 27681, 27783, 27784, 27786, 27787, 27788, 27790, 27795, 27796, 27797, 27798, 27799, 27800, 27801, 27803, 27806, 27807, 27808, 27809, 27810, 27811, 27812, 27813, 27814, 27815, 27816, 27818, 27819, 27820, 27843, 27844, 27845, 27846, 27847, 27848, 27849, 27850, 27851, 27852, 27853, 27854, 27855, 27856, 27857, 27858, 27859, 27860, 27861, 27862, 27863, 27864, 27865, 27866, 27867, 27868, 27869, 27870, 27875, 27876, 27877, 27882, 27883, 27884, 27885, 27886, 27887, 27900, 27901, 27903, 27904, 27910, 27911, 27912, 27913, 27919, 27920, 27921, 27922, 27925, 27926, 27929, 27933, 27962, 27964, 27965, 27973, 27986, 27987, 27990, 27994, 28004, 28020, 28025, 28026, 28027, 28028, 28029, 28031, 28032, 28033, 28034, 28035, 28036, 28038, 28039, 28048, 28051, 28060, 28065, 28066, 28070, 28072, 28073, 28075, 28076, 28077, 28080, 28082, 28083, 28085, 28086, 28095, 28096, 28098, 28099, 28100, 28102, 28103, 28105, 28107, 28117, 28121, 28122, 28130, 28131, 28132, 28133, 28134, 28135, 28137, 28138, 28154, 28155, 28156, 28160, 28162, 28163, 28165, 28168, 28169, 28176, 28185, 28193, 28202, 28206, 28209, 28214, 28215, 28221, 28223, 28224, 28229, 28230, 28232, 28235, 28237, 28238, 28239, 28251, 28259, 28260, 28266, 28267, 28268, 28269, 28271, 28272, 28274,

37365, 37366, 37367, 37369, 37370, 37371, 37372, 37373, 37374, 37375, 37376, 37377, 37378, 37379, 37380, 37381, 37382, 37383, 37384, 37385, 37386, 37387, 37388, 37389, 37390, 37391, 37392, 37393, 37394, 37395, 37396, 37397, 37398, 37399, 37400, 37403, 37404, 37405, 37406, 37407, 37408, 37409, 37410, 37411, 37412, 37413, 37414, 37415, 37416, 37417, 37418, 37419, 37420, 37421, 37422, 37423, 37424, 37425, 37426, 37427, 37428, 37429, 37430, 37431, 37432, 37433, 37434, 37435, 37436, 37437, 37438, 37439, 37440, 37441, 37442, 37443, 37444, 37447, 37448, 37449, 37451, 37452, 37453, 37454, 37456, 37457, 37458, 37459, 37460, 37461, 37462, 37463, 37464, 37465, 37466, 37467, 37471, 37487, 37489, 37490, 37491, 37496, 37505, 37506, 37510, 37512, 37513, 37522, 37523, 37536, 37543, 37549, 37552, 37571, 37579, 37591, 37597, 37607, 37609, 37615, 37619, 37634, 37636, 37638, 37639, 37640, 37641, 37642, 37643, 37644, 37645, 37647, 37649, 37652, 37653, 37654, 37656, 37657, 37658, 37659, 37660, 37662, 37663, 37664, 37665, 37666, 37667, 37669, 37670, 37672, 37675, 37676, 37677, 37678, 37679, 37680, 37681, 37684, 37685, 37686, 37687, 37689, 37690, 37691, 37698, 37699, 37701, 37702, 37703, 37705, 37706, 37708, 37709, 37710, 37712, 37713, 37715, 37716, 37718, 37719, 37720, 37721, 37722, 37724, 37725, 37728, 37731, 37732, 37733, 37737, 37740, 37741, 37742, 37747, 37748, 37754, 37755, 37756, 37757, 37758, 37759, 37760, 37761, 37762, 37763, 37764, 37765, 37766, 37767, 37768, 37769, 37770, 37771, 37772, 37773, 37774, 37775, 37776, 37777, 37778, 37779, 37780, 37781, 37782, 37783, 37784, 37785, 37786, 37787, 37791, 37797, 37798, 37799, 37804, 37805, 37810, 37811, 37815, 37816, 37818, 37822, 37825, 37827, 37829, 37830, 37840, 37853, 37854, 37855, 37859, 37865, 37867, 37874, 37878, 37879, 37884, 37885, 37892, 37895, 37896, 37897, 37903, 37904, 37905, 37924, 37929, 37930, 37932, 37950, 37952, 37953, 37957, 37960, 37961, 37962, 37964, 37965, 37968, 37971, 37972, 37973, 37974, 37975, 37976, 37978, 37979, 37980, 37981, 37984, 37985, 37987, 37990, 37991, 37992, 37993, 37994, 37996, 37997, 37998, 37999, 38000, 38001, 38003, 38004, 38005, 38007, 38008, 38009, 38015, 38017, 38020, 38022, 38023, 38024, 38025, 38029, 38032, 38036, 38041, 38043, 38045, 38048, 38049, 38050, 38051, 38053, 38054, 38055, 38056, 38057, 38059, 38060, 38065, 38067, 38068, 38070, 38071, 38072, 38073, 38074, 38075, 38076, 38078, 38079, 38081, 38082, 38084, 38087, 38088, 38089, 38090, 38091, 38095, 38099, 38100, 38105, 38106, 38107, 38109, 38110, 38111, 38114, 38115, 38116, 38117, 38118, 38121, 38122, 38123, 38124, 38125, 38128, 38131, 38200, 38201, 38202, 38203, 38209, 38211, 38217, 38218, 38226, 38227, 38230, 38234, 38237, 38241, 38242, 38244, 38256, 38257, 38258, 38262, 38268, 38269, 38270, 38272, 38273, 38274, 38275, 38306, 38308, 38323, 38329, 38330, 38334, 38335, 38336, 38337, 38338, 38339, 38341, 38345, 38347, 38349, 38350, 38351, 38353, 38355, 38356, 38358, 38359, 38360, 38362, 38363, 38366, 38370, 38371, 38372, 38373, 38382, 38383, 38389, 38391, 38392, 38393, 38401, 38403, 38406, 38407, 38408, 38409, 38410, 38411, 38414, 38415, 38416, 38421, 38423, 38424, 38425, 38426, 38428, 38429, 38432, 38436, 38440, 38441, 38442, 38443, 38447, 38451, 38452, 38453, 38457, 38459, 38463, 38464, 38467, 38469, 38470, 38471, 38472, 38477, 38481, 38484, 38487, 38488, 38489, 38490, 38491, 38492, 38494, 38496, 38499, 38500, 38502, 38504, 38510, 38513, 38514, 38515, 38516, 38517, 38518, 38519, 38521, 38522, 38523, 38524, 38525, 38526, 38527, 38528, 38529, 38530, 38531, 38532, 38533, 38534, 38535, 38536, 38537, 38538, 38539, 38540, 38541, 38542, 38545, 38546, 38550, 38551, 38556, 38557, 38560, 38561, 38564, 38568, 38569, 38570, 38571, 38573, 38574, 38578, 38579, 38582, 38591, 38595, 38596, 38610, 38611, 38614, 38622, 38625, 38647, 38648, 38650, 38651, 38652, 38653, 38654, 38657, 38658, 38659, 38660, 38662, 38664, 38665, 38666, 38667, 38668, 38669, 38672, 38673, 38674, 38675, 38678, 38679, 38681, 38682, 38683, 38686, 38689, 38690, 38692, 38693, 38694, 38696, 38700, 38701, 38702, 38703, 38704, 38705, 38706, 38708, 38710, 38711, 38712, 38713, 38714, 38715, 38716, 38717, 38718, 38719, 38720, 38725, 38728, 38731, 38732, 38733, 38735, 38736, 38737, 38740, 38745, 38746, 38747, 38748, 38752, 38753, 38754, 38755, 38756, 38759, 38760, 38761, 38763, 38764, 38765, 38768, 38771, 38776, 38777, 38778, 38779, 38781, 38782, 38783, 38786, 38792, 38793, 38794, 38796, 38797, 38804, 38807, 38808, 38811, 38813, 38814, 38815, 38817, 38818, 38819, 38820, 38823, 38825, 38828, 38829, 38830, 38832, 38835, 38838, 38840, 38843, 38844, 38847, 38848, 38849, 38850, 38851, 38852, 38853, 38854, 38855, 38856, 38857, 38858, 38859, 38860, 38861, 38862, 38863, 38864, 38865, 38866, 38867, 38868, 38869, 38870, 38873, 38877, 38879, 38880, 38881, 38882, 38887, 38888, 38893, 38903, 38913, 38916, 38923, 38924, 38925, 38928, 38930, 38932, 38933, 38934, 38957, 38962, 38982, 38985, 39002, 39018, 39019, 39020, 39021, 39039, 39040, 39041, 39042, 39043, 39044, 39045, 39046, 39047, 39048, 39050, 39052, 39054, 39120, 39121, 39122, 39125, 39126, 39128, 39132, 39148, 39166, 39178, 39179, 39181, 39210, 39220, 39293, 39301, 39302, 39304, 39306, 39310, 39311, 39312, 39314, 39315, 39316, 39320, 39335, 39343, 39355, 39356, 39357, 39358, 39359, 39370, 39384, 39388, 39418, 39425, 39452, 39458, 39463, 39466, 39468, 39498, 39524, 39525, 39532, 39533, 39538, 39540, 39545, 39551, 39561, 39562, 39567, 39568, 39582, 39583, 39587, 39594, 39600, 39615, 39617, 39622, 39623, 39660, 39661, 39663, 39664, 39665, 39666, 39682, 41064, 41067, 41068, 41069, 41070, 41071, 41072, 41074, 41079, 41080, 41084, 41089, 41090, 41092, 41093, 41094, 41095, 41108, 41109, 41121, 41122, 41123, 41125, 41129, 41152, 41153, 41181, 41185, 41188, 41191, 41199, 41200, 41201, 41207, 41235, 41237, 41243, 41244, 41245, 41250, 41251, 41261, 41266, 41267, 41294, 41295, 41302, 41303, 41306, 41309, 41312, 41326, 41327, 41328, 41329, 41330, 41331, 41332, 41333, 41335, 41339, 41341, 41342, 41361, 41364, 41386, 41388, 41394, 41395, 41404, 41407, 41428, 41429, 41464, 41469, 41473, 41476, 41479, 41481, 41490, 41491, 41495, 41498, 41499, 41507, 41509, 41515, 41528, 41536, 41538, 41543, 41550, 41568, 41572, 41575, 41608, 41610, 41615, 41616, 41623, 41624, 41633, 41634, 41651, 41658, 41659, 41670, 41681, 41684, 41686, 41687, 41696, 41698, 41699, 41705, 41707, 41709, 41710, 41718, 41719, 41758, 41763, 41767, 41780, 41781, 41796, 41803, 41841, 41842, 41860, 41861, 41862, 41871, 41874, 41882, 41884, 41888, 41890, 41891, 41893, 41896, 41901, 41911, 41928, 41948, 41960, 41971, 41976, 41997, 42008, 42009, 42011, 42012, 42016, 42023, 42024, 42037, 42053, 42059, 42062, 42064, 42067, 42070, 42071, 42072, 42073, 42074, 42076, 42077, 42078, 42082, 42086, 42087, 42098, 42099, 42100, 42107, 42110, 42112, 42113, 42117, 42118, 42119, 42120, 42121, 42122, 42124, 42126, 42128, 42130, 42134, 42136, 42137, 42155, 42160, 42174, 42185, 42187, 42192, 42198, 42199, 42213, 42214, 42220, 42225, 42226, 42227, 42228, 42232, 42233, 42235, 42240, 42248, 42264, 42286, 42287, 42298, 42307, 42308, 42310, 42311, 42312, 42313, 42315, 42317, 42328, 42337, 42353, 42354, 42355, 42359, 42360, 42371, 42376, 42385, 42386, 42387, 42398, 42398, 42401, 42406, 42415, 42416, 42429, 42460, 42466, 42472, 42478, 42486, 42487, 42491, 42492, 42495, 42497, 42508, 42517, 42518, 42522, 42523, 42524, 42525, 42526, 42527, 42528, 42531, 42532, 42543, 42544, 42545, 42552, 42553, 42555, 42560, 42570, 42576, 42578, 42579, 42580, 42581, 42595, 42599, 42600, 42603, 42610, 42613, 42614, 42615, 42616, 42622, 42625, 42631, 42633, 42639, 42640, 42641, 42642, 42643, 42646, 42647, 42651, 42652, 42669, 42670, 42671, 42672, 42673, 42674, 42675, 42677, 42692, 42696, 42697, 42698, 42699, 42700, 42701, 42702, 42703, 42704, 42705, 42706, 42707, 42711, 42712, 42713, 42719, 42720, 42722, 42731, 42732, 42735, 42741, 42745, 42748, 42753, 42754, 42763, 42764, 42772, 42774, 42775, 42776, 42781, 42789, 42791, 42792, 42806, 42808, 42813, 42817, 42821, 42822, 42823, 42824, 42827, 42828, 42829, 42835, 42842, 42843, 42848, 42851, 42862, 42870, 42871, 42873, 42874, 42875, 42903, 42904, 42905, 42914, 42921, 42933, 42934, 42935, 42940, 42941, 42942, 42955, 42961, 42962, 42963, 42964, 42965, 42966, 42969, 42985, 42991, 42993, 42994, 43005, 43011, 43013, 43014, 43015, 43016, 43017, 43018, 43019, 43021, 43022, 43023, 43026, 43028, 43029, 43034, 43044, 43050, 43062, 43063, 43064, 43068, 43075, 43077, 43079, 43080, 43083, 43110, 43114, 43116, 43124, 43131, 43137, 43142, 43144, 43145, 43147, 43161, 43167, 43179, 43187, 43195, 43214, 43219, 43220, 43221, 43227, 43232, 43246, 43248, 43281, 43282, 43286, 43290, 43294, 43295, 43296, 43298, 43299, 43304, 43305, 43307, 43322, 43327, 43329, 43330, 43331, 43345, 43356, 43380, 43390, 43433, 43443, 43444, 43460, 43464, 43465, 43468, 43477, 43478, 43485, 43486, 43488, 43489, 43492, 43503, 43504, 43508, 43509, 43514, 43516, 43520, 43521, 43523, 43533, 43534, 43535, 43537, 43540, 43542, 43546, 43566, 43570, 43575, 43582, 43589, 43605, 43608, 43622, 43631, 43638, 43640, 43641, 43646, 43650, 43656, 43658, 43689, 43697, 43699, 43715, 43716, 43717, 43721, 43724, 43725, 43726, 43727, 43728, 43729, 43731, 43732, 43733, 43734, 43738, 43740, 43741, 43742, 43750, 43752, 43754, 43755, 43756, 43757, 43758, 43759, 43760, 43765, 43768, 43771, 43772, 43773, 43774, 43775, 43776, 43777, 43779, 43780, 43781, 43785, 43787, 43790, 43792, 43793, 43794, 43800, 43802, 43807, 43809, 43810, 43812, 43817, 43821, 43824, 43825, 43827, 43832, 43834, 43836, 43838, 43841, 43844, 43852, 43854, 43855, 43856, 43858, 43860, 43861, 43862, 43869, 43870, 43871, 43872, 43873, 43874, 43875, 43876, 43877, 43878, 43879, 43880, 43882, 43883, 43885, 43886, 43889, 43891, 43893, 43895, 43901, 43903, 43904, 43906, 43908, 43909, 43912, 43913, 43915, 43916, 43918, 43920, 43924, 43925, 43926, 43928, 43929, 43932, 43933, 43936, 43937, 43939, 43940, 43947, 43951, 43952, 43953, 43954, 43957, 43958, 43964, 43970, 43971, 43972, 43973, 43975, 43980, 43981, 43982, 43984, 43985, 43990, 43992, 43993, 43995, 43998, 44000, 44001, 44002, 44003, 44008, 44010, 44011, 44012, 44014, 44015, 44016, 44018, 44019, 44020, 44021, 44022, 44023, 44024, 44026, 44027, 44028, 44030, 44070, 44073, 44074, 44083, 44086, 44095, 44104, 44106, 44111, 44112, 44113, 44114, 44115, 44117, 44127, 44130, 44131, 44144, 44146, 44147, 44148, 44154, 44156, 44159, 44163, 44165, 44175, 44176, 44177, 44179, 44180, 44181, 44184, 44186, 44187, 44189, 44190, 44191, 44196, 44200, 44210, 44211, 44213, 44216, 44219, 44227, 44229, 44231, 44232, 44236, 44242, 44243, 44244, 44247, 44248, 44252, 44253, 44257, 44260, 44264, 44265, 44266, 44268, 44274, 44275, 44276, 44282, 44284, 44289, 44292, 44293, 44294, 44295, 44296, 44297, 44303, 44304, 44306, 44310, 44316, 44321, 44324, 44325, 44326, 44328, 44330, 44331, 44332, 44333, 44357, 44359, 44360, 44363, 44413, 44414, 44417, 44425, 44426, 44429, 44430, 44433, 44452, 44472, 44480, 44484, 44487, 44488, 44489, 44491, 44492, 44499, 44501, 44518, 44520, 44529, 44534, 44538, 44541, 44542, 44544, 44545, 44546, 44550, 44551, 44552, 44553, 44554, 44555, 44560, 44563, 44564, 44565, 44566, 44572, 44577, 44581, 44582, 44583, 44584, 44586, 44587, 44588, 44589, 44592, 44594, 44596, 44597, 44601, 44604, 44605, 44606, 44608, 44613, 44619, 44622, 44624, 44625, 44626, 44627, 44628, 44629, 44630, 44631, 44632, 44634, 44636, 44638, 44639, 44640, 44641, 44642, 44644, 44652, 44656, 44662, 44678, 44682, 44683, 44684, 44685, 44686, 44687, 44689, 44692, 44693, 44694, 44695, 44700, 44702, 44706, 44707, 44709, 44711, 44713, 44714, 44715, 44717, 44719, 44722, 44723, 44724, 44725, 44727, 44730, 44734, 44749, 44754, 44755, 44757, 44761, 44763, 44765, 44766, 44767, 44770, 44771,

44772, 44773, 44775, 44778, 44781, 44785, 44794, 44795, 44796, 44797, 44798, 44804, 44808, 44810, 44812, 44813, 44814, 44817, 44818, 44820, 44821, 44822, 44823, 44826, 44827, 44828, 44830, 44832, 44833, 44835, 44836, 44837, 44841, 44842, 44843, 44844, 44845, 44846, 44847, 44851, 44853, 44856, 44858, 44859, 44860, 44861, 44862, 44863, 44864, 44867, 44868, 44869, 44870, 44871, 44873, 44875, 44876, 44877, 44878, 44879, 44880, 44882, 44885, 44887, 44888, 44890, 44892, 44893, 44894, 44895, 44896, 44897, 44898, 44907, 44908, 44909, 44912, 44913, 44916, 44928, 44931, 44933, 44936, 44937, 44939, 44940, 44942, 44944, 44945, 44947, 44948, 44949, 44950, 44951, 44956, 44961, 44962, 44968, 44969, 44971, 44974, 44976, 44979, 44986, 44988, 44989, 44992, 44993, 44994, 44997, 44998, 45000, 45002, 45004, 45005, 45010, 45012, 45013, 45014, 45015, 45021, 45022, 45024, 45026, 45027, 45035, 45039, 45041, 45042, 45044, 45046, 45048, 45051, 45052, 45053, 45054, 45055, 45058, 45059, 45061, 45064, 45066, 45067, 45068, 45072, 45073, 45074, 45075, 45076, 45077, 45078, 45080, 45083, 45084, 45085, 45088, 45089, 45090, 45091, 45093, 45094, 45095, 45098, 45102, 45103, 45109, 45111, 45120, 45121, 45122, 45124, 45125, 45126, 45129, 45132, 45134, 45135, 45138, 45139, 45140, 45142, 45143, 45144, 45146, 45147, 45148, 45149, 45152, 45155, 45156, 45157, 45159, 45160, 45161, 45163, 45164, 45165, 45166, 45167, 45168, 45169, 45170, 45171, 45172, 45175, 45176, 45178, 45181, 45182, 45189, 45191, 45192, 45193, 45197, 45199, 45200, 45205, 45207, 45211, 45215, 45217, 45219, 45220, 45221, 45222, 45224, 45225, 45227, 45228, 45229, 45230, 45231, 45233, 45235, 45238, 45242, 45253, 45254, 45256, 45258, 45260, 45267, 45268, 45273, 45275, 45276, 45277, 45280, 45282, 45289, 45290, 45292, 45295, 45297, 45299, 45300, 45301, 45303, 45304, 45306, 45308, 45309, 45310, 45315, 45317, 45319, 45324, 45326, 45327, 45328, 45332, 45334, 45336, 45337, 45338, 45341, 45342, 45343, 45344, 45351, 45352, 45353, 45356, 45357, 45360, 45361, 45363, 45364, 45366, 45371, 45372, 45374, 45377, 45378, 45382, 45387, 45389, 45391, 45394, 45395, 45397, 45400, 45401, 45402, 45405, 45406, 45407, 45408, 45410, 45413, 45414, 45415, 45418, 45423, 45424, 45425, 45430, 45436, 45437, 45438, 45439, 45447, 45448, 45449, 45451, 45454, 45455, 45457, 45461, 45462, 45466, 45469, 45472, 45473, 45474, 45475, 45476, 45477, 45478, 45481, 45482, 45483, 45484, 45485, 45486, 45488, 45490, 45491, 45493, 45496, 45497, 45498, 45499, 45501, 45504, 45505, 45506, 45508, 45509, 45510, 45512, 45514, 45515, 45516, 45520, 45521, 45522, 45523, 45524, 45525, 45526, 45528, 45531, 45532, 45533, 45535, 45536, 45540, 45541, 45542, 45544, 45547, 45550, 45551, 45559, 45560, 45561, 45562, 45563, 45564, 45565, 45566, 45570, 45572, 45573, 45577, 45581, 45584, 45590, 45591, 45592, 45593, 45595, 45596, 45597, 45598, 45599, 45601, 45602, 45603, 45609, 45614, 45615, 45619, 45621, 45628, 45632, 45633, 45634, 45643, 45646, 45647, 45650, 45651, 45652, 45654, 45656, 45658, 45659, 45660, 45665, 45667, 45669, 45696, 45698, 45700, 45713, 45717, 45719, 45722, 45723, 45727, 45728, 45729, 45730, 45731, 45732, 45733, 45736, 45738, 45740, 45741, 45746, 45751, 45754, 45756, 45758, 45760, 45763, 45767, 45770, 45772, 45774, 45779, 45782, 45789, 45790, 45792, 45794, 45795, 45804, 45806, 45810, 45811, 45814, 45816, 45817, 45818, 45823, 45825, 45826, 45827, 45828, 45829, 45833, 45840, 45846, 45848, 45849, 45856, 45858, 45862, 45863, 45866, 45868, 45869, 45870, 45872, 45878, 45879, 45888, 45889, 45895, 45896, 45912, 45913, 45914, 45925, 45926, 45927, 45930, 45936, 45938, 45939, 45940, 45941, 45942, 45949, 45950, 45958, 45963, 45965, 45969, 45970, 45971, 45972, 45973, 45975, 45979, 45980, 45993, 45994, 46016, 46029, 46035, 46041, 46042, 46045, 46053, 46054, 46056, 46058, 46059, 46060, 46061, 46076, 46077, 46078, 46079, 46085, 46094, 46096, 46097, 46113, 46115, 46121, 46122, 46123, 46124, 46133, 46140, 46148, 46154, 46161, 46171, 46189, 46190, 46210, 46218, 46219, 46220, 46221, 46241, 46246, 46251, 46258, 46270, 46273, 46277, 46278, 46342, 46344, 46345, 46356, 46357, 46358, 46359, 46360, 46369, 46371, 46372, 46376, 46378, 46379, 46380, 46381, 46382, 46383, 46384, 46385, 46387, 46393, 46396, 46397, 46411, 46414, 46415, 46418, 46422, 46423, 46431, 46434, 46435, 46436, 46437, 46439, 46440, 46441, 46442, 46443, 46444, 46445, 46446, 46447, 46449, 46450, 46453, 46461, 46463, 46466, 46467, 46470, 46473, 46474, 46475, 46478, 46481, 46489, 46490, 46492, 46493, 46494, 46495, 46497, 46498, 46499, 46501, 46503, 46504, 46505, 46507, 46509, 46511, 46512, 46513, 46516, 46518, 46521, 46522, 46525, 46531, 46534, 46537, 46541, 46542, 46543, 46547, 46551, 46554, 46555, 46557, 46558, 46559, 46560, 46564, 46565, 46566, 46569, 46570, 46572, 46573, 46576, 46578, 46580, 46582, 46583, 46587, 46591, 46594, 46598, 46600, 46601, 46603, 46611, 46613, 46622, 46623, 46624, 46627, 46630, 46631, 46632, 46637, 46639, 46642, 46648, 46649, 46654, 46658, 46664, 46677, 46679, 46683, 46687, 46688, 46690, 46693, 46696, 46700, 46710, 46711, 46713, 46716, 46719, 46724, 46725, 46729, 46730, 46734, 46735, 46736, 46740, 46741, 46744, 46745, 46746, 46747, 46752, 46755, 46761, 46765, 46766, 46767, 46769, 46774, 46775, 46776, 46777, 46779, 46782, 46784, 46785, 46786, 46789, 46794, 46798, 46799, 46834, 46838, 46840, 46841, 46842, 46845, 46850, 46851, 46852, 46853, 46858, 46859, 46860, 46861, 46862, 46863, 46864, 46865, 46866, 46868, 46869, 46871, 46878, 46879, 46880, 46881, 46882, 46885, 46888, 46890, 46891, 46905, 46913, 46914, 46915, 46916, 46923, 46928, 46930, 46934, 46936, 46938, 46944, 46945, 46946, 46949, 46951, 46955, 46956, 46957, 46958, 46959, 46961, 46967, 46968, 46972, 46977, 46978, 46980, 46981, 46984, 46985, 46986, 46988, 46989, 46997, 46999, 47000, 47001, 47002, 47005, 47006, 47007, 47008, 47017, 47020, 47024, 47025, 47035, 47042, 47046, 47047, 47048, 47050, 47051, 47053, 47054, 47055, 47059, 47063, 47064, 47065, 47074, 47080, 47083, 47090, 47098, 47101, 47102, 47103, 47104, 47113, 47114, 47115, 47116, 47117, 47118, 47124, 47125, 47130, 47133, 47135, 47144, 47145, 47146, 47151, 47155, 47156, 47158, 47159, 47160, 47161, 47162, 47164, 47172, 47173, 47174, 47175, 47180, 47181, 47182, 47183, 47186, 47188, 47189, 47195, 47200, 47207, 47209, 47211, 47213, 47217, 47219, 47223, 47224, 47225, 47226, 47227, 47235, 47236, 47238, 47239, 47242, 47244, 47245, 47246, 47253, 47260, 47261, 47263, 47264, 47268, 47271, 47277, 47278, 47283, 47294, 47295, 47296, 47300, 47303, 47304, 47306, 47308, 47309, 47310, 47312, 47313, 47315, 47317, 47318, 47319, 47330, 47332, 47334, 47340, 47341, 47342, 47344, 47345, 47346, 47348, 47349, 47351, 47356, 47358, 47362, 47364, 47368, 47373, 47374, 47376, 47379, 47380, 47381, 47382, 47383, 47384, 47387, 47389, 47391, 47408, 47409, 47410, 47427, 47432, 47433, 47434, 47435, 47437, 47439, 47440, 47441, 47442, 47445, 47446, 47448, 47456, 47467, 47468, 47473, 47476, 47477, 47480, 47481, 47482, 47489, 47490, 47492, 47493, 47495, 47496, 47497, 47498, 47500, 47502, 47504, 47506, 47507, 47510, 47511, 47512, 47516, 47518, 47520, 47526, 47528, 47531, 47534, 47535, 47541, 47542, 47546, 47548, 47549, 47552, 47553, 47556, 47559, 47560, 47564, 47566, 47568, 47569, 47570, 47572, 47576, 47577, 47581, 47583, 47587, 47588, 47589, 47590, 47592, 47598, 47599, 47600, 47605, 47607, 47609, 47610, 47614, 47615, 47616, 47617, 47618, 47620, 47624, 47635, 47638, 47640, 47641, 47643, 47644, 47649, 47650, 47651, 47654, 47656, 47658, 47659, 47663, 47665, 47666, 47667, 47674, 47675, 47676, 47677, 47683, 47685, 47686, 47688, 47692, 47693, 47694, 47704, 47706, 47708, 47709, 47712, 47714, 47715, 47716, 47723, 47727, 47729, 47731, 47733, 47734, 47736, 47746, 47751, 47753, 47758, 47761, 47762, 47765, 47767, 47777, 47778, 47782, 47783, 47784, 47786, 47787, 47790, 47793, 47797, 47800, 47801, 47802, 47804, 47805, 47806, 47807, 47809, 47810, 47811, 47814, 47815, 47817, 47818, 47820, 47821, 47825, 47826, 47836, 47842, 47843, 47844, 47849, 47853, 47854, 47858, 47861, 47862, 47863, 47872, 47889, 47892, 47893, 47894, 47895, 47896, 47897, 47898, 47899, 47900, 47901, 47902, 47907, 47909, 47911, 47913, 47914, 47916, 47919, 47920, 47921, 47923, 47924, 47925, 47926, 47927, 47928, 47929, 47930, 47931, 47932, 47933, 47935, 47937, 47938, 47940, 47942, 47943, 47945, 47947, 47948, 47953, 47954, 47955, 47959, 47962, 47963, 47964, 47965, 47966, 47967, 47968, 47969, 47970, 47971, 47977, 47978, 47982, 47983, 47985, 47986, 47988, 48011, 48012, 48014, 48016, 48017, 48018, 48020, 48021, 48028, 48035, 48037, 48038, 48040, 48041, 48043, 48044, 48048, 48056, 48058, 48059, 48060, 48061, 48062, 48065, 48074, 48085, 48089, 48090, 48091, 48096, 48098, 48099, 48100, 48101, 48102, 48104, 48106, 48108, 48109, 48122, 48125, 48129, 48130, 48131, 48132, 48136, 48137, 48138, 48139, 48140, 48142, 48151, 48152, 48157, 48165, 48166, 48168, 48175, 48177, 48184, 48189, 48358, 48359, 48386, 48395, 48398, 48399, 48425, 48426, 48428, 48438, 48439, 48440, 48443, 48445, 48446, 48447, 48451, 48452, 48455, 48456, 48463, 48465, 48469, 48485, 48486, 48492, 48493, 48500, 48502, 48503, 48504, 48505, 48507, 48508, 48512, 48518, 48521, 48532, 48533, 48534, 48541, 48542, 48543, 48546, 48547, 48548, 48549, 48550, 48552, 48553, 48555, 48558, 48559, 48562, 48563, 48564, 48566, 48567, 48568, 48569, 48578, 48588, 48589, 48592, 48600, 48602, 48606, 48608, 48611, 48612, 48617, 48621, 48625, 48628, 48630, 48631, 48632, 48633, 48635, 48638, 48639, 48648, 48649, 48650, 48652, 48656, 48657, 48665, 48666, 48669, 48670, 48674, 48678, 48679, 48680, 48689, 48694, 48695, 48697, 48698, 48701, 48702, 48703, 48710, 48711, 48712, 48714, 48715, 48718, 48719, 48721, 48724, 48725, 48726, 48728, 48730, 48735, 48737, 48738, 48740, 48743, 48747, 48748, 48750, 48751, 48757, 48761, 48762, 48763, 48764, 48765, 48769, 48771, 48773, 48777, 48783, 48785, 48788, 48789, 48790, 48791, 48792, 48799, 48801, 48802, 48803, 48805, 48807, 48808, 48809, 48814, 48820, 48821, 48823, 48824, 48825, 48828, 48835, 48840, 48843, 48844, 48845, 48846, 48847, 48848, 48849, 48850, 48851, 48852, 48854, 48856, 48859, 48860, 48861, 48863, 48865, 48868, 48869, 48870, 48872, 48873, 48874, 48875, 48877, 48878, 48879, 48880, 48881, 48882, 48884, 48885, 48886, 48889, 48909, 48912, 48913, 48914, 48915, 48917, 48918, 48926, 48931, 48935, 48938, 48939, 48943, 48945, 48949, 48950, 48961, 48962, 48963, 48966, 48969, 48970, 48973, 49001, 49002, 49004, 49007, 49009, 49011, 49019, 49021, 49024, 49025, 49063, 49072, 49073, 49089, 49092, 49098, 49099, 49104, 49110, 49111, 49114, 49115, 49116, 49117, 49125, 49134, 49138, 49147, 49148, 49150, 49153, 49157, 49159, 49160, 49167, 49168, 49174, 49175, 49176, 49192, 49207, 49208, 49209, 49210, 49232, 49233, 49234, 49292, 49293, 49294, 49295, 49296, 49297, 49298, 49299, 49306, 49307, 49310, 49313, 49316, 49318, 49323, 49324, 49332, 49336, 49363, 49364, 49365, 49366, 49377, 49381, 49382, 49383, 49384, 49385, 49386, 49387, 49388, 49389, 49390, 49391, 49394, 49395, 49396, 49397, 49398, 49401, 49405, 49409, 49425, 49426, 49446, 49447, 49463, 49478, 49494, 49495, 49496, 49497, 49498, 49499, 49500, 49534, 49550, 49559, 49566, 49569, 49574, 49576, 49577, 49579, 49590, 49591, 49592, 49593, 49595, 49606, 49615, 49616, 49621, 49646, 49649, 49652, 49656, 49657, 49662, 49663, 49695, 49702, 49703, 49705, 49706, 49707, 49708, 49713, 49715, 49716, 49718, 49720, 49721, 49724, 49728, 49729, 49730, 49731, 49733, 49735, 49740, 49745, 49746, 49748, 49750, 49754, 49755, 49759, 49762, 49765, 49767, 49769, 49770, 49772, 49774, 49775, 49779, 49781, 49784, 49786, 49789, 49790, 49791, 49792, 49799, 49803, 49811, 49812, 49814, 49818, 49820, 49823, 49824, 49825, 49828, 49829, 49835, 49837, 49839, 49844, 49845, 49846, 49847, 49848, 49850, 49852, 49854, 49855, 49860, 49861, 49862, 49868, 49869, 49871, 49872, 49873,

49874, 49875, 49880, 49883, 49884, 49889, 49891, 49892, 49894, 49896, 49897, 49900, 49903, 49907, 49909, 49911, 49914, 49916, 49917, 49919, 49920, 49921, 49922, 49925, 49929, 49934, 49935, 49937, 49938, 49939, 49941, 49942, 49945, 49950, 49951, 49955, 49966, 49967, 49969, 49971, 49973, 49975, 49980, 49981, 49982, 49984, 49988, 49989, 49994, 49995, 50007, 50008, 50011, 50012, 50013, 50016, 50018, 50020, 50025, 50026, 50027, 50029, 50032, 50033, 50035, 50039, 50046, 50047, 50048, 50054, 50055, 50056, 50059, 50064, 50065, 50068, 50069, 50073, 50074, 50075, 50076, 50078, 50080, 50081, 50083, 50086, 50087, 50091, 50093, 50094, 50095, 50096, 50097, 50098, 50102, 50103, 50104, 50105, 50107, 50108, 50109, 50110, 50111, 50112, 50113, 50114, 50120, 50122, 50125, 50126, 50127, 50130, 50133, 50134, 50135, 50136, 50140, 50141, 50142, 50144, 50145, 50147, 50150, 50152, 50153, 50154, 50157, 50169, 50170, 50177, 50178, 50179, 50180, 50182, 50188, 50189, 50190, 50191, 50192, 50193, 50194, 50195, 50196, 50197, 50208, 50209, 50210, 50211, 50213, 50214, 50215, 50217, 50218, 50219, 50220, 50221, 50225, 50226, 50229, 50230, 50231, 50232, 50233, 50235, 50236, 50237, 50238, 50239, 50240, 50241, 50285, 50286, 50288, 50289, 50290, 50291, 50292, 50293, 50294, 50295, 50296, 50297, 50299, 50300, 50302, 50303, 50304, 50305, 50306, 50309, 50310, 50311, 50312, 50313, 50314, 50315, 50316, 50317, 50318, 50320, 50321, 50323, 50324, 50325, 50327, 50328, 50329, 50330, 50331, 50332, 50334, 50335, 50336, 50337, 50338, 50339, 50340, 50341, 50342, 50343, 50348, 50354, 50357, 50358, 50361, 50362, 50363, 50366, 50368, 50369, 50375, 50376, 50378, 50382, 50387, 50389, 50390, 50394, 50405, 50406, 50407, 50409, 50411, 50412, 50414, 50430, 50433, 50434, 50435, 50444, 50447, 50448, 50457, 50458, 50463, 50466, 50467, 50468, 50469, 50470, 50471, 50476, 50482, 50487, 50488, 50494, 50497, 50498, 50501, 50504, 50511, 50516, 50561, 50564, 50565, 50567, 50568, 50570, 50571, 50576, 50577, 50583, 50588, 50590, 50591, 50592, 50593, 50594, 50595, 50596, 50597, 50599, 50600, 50601, 50604, 50605, 50606, 50608, 50617, 50622, 50633, 50634, 50636, 50641, 50646, 50648, 50651, 50657, 50658, 50659, 50661, 50666, 50673, 50684, 50687, 50691, 50692, 50694, 50695, 50697, 50698, 50701, 50702, 50706, 50707, 50708, 50709, 50712, 50714, 50715, 50719, 50720, 50721, 50722, 50723, 50724, 50726, 50728, 50729, 50730, 50731, 50738, 50739, 50740, 50742, 50743, 50744, 50745, 50747, 50751, 50752, 50757, 50758, 50762, 50763, 50766, 50767, 50768, 50769, 50771, 50772, 50779, 50782, 50783, 50789, 50794, 50796, 50797, 50798, 50799, 50802, 50803, 50804, 50805, 50806, 50809, 50811, 50816, 50818, 50820, 50821, 50822, 50827, 50831, 50832, 50833, 50835, 50837, 50841, 50842, 50843, 50844, 50845, 50846, 50847, 50848, 50849, 50850, 50851, 50852, 50856, 50859, 50861, 50864, 50869, 50872, 50875, 50877, 50878, 50879, 50885, 50887, 50888, 50889, 50890, 50891, 50892, 50893, 50894, 50897, 50899, 50900, 50902, 50903, 50904, 50906, 50907, 50909, 50914, 50918, 50919, 50922, 50923, 50925, 50926, 50927, 50928, 50936, 50939, 50940, 50947, 50948, 50949, 50950, 50951, 50952, 50953, 50960, 50964, 50967, 50968, 50973, 50974, 50975, 50976, 50977, 50978, 50979, 50980, 50981, 50982, 50983, 50984, 50985, 50986, 51008, 51062, 51094, 51096, 51099, 51101, 51104, 51105, 51107, 51108, 51109, 51112, 51114, 51115, 51116, 51121, 51122, 51125, 51127, 51129, 51130, 51133, 51134, 51137, 51138, 51140, 51141, 51145, 51149, 51150, 51151, 51152, 51153, 51154, 51158, 51159, 51160, 51161, 51162, 51163, 51167, 51174, 51175, 51182, 51186, 51189, 51193, 51194, 51197, 51198, 51199, 51200, 51201, 51203, 51205, 51211, 51212, 51217, 51220, 51223, 51226, 51227, 51232, 51233, 51234, 51235, 51244, 51245, 51249, 51252, 51254, 51255, 51259, 51260, 51264, 51270, 51272, 51275, 51283, 51284, 51287, 51288, 51290, 51291, 51294, 51295, 51303, 51304, 51306, 51308, 51312, 51315, 51319, 51322, 51323, 51324, 51325, 51325, 51327, 51328, 51331, 51332, 51333, 51338, 51339, 51340, 51342, 51344, 51345, 51347, 51348, 51516, 51528, 51544, 51545, 51598, 51599, 51601, 51609, 51610, 51611, 51612, 51614, 51619, 51620, 51621, 51622, 51634, 51635, 51636, 51637, 51638, 51639, 51644, 51645, 51651, 51655, 51658, 51664, 51672, 51675, 51678, 51690, 51704, 51706, 51709, 51710, 51711, 51714, 51718, 51719, 51720, 51731, 51732, 51736, 51737, 51739, 51741, 51748, 51749, 51760, 51761, 51762, 51772, 51775, 51777, 51778, 51787, 51795, 51797, 51800, 51801, 51808, 51809, 51810, 51818, 51819, 51820, 51821, 51822, 51823, 51824, 51825, 51832, 51837, 51838, 51841, 51847, 51850, 51853, 51854, 51856, 51858, 51860, 51862, 51863, 51866, 51870, 51871, 51872, 51873, 51874, 51875, 51876, 51877, 51881, 51882, 51883, 51887, 51897, 51899, 51905, 51909, 51910, 51914, 51915, 51918, 51921, 51922, 51927, 51928, 51930, 51931, 51932, 51937, 51938, 51941, 51944, 51945, 51947, 51951, 51957, 51958, 51963, 51964, 51965, 51966, 51969, 51970, 51982, 51983, 51985, 51990, 51991, 51995, 52000, 52001, 52005, 52006, 52008, 52010, 52012, 52014, 52018, 52021, 52022, 52024, 52025, 52026, 52027, 52029, 52030, 52032, 52040, 52041, 52048, 52049, 52052, 52059, 52060, 52062, 52066, 52069, 52071, 52073, 52083, 52085, 52088, 52090, 52091, 52092, 52104, 52106, 52109, 52113, 52115, 52121, 52129, 52140, 52145, 52148, 52161, 52162, 52169, 52174, 52179, 52180, 52182, 52182, 52184, 52186, 52187, 52188, 52192, 52198, 52206, 52208, 52211, 52212, 52215, 52216, 52217, 52240, 52258, 52262, 52305, 52310, 52311, 52312, 52314, 52315, 52316, 52318, 52319, 52320, 52322, 52324, 52328, 52330, 52331, 52332, 52333, 52334, 52335, 52336, 52337, 52338, 52343, 52344, 52356, 52359, 52360, 52362, 52365, 52366, 52369, 52370, 52371, 52374, 52375, 52378, 52379, 52384, 52385, 52387, 52392, 52402, 52403, 52404, 52405, 52406, 52417, 52423, 52424, 52426, 52438, 52441, 52442, 52448, 52456, 52457, 52458, 52459, 52460, 52470, 52471, 52476, 52477, 52480, 52481, 52485, 52487, 52488, 52489, 52492, 52498, 52500, 52503, 52504, 52506, 52513, 52516, 52523, 52524, 52525, 52527, 52528, 52532, 52536, 52537, 52538, 52543, 52544, 52545, 52547, 52548, 52550, 52555, 52561, 52564, 52567, 52570, 52577, 52578, 52585, 52586, 52603, 52604, 52608, 52617, 52619, 52620, 52622, 52624, 52625, 52626, 52628, 52634, 52635, 52636, 52638, 52639, 52640, 52641, 52653, 52658, 52662, 52687, 52688, 52691, 52703, 52705, 52714, 52715, 52722, 52724, 52725, 52734, 52738, 52741, 52742, 52743, 52745, 52746, 52755, 52756, 52775, 52789, 52790, 52792, 52793, 52803, 52805, 52810, 52812, 52817, 52818, 52826, 52829, 52834, 52839, 52844, 52850, 52851, 52852, 52853, 52854, 52859, 52863, 52864, 52866, 52869, 52872, 52876, 52877, 52880, 52882, 52883, 52884, 52885, 52891, 52892, 52893, 52895, 52897, 52900, 52901, 52904, 52911, 52915, 52919, 52921, 52924, 52928, 52929, 52934, 52952, 52958, 52962, 52964, 52966, 52968, 52970, 52976, 52978, 52979, 52980, 52983, 52984, 52985, 52989, 52993, 52994, 53008, 53019, 53022, 53023, 53025, 53028, 53029, 53030, 53034, 53043, 53044, 53046, 53048, 53049, 53054, 53056, 53059, 53061, 53064, 53065, 53066, 53067, 53068, 53078, 53083, 53085, 53087, 53088, 53089, 53090, 53092, 53097, 53098, 53101, 53107, 53119, 53120, 53121, 53122, 53123, 53124, 53128, 53129, 53139, 53140, 53141, 53142, 53143, 53144, 53146, 53147, 53148, 53149, 53150, 53154, 53158, 53160, 53161, 53166, 53180, 53181, 53188, 53189, 53191, 53192, 53194, 53200, 53203, 53204, 53205, 53206, 53208, 53214, 53221, 53222, 53223, 53227, 53229, 53231, 53234, 53235, 53236, 53239, 53242, 53247, 53248, 53250, 53252, 53253, 53257, 53260, 53261, 53262, 53263, 53264, 53265, 53268, 53269, 53270, 53277, 53279, 53288, 53291, 53293, 53294, 53295, 53296, 53297, 53299, 53301, 53304, 53305, 53306, 53309, 53310, 53311, 53315, 53317, 53318, 53319, 53320, 53321, 53323, 53330, 53331, 53333, 53334, 53337, 53338, 53339, 53341, 53347, 53349, 53351, 53352, 53353, 53354, 53355, 53357, 53358, 53359, 53360, 53361, 53362, 53363, 53364, 53365, 53366, 53367, 53368, 53371, 53374, 53375, 53376, 53377, 53378, 53381, 53385, 53387, 53389, 53391, 53392, 53397, 53398, 53401, 53402, 53403, 53404, 53406, 53407, 53408, 53409, 53410, 53414, 53416, 53419, 53420, 53421, 53423, 53424, 53427, 53429, 53431, 53438, 53439, 53441, 53442, 53443, 53444, 53447, 53448, 53450, 53453, 53456, 53458, 53459, 53460, 53462, 53463, 53465, 53466, 53467, 53469, 53470, 53476, 53482, 53483, 53488, 53495, 53496, 53497, 53498, 53500, 53508, 53509, 53510, 53511, 53516, 53517, 53520, 53524, 53528, 53534, 53535, 53536, 53537, 53538, 53540, 53542, 53543, 53545, 53547, 53548, 53551, 53555, 53557, 53564, 53567, 53571, 53579, 53582, 53583, 53585, 53618, 53646, 53647, 53712, 53713, 53717, 53719, 53722, 53724, 53725, 53726, 53727, 53731, 53733, 53743, 53744, 53746, 53749, 53759, 53766, 53769, 53785, 53787, 53801, 53803, 53804, 53807, 53827, 53830, 53834, 53837, 53838, 53841, 53842, 53845, 53847, 53850, 53851, 53852, 53853, 53855, 53857, 53858, 53859, 53860, 53861, 53863, 53864, 53865, 53868, 53869, 53871, 53872, 53875, 53878, 53880, 53884, 53886, 53889, 53892, 53893, 53894, 53897, 53900, 53902, 53904, 53905, 53911, 53913, 53917, 53919, 53925, 53926, 53929, 53930, 53931, 53933, 53936, 53946, 53949, 53950, 53951, 53953, 53954, 53958, 53962, 53965, 53967, 53970, 53971, 53975, 53976, 53978, 53980, 53981, 53984, 53985, 53989, 53991, 53992, 53993, 53994, 53996, 53997, 53999, 54000, 54002, 54004, 54006, 54031, 54042, 54045, 54047, 54054, 54115, 54131, 54150, 54157, 54167, 54170, 54173, 54177, 54256, 54310, 54326, 54336, 54351, 54379, 54381, 54550, 54556, 54557, 54610, 54611, 54657, 54658, 54678, 54694, 54705, 54711, 54807, 54813, 54815, 54820, 54827, 54836, 54841, 54842, 54845, 54846, 54851, 54852, 54853, 54857, 54858, 54862, 54863, 54866, 54874, 54883, 54885, 54887, 54896, 54909, 54910, 54915, 54919, 54921, 54922, 54924, 54938, 54947, 54948, 54949, 54950, 54957, 54958, 54961, 54962, 54963, 54964, 54967, 54968, 54976, 54979, 54982, 54984, 54987, 54992, 54995, 54997, 55004, 55011, 55016, 55017, 55021, 55031, 55032, 55039, 55042, 55045, 55047, 55048, 55057, 55058, 55059, 55069, 55079, 55085, 55114, 55115, 55131, 55132, 55146, 55155, 55157, 55164, 55166, 55168, 55169, 55172, 55173, 55190, 55193, 55203, 55214, 55216, 55218, 55219, 55222, 55223, 55239, 55240, 55241, 55244, 55259, 55271, 55272, 55273, 55274, 55276, 55277, 55278, 55281, 55283, 55289, 55291, 55292, 55295, 55296, 55298, 55304, 55309, 55312, 55315, 55329, 55330, 55331, 55332, 55333, 55335, 55336, 55342, 55346, 55348, 55354, 55367, 55370, 55371, 55372, 55376, 55379, 55381, 55382, 55385, 55392, 55394, 55399, 55400, 55422, 55429, 55434, 55437, 55444, 55455, 55457, 55458, 55460, 55475, 55477, 55489, 55501, 55513, 55519, 55530, 55532, 55552, 55553, 55554, 55555, 55556, 55557, 55559, 55561, 55563, 55567, 55568, 55577, 55588, 55594, 55596, 55598, 55599, 55606, 55612, 55618, 55621, 55622, 55627, 55629, 55632, 55637, 55640, 55647, 55648, 55653, 55659, 55698, 55700, 55705, 55706, 55711, 55712, 55713, 55725, 55728, 55735, 55736, 55737, 55738, 55739, 55741, 55745, 55751, 55754, 55761, 55763, 55765, 55768, 55769, 55771, 55774, 55777, 55783, 55785, 55787, 55788, 55789, 55792, 55793, 55796, 55804, 55807, 55813, 55816, 55817, 55830, 55837, 55843, 55844, 55849, 55850, 55862, 55864, 55873, 55875, 55876, 55877, 55878, 55888, 55889, 55890, 55894, 55898, 55899, 55902, 55903, 55904, 55905, 55908, 55910, 55911, 55912, 55913, 55914, 55915, 55919, 55920, 55921, 55924, 55925, 55926, 55927, 55928, 55929, 55930, 55931, 55933, 55934, 55935, 55936, 55937, 55938, 55939, 55940, 55943, 55944, 55945, 55946, 55949, 55950, 55951, 55952, 55953, 55954, 55955, 55956, 55957, 55958, 55962, 55965, 55967, 55968, 55969, 55970, 55973, 55982, 55984, 55985, 55987, 55988, 55989, 55990, 55991,

55992, 55996, 55997, 55999, 56000, 56001, 56003, 56005, 56008, 56009, 56011, 56013, 56014, 56015, 56016, 56017, 56020, 56024, 56025, 56027, 56030, 56031, 56032, 56033, 56034, 56035, 56039, 56042, 56044, 56051, 56052, 56053, 56054, 56055, 56056, 56057, 56061, 56062, 56063, 56064, 56066, 56067, 56068, 56069, 56070, 56071, 56072, 56073, 56074, 56075, 56076, 56077, 56080, 56081, 56098, 56119, 56148, 56149, 56151, 56165, 56168, 56169, 56217, 56245, 56246, 56252, 56257, 56265, 56278, 56279, 56337, 56376, 56413, 56414, 56466, 56478, 56497, 56563, 56564, 56569, 56574, 56577, 56580, 56593, 56594, 56596, 56597, 56598, 56599, 56600, 56601, 56606, 56607, 56611, 56623, 56625, 56626, 56633, 56635, 56638, 56641, 56648, 56652, 56653, 56654, 56657, 56660, 56661, 56663, 56665, 56668, 56669, 56671, 56674, 56681, 56685, 56689, 56691, 56693, 56694, 56696, 56697, 56700, 56703, 56705, 56706, 56708, 56710, 56711, 56714, 56722, 56723, 56726, 56727, 56729, 56732, 56735, 56737, 56738, 56739, 56741, 56742, 56744, 56746, 56756, 56758, 56759, 56762, 56764, 56768, 56770, 56772, 56774, 56777, 56779, 56781, 56782, 56786, 56787, 56788, 56790, 56792, 56793, 56794, 56795, 56796, 56799, 56800, 56801, 56806, 56812, 56813, 56814, 56815, 56818, 56823, 56824, 56829, 56830, 56834, 56837, 56840, 56846, 56849, 56852, 56857, 56860, 56865, 56867, 56869, 56875, 56878, 56879, 56880, 56883, 56884, 56886, 56892, 56895, 56899, 56902, 56903, 56908, 56911, 56913, 56914, 56916, 56921, 56926, 56928, 56929, 56934, 56936, 56937, 56942, 56943, 56946, 56948, 56951, 56953, 56957, 56959, 56962, 56965, 56967, 56970, 56971, 56974, 56976, 56978, 56980, 56981, 56983, 56984, 56987, 56988, 56990, 56994, 56996, 56997, 57002, 57004, 57010, 57011, 57013, 57015, 57018, 57022, 57023, 57024, 57029, 57042, 57044, 57052, 57053, 57054, 57056, 57059, 57060, 57068, 57074, 57077, 57078, 57081, 57082, 57083, 57089, 57090, 57094, 57097, 57099, 57101, 57104, 57105, 57107, 57108, 57109, 57112, 57113, 57114, 57116, 57117, 57118, 57122, 57123, 57127, 57128, 57129, 57137, 57138, 57139, 57140, 57142, 57145, 57152, 57162, 57163, 57166, 57169, 57170, 57175, 57192, 57194, 57198, 57199, 57202, 57203, 57204, 57212, 57213, 57218, 57231, 57233, 57237, 57289, 57298, 57305, 57319, 57347, 57354, 57356, 57358, 57359, 57360, 57361, 57363, 57364, 57369, 57373, 57381, 57384, 57389, 57390, 57394, 57403, 57406, 57407, 57416, 57417, 57421, 57425, 57426, 57428, 57430, 57434, 57435, 57439, 57441, 57443, 57446, 57448, 57450, 57452, 57454, 57455, 57456, 57457, 57458, 57461, 57462, 57463, 57464, 57465, 57466, 57468, 57472, 57473, 57474, 57480, 57481, 57488, 57489, 57493, 57494, 57496, 57497, 57504, 57513, 57516, 57521, 57522, 57529, 57530, 57533, 57534, 57538, 57544, 57545, 57547, 57548, 57549, 57550, 57551, 57554, 57555, 57557, 57558, 57560, 57562, 57567, 57571, 57576, 57577, 57580, 57581, 57582, 57584, 57585, 57586, 57587, 57589, 57602, 57603, 57604, 57606, 57607, 57610, 57612, 57614, 57615, 57616, 57617, 57618, 57620, 57621, 57623, 57628, 57629, 57630, 57631, 57632, 57633, 57635, 57637, 57643, 57644, 57645, 57646, 57648, 57658, 57661, 57664, 57665, 57667, 57674, 57675, 57681, 57682, 57687, 57689, 57692, 57694, 57697, 57699, 57700, 57701, 57702, 57703, 57707, 57710, 57712, 57716, 57717, 57719, 57720, 57721, 57723, 57725, 57726, 57729, 57730, 57735, 57744, 57746, 57759, 57762, 57769, 57770, 57772, 57777, 57779, 57782, 57783, 57784, 57785, 57786, 57787, 57789, 57793, 57794, 57796, 57798, 57799, 57800, 57801, 57805, 57807, 57810, 57812, 57813, 57814, 57816, 57820, 57822, 57823, 57827, 57828, 57829, 57830, 57832, 57834, 57835, 57839, 57840, 57841, 57842, 57843, 57844, 57845, 57847, 57848, 57849, 57851, 57852, 57857, 57858, 57859, 57860, 57861, 57862, 57864, 57865, 57866, 57867, 57868, 57869, 57871, 57872, 57873, 57876, 57877, 57878, 57879, 57884, 57885, 57886, 57887, 57888, 57889, 57890, 57891, 57893, 57896, 57897, 57900, 57901, 57903, 57906, 57907, 57911, 57912, 57913, 57923, 57924, 57925, 57926, 57927, 57928, 57931, 57932, 57934, 57939, 57940, 57942, 57943, 57946, 57947, 57948, 57949, 57950, 57951, 57952, 57954, 57955, 57957, 57958, 57959, 57961, 57962, 57965, 57966, 57968, 57970, 57973, 57974, 57975, 57976, 57979, 57980, 57984, 57985, 57990, 57991, 57994, 57995, 57999, 58002, 58004, 58006, 58007, 58011, 58014, 58016, 58024, 58029, 58030, 58041, 58042, 58044, 58047, 58054, 58055, 58062, 58063, 58074, 58089, 58090, 58091, 58092, 58093, 58094, 58095, 58151, 58152, 58157, 58160, 58162, 58163, 58166, 58167, 58170, 58178, 58182, 58200, 58204, 58210, 58211, 58212, 58215, 58217, 58219, 58220, 58221, 58222, 58223, 58225, 58226, 58228, 58229, 58232, 58260, 58261, 58263, 58264, 58265, 58266, 58268, 58269, 58271, 58272, 58273, 58274, 58275, 58276, 58277, 58278, 58281, 58282, 58283, 58285, 58286, 58287, 58289, 58290, 58291, 58292, 58294, 58295, 58296, 58297, 58300, 58301, 58302, 58303, 58304, 58306, 58307, 58308, 58309, 58311, 58312, 58313, 58314, 58315, 58316, 58317, 58322, 58324, 58325, 58327, 58330, 58331, 58332, 58333, 58335, 58336, 58337, 58338, 58339, 58341, 58343, 58344, 58346, 58348, 58349, 58350, 58351, 58355, 58356, 58357, 58358, 58360, 58365, 58367, 58369, 58372, 58373, 58379, 58391, 58393, 58404, 58405, 58406, 58407, 58424, 58427, 58429, 58431, 58434, 58437, 58441, 58443, 58452, 58455, 58456, 58457, 58460, 58462, 58467, 58479, 58480, 58481, 58482, 58484, 58485, 58489, 58491, 58493, 58496, 58501, 58502, 58503, 58504, 58505, 58506, 58507, 58511, 58512, 58514, 58515, 58522, 58539, 58558, 58593, 58608, 58609, 58616, 58617, 58621, 58622, 58623, 58625, 58631, 58633, 58642, 58645, 58657, 58658, 58664, 58665, 58675, 58679, 58680, 58684, 58685, 58686, 58689, 58690, 58691, 58692, 58693, 58697, 58698, 58699, 58701, 58704, 58705, 58706, 58712, 58715, 58716, 58717, 58719, 58720, 58721, 58724, 58728, 58731, 58732, 58736, 58737, 58738, 58740, 58741, 58742, 58743, 58749, 58751, 58753, 58754, 58759, 58761, 58763, 58765, 58768, 58769, 58770, 58771, 58775, 58776, 58778, 58781, 58782, 58783, 58785, 58786, 58788, 58794, 58830, 58836, 58837, 58839, 58843, 58850, 58857, 58877, 58878, 58881, 58882, 58894, 58896, 58897, 58899, 58906, 58910, 58930, 58932, 58938, 58939, 58940, 58945, 58946, 58947, 58948, 58953, 58955, 58957, 58958, 58959, 58962, 58964, 58967, 58972, 58973, 58977, 58978, 58991, 58994, 58997, 58998, 59009, 59011, 59015, 59025, 59028, 59032, 59033, 59035, 59036, 59038, 59039, 59042, 59043, 59044, 59045, 59046, 59056, 59057, 59059, 59060, 59064, 59065, 59066, 59070, 59073, 59074, 59077, 59083, 59084, 59090, 59098, 59119, 59121, 59123, 59125, 59126, 59127, 59129, 59130, 59135, 59136, 59149, 59155, 59156, 59158, 59163, 59165, 59167, 59168, 59170, 59192, 59194, 59195, 59197, 59198, 59200, 59201, 59202, 59205, 59208, 59209, 59210, 59225, 59226, 59228, 59231, 59237, 59239, 59241, 59242, 59246, 59247, 59252, 59270, 59274, 59296, 59297, 59304, 59307, 59308, 59324, 59326, 59335, 59336, 59337, 59338, 59346, 59349, 59352, 59353, 59366, 59367, 59368, 59373, 59375, 59379, 59385, 59388, 59392, 59397, 59398, 59403, 59404, 59405, 59406, 59407, 59411, 59412, 59416, 59417, 59418, 59419, 59420, 59421, 59422, 59423, 59431, 59432, 59433, 59444, 59447, 59454, 59467, 59468, 59469, 59471, 59472, 59473, 59474, 59475, 59476, 59477, 59479, 59483, 59487, 59489, 59490, 59491, 59493, 59494, 59496, 59497, 59498, 59499, 59500, 59502, 59506, 59507, 59508, 59509, 59510, 59511, 59514, 59515, 59516, 59517, 59518, 59519, 59520, 59521, 59523, 59524, 59525, 59526, 59529, 59530, 59531, 59534, 59536, 59539, 59541, 59542, 59543, 59545, 59547, 59549, 59550, 59551, 59552, 59555, 59556, 59557, 59560, 59561, 59565, 59574, 59575, 59576, 59581, 59584, 59586, 59591, 59592, 59593, 59595, 59599, 59601, 59607, 59621, 59622, 59626, 59630, 59636, 59643, 59649, 59655, 59660, 59661, 59666, 59667, 59668, 59669, 59670, 59671, 59683, 59684, 59685, 59694, 59699, 59700, 59701, 59702, 59726, 59727, 59731, 59744, 59750, 59752, 59753, 59758, 59762, 59764, 59765, 59766, 59768, 59769, 59771, 59776, 59780, 59781, 59782, 59784, 59785, 59786, 59787, 59788, 59789, 59790, 59791, 59792, 59793, 59795, 59798, 59799, 59800, 59801, 59802, 59803, 59804, 59805, 59806, 59809, 59809, 59810, 59813, 59814, 59815, 59816, 59818, 59819, 59821, 59822, 59823, 59824, 59825, 59826, 59827, 59828, 59833, 59834, 59835, 59837, 59838, 59839, 59840, 59842, 59844, 59845, 59847, 59848, 59866, 59896, 59897, 59903, 59904, 59905, 59909, 59910, 59912, 59913, 59914, 59925, 59927, 59928, 59931, 59934, 59938, 59942, 59949, 59960, 59969, 59970, 59971, 59976, 59984, 59986, 59989, 59997, 60002, 60003, 60009, 60010, 60014, 60017, 60019, 60020, 60022, 60032, 60033, 60034, 60035, 60036, 60040, 60042, 60047, 60050, 60058, 60078, 60083, 60085, 60091, 60097, 60102, 60150, 60151, 60155, 60158, 60166, 60186, 60195, 60214, 60215, 60234, 60243, 60269, 60270, 60271, 60273, 60286, 60301, 60311, 60312, 60319, 60327, 60328, 60331, 60337, 60339, 60340, 60348, 60355, 60356, 60359, 60379, 60382, 60383, 60385, 60386, 60387, 60388, 60389, 60391, 60393, 60394, 60395, 60397, 60398, 60400, 60401, 60402, 60403, 60406, 60407, 60410, 60411, 60412, 60413, 60419, 60420, 60424, 60428, 60429, 60430, 60431, 60433, 60434, 60444, 60446, 60451, 60453, 60454, 60455, 60456, 60457, 60458, 60460, 60463, 60466, 60469, 60470, 60471, 60476, 60477, 60478, 60483, 60485, 60486, 60487, 60489, 60494, 60496, 60499, 60501, 60503, 60514, 60516, 60522, 60524, 60525, 60527, 60530, 60533, 60536, 60542, 60547, 60549, 60550, 60551, 60559, 60560, 60561, 60575, 60579, 60586, 60589, 60593, 60594, 60598, 60599, 60607, 60608, 60615, 60619, 60620, 60621, 60622, 60624, 60625, 60627, 60628, 60629, 60630, 60632, 60633, 60634, 60635, 60637, 60640, 60641, 60644, 60646, 60653, 60654, 60655, 60657, 60660, 60667, 60669, 60672, 60674, 60675, 60677, 60681, 60682, 60683, 60685, 60686, 60687, 60688, 60689, 60690, 60691, 60694, 60695, 60699, 60700, 60710, 60712, 60718, 60721, 60722, 60723, 60724, 60725, 60728, 60732, 60733, 60735, 60736, 60737, 60745, 60747, 60749, 60750, 60752, 60753, 60756, 60757, 60760, 60761, 60762, 60765, 60767, 60768, 60769, 60770, 60771, 60772, 60773, 60774, 60776, 60777, 60778, 60781, 60786, 60787, 60788, 60790, 60791, 60795, 60797, 60798, 60801, 60802, 60804, 60807, 60810, 60811, 60816, 60817, 60819, 60820, 60821, 60823, 60825, 60826, 60827, 60832, 60833, 60836, 60840, 60845, 60846, 60848, 60850, 60852, 60853, 60854, 60855, 60857, 60860, 60861, 60863, 60864, 60865, 60867, 60868, 60869, 60871, 60873, 60874, 60878, 60879, 60881, 60882, 60883, 60884, 60886, 60889, 60897, 60901, 60919, 60920, 60923, 60924, 60929, 60930, 60932, 60933, 60936, 60937, 60940, 60942, 60944, 60948, 60951, 60958, 60959, 60971, 60973, 60976, 60981, 60984, 60987, 60988, 60991, 60994, 60996, 60997, 60998, 60999, 61004, 61005, 61006, 61007, 61008, 61009, 61011, 61013, 61014, 61015, 61019, 61021, 61023, 61024, 61028, 61029, 61030, 61041, 61045, 61047, 61051, 61054, 61055, 61057, 61063, 61065, 61066, 61069, 61071, 61074, 61075, 61080, 61081, 61083, 61089, 61090, 61092, 61094, 61096, 61098, 61101, 61106, 61110, 61111, 61112, 61117, 61118, 61119, 61124, 61125, 61129, 61130, 61131, 61140, 61142, 61143, 61145, 61150, 61151, 61157, 61158, 61162, 61165, 61168, 61171, 61174, 61176, 61177, 61187, 61188, 61194, 61197, 61198, 61200, 61202, 61204, 61206, 61219, 61223, 61224, 61228, 61229, 61230, 61232, 61233, 61234, 61235, 61237, 61238, 61239, 61240, 61242, 61243, 61245, 61246, 61249, 61250, 61251, 61253, 61255, 61256, 61257, 61258, 61260, 61261, 61266, 61268, 61269, 61272, 61276, 61277, 61278, 61280, 61281, 61284, 61298, 61299, 61300, 61302, 61303, 61304, 61305, 61307, 61308, 61309, 61311, 61312, 61313, 61314, 61315, 61316, 61317, 61318, 61321, 61322, 61323, 61325, 61327, 61329, 61330, 61331, 61332, 61333, 61334, 61336, 61337, 61338, 61339, 61342,

71015, 71016, 71018, 71019, 71020, 71025, 71033, 71034, 71035, 71036, 71037, 71038, 71039, 71040, 71041, 71042, 71051, 71063, 71069, 71075, 71093, 71100, 71103, 71108, 71116, 71118, 71124, 71127, 71129, 71132, 71133, 71134, 71146, 71149, 71150, 71151, 71153, 71154, 71155, 71156, 71158, 71159, 71161, 71162, 71165, 71172, 71176, 71187, 71190, 71268, 71281, 71389, 71405, 71409, 71432, 71478, 71488, 71515, 71541, 71542, 71561, 71585, 71586, 71587, 71588, 71598, 71600, 71601, 71610, 71628, 71637, 71646, 71649, 71659, 71661, 71669, 71670, 71671, 71676, 71679, 71682, 71686, 71687, 71688, 71693, 71694, 71713, 71714, 71715, 71717, 71718, 71722, 71723, 71724, 71726, 71727, 71730, 71731, 71733, 71734, 71735, 71744, 71746, 71747, 71750, 71751, 71753, 71756, 71757, 71759, 71760, 71816, 71817, 71823, 71825, 71826, 71827, 71829, 71832, 71835, 71864, 71865, 71866, 71873, 71881, 71882, 71883, 71884, 71888, 71889, 71890, 71893, 71901, 71906, 71923, 71924, 71927, 71939, 71952, 71954, 71956, 71957, 71958, 71959, 71960, 71975, 71981, 71985, 71997, 72000, 72013, 72014, 72027, 72028, 72029, 72030, 72031, 72035, 72039, 72040, 72041, 72052, 72053, 72054, 72055, 72056, 72058, 72059, 72060, 72061, 72062, 72064, 72066, 72067, 72069, 72070, 72071, 72073, 72074, 72076, 72077, 72080, 72081, 72082, 72083, 72084, 72085, 72086, 72087, 72088, 72089, 72090, 72091, 72092, 72093, 72094, 72095, 72096, 72097, 72098, 72099, 72100, 72102, 72103, 72105, 72106, 72107, 72109, 72110, 72111, 72112, 72113, 72116, 72117, 72118, 72120, 72122, 72125, 72126, 72127, 72128, 72129, 72130, 72131, 72132, 72136, 72137, 72139, 72141, 72142, 72143, 72144, 72145, 72147, 72149, 72150, 72151, 72154, 72159, 72160, 72163, 72164, 72174, 72175, 72176, 72177, 72178, 72179, 72180, 72181, 72183, 72184, 72185, 72187, 72205, 72207, 72208, 72215, 72236, 72238, 72239, 72273, 72292, 72298, 72301, 72314, 72331, 72348, 72349, 72361, 72365, 72387, 72389, 72390, 72392, 72393, 72404, 72417, 72419, 72420, 72430, 72447, 72449, 72452, 72453, 72457, 72459, 72471, 72472, 72483, 72486, 72488, 72489, 72490, 72503, 72506, 72509, 72515, 72519, 72522, 72530, 72533, 72534, 72535, 72538, 72542, 72547, 72549, 72553, 72555, 72557, 72559, 72569, 72572, 72576, 72581, 72584, 72588, 72590, 72594, 72596, 72599, 72602, 72604, 72608, 72609, 72611, 72613, 72618, 72619, 72621, 72622, 72623, 72627, 72628, 72630, 72640, 72642, 72643, 72645, 72646, 72647, 72650, 72654, 72655, 72658, 72659, 72662, 72663, 72664, 72667, 72669, 72679, 72688, 72695, 72698, 72704, 72705, 72711, 72716, 72717, 72719, 72724, 72726, 72729, 72731, 72732, 72733, 72735, 72738, 72742, 72747, 72754, 72872, 73001, 73002, 73049, 73050, 73052, 73053, 73054, 73061, 73071, 73079, 73081, 73086, 73087, 73094, 73100, 73104, 73105, 73107, 73109, 73110, 73112, 73113, 73114, 73116, 73118, 73119, 73121, 73122, 73124, 73128, 73129, 73130, 73131, 73132, 73136, 73137, 73139, 73141, 73142, 73143, 73144, 73145, 73147, 73149, 73150, 73151, 73154, 73159, 73160, 73163, 73164, 73174, 73175, 73176, 73177, 73178, 73179, 73180, 73181, 73183, 73184, 73185, 73187, 73188, 73189, 73190, 73191, 73192, 73193, 73194, 73195, 73196, 73197, 73198, 73199, 73200, 73203, 73204, 73205, 73207, 73213, 73216, 73217, 73218, 73221, 73224, 73227, 73228, 73229, 73230, 73231, 73232, 73233, 73235, 73236, 73237, 73239, 73240, 73241, 73243, 73243, 73246, 73248, 73250, 73251, 73254, 73256, 73260, 73262, 73267, 73268, 73270, 73271, 73272, 73273, 73274, 73275, 73276, 73277, 73279, 73281, 73282, 73286, 73288, 73289, 73291, 73292, 73295, 73297, 73298, 73299, 73300, 73301, 73306, 73310, 73312, 73313, 73315, 73316, 73317, 73318, 73320, 73321, 73323, 73325, 73327, 73329, 73330, 73333, 73337, 73339, 73341, 73343, 73344, 73345, 73346, 73347, 73352, 73353, 73355, 73357, 73358, 73360, 73361, 73362, 73367, 73368, 73369, 73370, 73371, 73373, 73374, 73375, 73376, 73380, 73381, 73382, 73383, 73385, 73388, 73389, 73391, 73394, 73396, 73397, 73400, 73402, 73403, 73407, 73409, 73410, 73411, 73412, 73413, 73415, 73416, 73417, 73418, 73419, 73420, 73421, 73424, 73425, 73427, 73428, 73429, 73430, 73431, 73432, 73436, 73437, 73438, 73445, 73447, 73453, 73454, 73455, 73456, 73458, 73463, 73464, 73465, 73467, 73468, 73469, 73476, 73478, 73480, 73481, 73483, 73484, 73485, 73489, 73490, 73492, 73495, 73496, 73498, 73499, 73500, 73501, 73503, 73504, 73505, 73506, 73508, 73511, 73513, 73514, 73516, 73517, 73518, 73519, 73524, 73526, 73528, 73529, 73531, 73535, 73536, 73537, 73541, 73542, 73543, 73544, 73545, 73546, 73548, 73549, 73550, 73553, 73555, 73556, 73559, 73560, 73563, 73564, 73565, 73567, 73568, 73569, 73571, 73572, 73574, 73575, 73576, 73577, 73579, 73580, 73581, 73582, 73583, 73586, 73588, 73589, 73594, 73595, 73596, 73599, 73600, 73601, 73603, 73607, 73610, 73611, 73612, 73613, 73614, 73616, 73617, 73621, 73622, 73625, 73627, 73628, 73629, 73630, 73632, 73633, 73634, 73636, 73638, 73639, 73640, 73642, 73645, 73646, 73648, 73649, 73650, 73651, 73652, 73653, 73654, 73655, 73656, 73657, 73662, 73663, 73666, 73667, 73668, 73669, 73675, 73678, 73679, 73681, 73682, 73684, 73685, 73686, 73692, 73693, 73694, 73695, 73697, 73698, 73703, 73705, 73706, 73708, 73714, 73716, 73717, 73722, 73723, 73724, 73725, 73728, 73733, 73739, 73740, 73741, 73744, 73745, 73747, 73748, 73749, 73751, 73752, 73753, 73755, 73756, 73757, 73759, 73760, 73761, 73762, 73765, 73773, 73775, 73778, 73780, 73781, 73782, 73783, 73786, 73787, 73791, 73792, 73793, 73794, 73795, 73797, 73801, 73802, 73803, 73804, 73807, 73812, 73815, 73816, 73818, 73819, 73820, 73821, 73822, 73824, 73825, 73827, 73829, 73831, 73834, 73837, 73838, 73839, 73843, 73845, 73847, 73850, 73854, 73855, 73856, 73857, 73862, 73863, 73864, 73866, 73867, 73870, 73871, 73873, 73876, 73878, 73881, 73882, 73884, 73886, 73889, 73891, 73895, 73896, 73897, 73898, 73899, 73900, 73904, 73905, 73907, 73908, 73914, 73916, 73918, 73921, 73923, 73926, 73932, 73933, 73936, 73938, 73939, 73941, 73942, 73943, 73944, 73945, 73946, 73948, 73949, 73950, 73954, 73956, 73959, 73964, 73965, 73966, 73967, 73968, 73970, 73972, 73973, 73974, 73975, 73976, 73977, 73978, 73979, 73980, 73981, 73982, 73984, 73985, 73986, 73987, 73988, 73989, 73993, 73995, 73996, 73999, 74000, 74001, 74002, 74005, 74006, 74011, 74012, 74013, 74014, 74015, 74016, 74019, 74020, 74021, 74022, 74023, 74036, 74037, 74040, 74041, 74043, 74044, 74045, 74046, 74047, 74049, 74053, 74054, 74056, 74058, 74059, 74066, 74067, 74070, 74072, 74075, 74076, 74077, 74078, 74086, 74087, 74090, 74091, 74092, 74093, 74094, 74100, 74101, 74103, 74104, 74105, 74109, 74110, 74113, 74114, 74118, 74120, 74122, 74123, 74125, 74126, 74127, 74128, 74130, 74132, 74133, 74134, 74135, 74137, 74138, 74139, 74142, 74143, 74144, 74145, 74146, 74149, 74150, 74151, 74153, 74154, 74156, 74157, 74158, 74160, 74164, 74166, 74199, 74200, 74204, 74205, 74220, 74223, 74228, 74243, 74247, 74258, 74263, 74265, 74267, 74277, 74278, 74281, 74283, 74320, 74322, 74326, 74357, 74359, 74365, 74366, 74386, 74395, 74396, 74432, 74445, 74446, 74447, 74469, 74475, 74479, 74480, 74483, 74484, 74489, 74490, 74491, 74492, 74493, 74497, 74498, 74505, 74526, 74530, 74554, 74555, 74556, 74558, 74560, 74562, 74564, 74565, 74566, 74568, 74569, 74570, 74571, 74572, 74573, 74575, 74576, 74578, 74579, 74580, 74581, 74582, 74583, 74584, 74588, 74589, 74591, 74592, 74595, 74597, 74604, 74653, 74658, 74660, 74728, 74746, 74747, 74750, 74751, 74761, 74765, 74766, 74789, 74863, 74865, 74866, 74867, 74869, 74871, 74963, 74968, 74990, 75002, 75013, 75014, 75015, 75019, 75020, 75022, 75023, 75024, 75025, 75028, 75029, 75032, 75037, 75039, 75040, 75041, 75042, 75043, 75044, 75045, 75046, 75052, 75053, 75056, 75057, 75059, 75060, 75062, 75064, 75068, 75070, 75072, 75074, 75075, 75077, 75081, 75085, 75086, 75087, 75089, 75090, 75093, 75095, 75097, 75098, 75101, 75102, 75104, 75106, 75137, 75145, 75148, 75151, 75153, 75154, 75169, 75172, 75173, 75177, 75185, 75189, 75190, 75192, 75200, 75203, 75214, 75215, 75216, 75225, 75227, 75230, 75233, 75235, 75237, 75287, 75290, 75291, 75292, 75294, 75308, 75309, 75312, 75313, 75318, 75319, 75327, 75329, 75337, 75343, 75344, 75351, 75354, 75356, 75358, 75359, 75367, 75373, 75381, 75382, 75390, 75393, 75394, 75399, 75401, 75405, 75406, 75409, 75410, 75415, 75416, 75418, 75419, 75422, 75473, 75476, 75512, 75522, 75547, 75548, 75549, 75553, 75556, 75574, 75622, 75623, 75625, 75629, 75640, 75714, 75732, 75741, 75743, 75755, 75760, 75763, 75778, 75783, 75784, 75790, 75793, 75800, 75801, 75804, 75821, 75827, 75841, 75844, 75851, 75852, 75853, 75855, 75858, 75863, 75867, 75868, 75871, 75876, 75877, 75883, 75884, 75885, 75887, 75892, 75902, 75903, 75905, 75906, 75909, 75910, 75914, 75915, 75917, 75920, 75925, 75933, 75935, 75936, 75940, 75973, 76001, 76052, 76059, 76093, 76190, 76215, 76261, 76271, 76272, 76273, 76274, 76275, 76276, 76278, 76279, 76280, 76281, 76286, 76287, 76288, 76289, 76290, 76291, 76292, 76293, 76294, 76295, 76296, 76298, 76302, 76304, 76305, 76310, 76311, 76318, 76319, 76324, 76325, 76326, 76327, 76330, 76331, 76333, 76336, 76339, 76341, 76342, 76343, 76346, 76347, 76348, 76349, 76350, 76353, 76354, 76355, 76361, 76364, 76365, 76366, 76370, 76371, 76372, 76373, 76374, 76375, 76376, 76377, 76378, 76379, 76381, 76383, 76386, 76387, 76388, 76391, 76392, 76393, 76394, 76395, 76404, 76405, 76406, 76408, 76409, 76410, 76413, 76414, 76415, 76416, 76417, 76418, 76419, 76421, 76422, 76423, 76424, 76425, 76426, 76428, 76433, 76436, 76447, 76448, 76449, 76450, 76451, 76453, 76454, 76455, 76456, 76457, 76458, 76459, 76460, 76461, 76462, 76464, 76467, 76469, 76471, 76472, 76473, 76474, 76479, 76487, 76490, 76498, 76501, 76504, 76505, 76524, 76528, 76529, 76539, 76546, 76547, 76560, 76582, 76588, 76659, 76662, 76670, 76682, 76695, 76704, 76707, 76715, 76730, 76770, 76797, 76798, 76802, 76880, 76999, 77072, 77146, 77152, 77153, 77154, 77155, 77178, 77198, 77211, 77213, 77297, 77299, 77311, 77330, 77331, 77332, 77337, 77338, 77366, 77367, 77462, 77467, 77487, 77551, 77556, 77570, 77609, 77624, 77625, 77636, 77638, 77640, 77644, 77647, 77649, 77660, 77661, 77673, 77679, 77684, 77685, 77741, 77743, 77746, 77752, 77756, 77813, 77818, 77832, 77843, 77868, 77875, 77892, 77896, 77898, 77904, 77908, 77913, 77918, 78043, 78046, 78047, 78065, 78068, 78076, 78078, 78086, 78092, 78093, 78099, 78109, 78115, 78116, 78117, 78120, 78123, 78131, 78136, 78137, 78338, 78341, 78342, 78343, 78344, 78347, 78348, 78350, 78356, 78357, 78361, 78434, 78437, 78482, 78484, 78485, 78487, 78491, 78492, 78493, 78495, 78496, 78498, 78499, 78501, 78503, 78504, 78505, 78507, 78508, 78511, 78513, 78515, 78516, 78517, 78519, 78521, 78522, 78525, 78526, 78527, 78528, 78529, 78530, 78532, 78533, 78535, 78536, 78538, 78539, 78544, 78546, 78547, 78548, 78549, 78550, 78552, 78554, 78556, 78559, 78561, 78562, 78563, 78566, 78570, 78571, 78572, 78574, 78575, 78577, 78579, 78580, 78581, 78582, 78583, 78584, 78585, 78586, 78595, 78598, 78599, 78605, 78608, 78609, 78610, 78611, 78612, 78614, 78615, 78618, 78619, 78620, 78622, 78626, 78629, 78631, 78641, 78645, 78741, 78920, 78948, 78952, 78954, 78956, 78957, 78958, 78960, 78961, 78962, 78964, 78965, 78967, 78970, 78971, 78973, 78978, 78981, 78982, 78983, 78985, 78986, 78989, 78990, 78992, 78994, 79000, 79017, 79051, 79060, 79063, 79065, 79070, 79112, 79113, 79114, 79115, 79116, 79118, 79119, 79120, 79164, 79220, 79343, 79384, 79385, 79386, 79388, 79389, 79390, 79393, 79396, 79398, 79406, 79407, 79408, 79414, 79431, 79434, 79435, 79442, 79443, 79445, 79461, 79469, 79474, 79478, 79490, 79498, 79525, 79526, 79527, 79528, 79529, 79531, 79537, 79542, 79547, 79566, 79568, 79569, 79570, 79572, 79573, 79580, 79581, 79587, 79623, 79624, 79625, 79628, 79631, 79633, 79635, 79637, 79638, 79642, 79654, 79703, 79708, 79709, 79710, 79713, 79715, 79716, 79717, 79718, 79765, 79767, 79771, 79779, 79780, 79792, 79815, 79837, 79847, 79861, 79868,

79916, 79921, 79923, 79924, 79925, 79927, 79928, 79934, 79940, 79941, 79943, 79944, 79945, 80032, 80034, 80062, 80216, 80244, 80245, 80247, 80249, 80255, 80258, 80262, 80275, 80307, 80309, 80315, 80316, 80317, 80320, 80328, 80390, 80391, 80400, 80401, 80402, 80406, 80408, 80409, 80411, 80464, 80478, 80483, 80484, 80485, 80711, 80723, 80758, 80776, 80787, 80825, 80828, 80842, 80843, 80893, 80904, 80954, 80955, 81008, 81017, 81034, 81056, 81066, 81067, 81078, 81080, 81083, 81088, 81090, 81133, 81134, 81169, 81176, 81194, 81195, 81206, 81211, 81213, 81218, 81221, 81226, 81228, 81230, 81242, 81250, 81261, 81267, 81268, 81275, 81294, 81296, 81297, 81300, 81304, 81306, 81308, 81312, 81316, 81325, 81328, 81329, 81331, 81339, 81340, 81341, 81343, 81359, 81364, 81365, 81379, 81380, 81381, 81402, 81475, 81476, 81523, 81568, 81597, 81637, 81647, 81649, 81653, 81657, 81659, 81662, 81668, 81673, 81683, 81686, 81699, 81721, 81722, 81724, 81726, 81727, 81728, 81729, 81731, 81732, 81733, 81750, 81751, 81753, 81756, 81760, 81762, 81763, 81772, 81800, 81805, 81812, 81833, 81835, 81842, 81866, 81867, 81868, 81875, 81900, 81914, 81915, 81922, 81924, 81925, 81928, 81930, 81933, 81934, 81943, 81945, 81950, 81952, 81953, 81967, 81969, 81988, 82016, 82037, 82053, 82054, 82055, 82056, 82095, 82104, 82110, 82116, 82251, 82260, 82265, 82270, 82274, 82275, 82290, 82292, 82296, 82302, 82315, 82332, 82343, 82347, 82349, 82353, 82354, 82355, 82356, 82360, 82362, 82363, 82370, 82371, 82374, 82421, 82427, 82428, 82434, 82535, 82583, 82620, 82624, 82630, 82642, 82649, 82661, 82693, 82694, 82695, 82696, 82698, 82739, 82740, 82741, 82743, 82744, 82745, 82750, 82751, 82752, 82758, 82765, 82767, 82777, 82781, 82785, 82787, 82790, 82794, 82795, 82801, 82811, 82816, 82818, 82820, 82823, 82826, 82828, 82831, 82844, 82850, 82851, 82861, 82864, 82865, 82874, 82883, 82888, 82898, 82899, 82905, 82907, 82909, 82978, 82984, 82991, 83053, 83060, 83141, 83206, 83214, 83230, 83232, 83270, 83279, 83282, 83285, 83310, 83344, 83405, 83410, 83415, 83540, 83553, 83591, 83592, 83593, 83595, 83603, 83606, 83617, 83624, 83629, 83630, 83632, 83634, 83636, 83640, 83641, 83642, 83643, 83644, 83645, 83648, 83673, 83674, 83679, 83681, 83687, 83688, 83690, 83692, 83693, 83694, 83695, 83697, 83699, 83700, 83701, 83702, 83704, 83711, 83718, 83719, 83722, 83730, 83738, 83748, 83755, 83887, 92223, 575201, 575203, 575205, 575209, 575211, 575213, 575214, 575215, 575216, 575217, 575219, 575221, 575222, 575224, 575225, 575228, 575229, 575231, 576302, 813771, 819222, 1100004, 1100005, 1100007, 1100012, 1100013, 1100014, 1100016, 1100017, 1100021, 1100022, 1100023, 1100025, 1100026, 1100028, 1100029, 1100030, 1100031, 1100032, 1185193, 4000201, 6172001, 6889177, 11814506, 11818473, 11824488, 11825515, 11825516, 11833318, 11833319, 11833320, 11836327, 11838639, 11843348, 11843349, 11843350, 11846231, 11852753, 11852759, 11852760, 11852761, 11854012, 11854014, 11858825, 11862033, 11862034, 11866947, 11877186, 11879983, 16000001, 16000002, 16000007, 16000008, 16000009, 16000010, 16000011, 16000014, 16000017, 16000018, 16000019, 16000020, 16000021, 16000024, 16000025, 16000027, 16000028, 16000029, 16000032, 16000033, 16000035, 16000038, 16000042, 16000043, 16000044, 16000046, 16000048, 16000049, 16000050, 16000052, 16000054, 16000059, 16000061, 16000062, 16000063, 16000064, 16000065, 16000066, 16000067, 16000068, 16000070, 16000071, 16000072, 16000073, 16000074, 16000077, 16000080, 16000081, 16000082, 16000083, 16000084, 16000085, 16000086, 16000087, 16000088, 16000089, 16000091, 16000092, 16000093, 16000094, 16000096, 16000097, 16000098, 16000099, 16000100, 16000105, 16000106, 16000109, 16000111, 16000112, 16000113, 16000115, 16000118, 16000120, 16000121, 16000123, 16000124, 16000125, 16000126, 16000135, 16000137, 16000138, 16000139, 16000141, 16000145, 16000146, 16000147, 16000149, 16000150, 16000151, 16000154, 16000155, 16000157, 16000158, 16000159, 16000164, 16000174, 16000176, 16000177, 16000178, 16000181, 16000182, 16000183, 16000184, 16000185, 16000186, 16000188, 16000189, 16000191, 16000194, 16000195, 16000196, 16000197, 16000200, 16000203, 16000204, 16000205, 16000206, 16000207, 16000210, 16000212, 16000215, 16000219, 16000220, 16000222, 16000225, 16000228, 16000230, 16000232, 16000233, 16000242, 16000244, 16000246, 16000555, 16000556, 16000668, 16000669, 19048001, 22000017, 22000028, 22000036, 22000044, 22000050, 22000059, 22000076, 22000145, 22000153, 22000160, 22000165, 22000170, 22000173, 22000182, 22000183, 22000226, 22000239, 22000253, 22000295, 22000317, 22000321, 22000340, 22000348, 22000349, 23000004, 23000005, 23000016, 23000021, 23000036, 23000037, 23000046, 23000047, 23000053, 23000066, 23000068, 23000091, 23000132, 23000150, 23000155, 23000159, 23000178, 23000179, 23000245, 23000246, 23000259, 23000264, 23000266, 23000267, 23000273, 23000274, 23000275, 24000006, 24000085, 24000099, 24000105, 24000113, 24000138, 24000141, 24000142, 24000153, 24000158, 24000189, 24000200, 24000214, 24000219, 24000231, 24000295, 24000329, 25000006, 25000052, 25000069, 25000071, 25000094, 25000117, 25000127, 25000130, 25000136, 25000195, 25000197, 25000203, 25000245, 25000273, 25000282, 25000299, 25000300, 26000001, 26000002, 26000006, 26000007, 26000015, 26000046, 26000092, 26000104, 26000113, 26000119, 26000131, 26000142, 26000143, 26000152, 26000165, 26000195, 26000202,	26000219, 26000224, 26000232, 26000234, 26000263, 26000286, 26000287, 26000321, 26000332, 26000333, 26000358, 26000370, 26000392, 26000420, 26000453, 26000460, 26000462, 26000463, 26000473, 26000476, 26000479, 26000507, 26000511, 26000540, 26000548, 26000559, 26000568, 26000571, 26000573, 26000575, 26000577, 26000581, 26000599, 26000615, 26000620, 26000624, 26000628, 26000631, 26000638, 26000666, 26000674, 26000685, 26000693, 26000699, 26000700, 26000706, 26000714, 26000715, 26000716, 26000723, 26000727, 26000733, 26000745, 26000752, 26000754, 26000755, 26000767, 26000779, 26000784, 26000787, 26000792, 26000801, 26000802, 26000804, 26000811, 26000818, 26000851, 26000866, 26000877, 26000881, 26000897, 26000910, 26000930, 26001001, 26001018, 26001031, 26001046, 26001048, 26001052, 26001058, 26001061, 26001063, 26001065, 26001067, 26001078, 26001079, 26001081, 26001082, 26001088, 26001091, 26001092, 26001096, 26001098, 26001100, 26001102, 26001107, 26001111, 26001112, 26001113, 26001114, 26001128, 26001141, 26001143, 26001154, 26001158, 26001161, 26001162, 26001171, 26001173, 26001176, 26001178, 26001181, 26001196, 26001201, 26001224, 26001263, 26001267, 26001268, 26001271, 26001275, 26001281, 26001285, 26001291, 26001298, 26001305, 26001318, 26001351, 26001367, 26001387, 26001406, 26002003, 26002030, 26002034, 26002046, 26002057, 26002066, 26002067, 26002089, 26002111, 26002113, 26002124, 26002137, 26002143, 26002144, 26002155, 26002178, 26002194, 26002195, 26002202, 26002227, 26002238, 26002239, 26002246, 26002267, 26002302, 26002304, 26002309, 26002341, 26002343, 26002366, 26002377, 26002379, 26002380, 26002381, 26002384, 26002405, 26002406, 26002418, 26002427, 26002433, 26002437, 26002449, 26002465, 26002476, 26002482, 26002485, 26002496, 26002499, 26002503, 26002505, 26002506, 26002551, 26003004, 26003011, 26003014, 26003015, 26003020, 26003027, 26003032, 26003035, 26003037, 26003045, 26003049, 26003060, 26003078, 26003093, 26003094, 26003104, 26003115, 26003158, 26003231, 26003250, 26003251, 26003298, 26003300, 26003303, 26003310, 26003322, 26003327, 26003331, 26003332, 26003333, 26003334, 26003343, 26003353, 26003354, 26003357, 26003362, 27000002, 27000009, 27000010, 27000022, 27000049, 27000072, 30000004, 30000041, 30000045, 30000055, 30000061, 30000066, 30000087, 30000113, 30000123, 30000136, 30000165, 30000170, 30000184, 30000210, 30000216, 30000223, 30000226, 30000227, 30000245, 30000254, 30000265, 30000276, 30000294, 30000301, 30000311, 30000338, 30000344, 30000347, 30000352, 30000365, 30000367, 30000371, 30000387, 30000403, 30000408, 30000422, 30000424, 30000433, 30000436, 30000450, 30000475, 30000490, 30000493, 30000497, 30000506, 30000516, 30000535, 30000542, 30000561, 30000569, 30000586, 30000612, 30000621, 30000624, 30000675, 30000692, 30000702, 30000728, 30000735, 30001260, 30001263, 30001265, 30001281, 30001283, 30001298, 30001307, 30001340, 30001382, 30001391, 30001401, 30001410, 30001411, 30001432, 30001439, 30001448, 30001456, 30001469, 30001503, 30001506, 30001515, 30001518, 40000085.
--	---

C.C. 12.782

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - Longchamps. DONGHUA SHI, CUIT: 27-94225994-3, vende y transfiere a Qiangan Zhuang, CUIL: 20-95722415-7, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Palumbo 1812, de Longchamps, Alte. Brown, libre de pasivo y personal. Reclamos de Ley en el mismo.

L.Z. 49.989 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Garín. BENÍTEZ IRMA RAQUEL DNI 22.352.794 Transfiere Fondo de Comercio rubro Remisería, sito en la calle 2 de Abril 65 Garín, Municipalidad de Escobar a Marcos Abel Condoluci DNI: 28.436.745. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.909 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Garín. COCHERÍA CASA GARÍN S.R.L. CUIT 30-70781960-6 Transfiere a Natalia Gabriela Crego DNI 31.342.455 el Fondo de Comercio Casa Velatoria, sito en Bourdet 2579, Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

Z-C. 83.910 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - La Plata. 26 de octubre de 2017, se hace saber que el señor SERGIO OSCAR ALZAMENDI DNI 17.291.450 con domicilio en calle 446 esq. 30 s/nº de City Bell, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su Propiedad del rubro Fotocopias y Copias de Planos en Gral. que gira bajo el nombre "Copias Alzamendi" sito en calle Diagonal 74 Nro. 1321 de La Plata, a los Señores Juan Manuel Amar, DNI 32.073.294 y Rodrigo Amar DNI 33.506.200, domiciliados en calle 57 Nro. 1437 de La Plata. Reclamos por el plazo de Ley en calle Diagonal 74 Nro. 1321. La Plata.

L.P. 27.595 / nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. MATÍAS MANUEL CEVEDIO, DNI 24.595.034, MARTÍN SEBASTIÁN CEVEDIO, DNI 21.883.295 y MARÍA VALERIA CEVEDIO, DNI 20.561.954, venden fondo de comercio de farmacia "Cuenca", sita en la calle Moreno N° 2164 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, de propiedad de la sucesión de la farmacéutica Marta del Carmen Biggio, DNI 4.530.872, a "Farmacia Rambla y Casino del Milenio S.C.S." en formación, integrada por Andrea Paula Sack, DNI 32.751.943, como socia comanditada, Martín Castro López, DNI 39.850.294 y Mariel Lilia López, DNI 16.713.558, como socios comanditarios. Oposiciones de ley calle 53 N° 756 de La Plata (Estudio Busteros). Tel. (0221) 483-1440. María Cristina Busteros, Abogada.

L.P. 27.196 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Matheu. Se avisa al comercio que MAURO JAVIER LURASCHI, CUIT 23-27208235-9 Transfiere Fondo de Comercio, "Granja", a Silvina Ercilia Ormazábal, CUIT 27-30930529-4, sito en Sarmiento 168, de Matheu, Escobar, reclamo de ley en el mismo comercio.

S.I. 42.786 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - San Martín. MARÍA LAURA PRAINITO, Transfiere el Fondo de Comercio de Joyería, Regalos, Compra Venta de Oro, Alhajas, sito en 54 Mitre 3311, San Martín, a Juan Pablo Pignataro. Libre de toda deuda. Reclamos de ley en el mismo.

S.I. 42.822 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Glew. PROVENZANO SABRINA SOLEDAD, DNI 27.318.891, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 21.219, Glew. Transfiere el fondo de comercio "Esperando Tú Llegada", Juguetería, sita en Sarmiento 178, Glew; a Elsa Margarita Mandrile, DNI 10.678.284, domiciliada en Sarmiento 181 PB A, Glew. Reclamos de ley en el mismo.

L.Z. 50. 016 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - V. Ballester. La Sra. CINTIA VERÓNICA FOSSATI le transfiere a la Sra. Gabriel Susana Ghianni, la habilitación comercial de su negocio, sito en Pueyrredón N° 2413, V. Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, perteneciente al rubro de Vta. de plantas, semillas, herramientas y Arts. para jardín y alimentos para el ganado, forrajes y productos alimenticios. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.I. 42.821 / nov. 2 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. El Dr. Nardi Guillermo comunica que: BENÍTEZ SANDRA ELIZABETH, transfiere a G-Pel S.A., CUIT 30-71134457-4, Salón de Fiesta en Santa Rosa 2160 Ituzaingó. Reclamos de la ley en la misma.

L.M. 198.014 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - San Justo. XIUXING WENG transfiere a Ailan Wu, su comercio de Autoservicio, sito en Arieta N° 236 San Justo, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.037 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Villa Madero. PORTA, ENRIQUE JOSÉ, DNI 7.721.096, Transfiere a Porta, Enrique Alejandro, DNI 22.885.644, Fondo de Comercio Rubro Agencia de lotería, prode y quiniela. Ubicado en la calle Pedro de Mendoza N° 1520/22 Villa Madero, pdo. de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.038 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Lomas del Mirador. Se avisa que CICALO EDUARDO JORGE, con CUIT 20-13127578-2, transfiere fondo de comercio de Autoservicio de Comestibles y No Comestibles, Envasados en origen, con Fiambrería y Panadería Artesanal, comercializadora, sito en Quintana 2790, Lomas del Mirador, a González Natalia Andrea, con CUIT 27-30168221-8. Reclamos de ley en el mismo.

L.M. 297.092 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. Patricio H. Caraballo, Escribano Público Mat. 4260 de C.A.B.A., con oficina en Av. Rivadavia 10073 de C.A.B.A., avisa que: JUAN CARLOS ANTENUCHI y DANIEL ERNESTO ANTENUCHI, venden a Diego Martín Echeverría Biaiñ, el Fondo de Comercio de Estación de Servicio, Mini Mercado, Lavado, Engrase y Combustible Líquido, sito en Av. de Mayo 1607/13/19, Ramos Mejía, pdo. La Matanza, pcia. de Bs. As., libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas en término legal.

L.M. 297.096 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - C.A.B.A. Tentaciones Argentinas S.R.L., CUIT 30-70864497-4, con domicilio en Av. San Juan 3136, C.A.B.A., representada por MARISOL CAVEDA MIERES, DNI 93.354.135, Transfiere el Fondo de Comercio de Panadería y Confeitería "La Princesa", Av. San Juan 3136, C.A.B.A., a Ricas Tentaciones S.R.L., CUIT 30-71572337-5, con domicilio en Bernardo de Irigoyen 10, C.A.B.A., representada por Carlos Ramón Bompadre, DNI 21.859.993. Reclamos de ley Av. San Juan 3136 C.A.B.A.

S.I. 42.839 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social ESTABLECIMIENTO NUEVO ANTÁRTICO S.A., CUIT 30-70788301-0, con domicilio real Av. Córdoba 1335, 7° piso, departamento C, C.A.B.A., anuncia transferencia de titularidad de habilitación Comercial, del Rubro Carnicería, Venta de Productos de Granja, Productos Regionales, Almacén y Perfumería, sito en la calle Savio y Colectora 12 de Octubre, localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen, con todas sus instalaciones, a favor de 13 Market S.A., CUIT 30-71565797-6, domicilio real Scalabrini Ortiz 3078, 1° piso, departamento B, C.A.B.A., bajo el expediente de habilitación 20874/2016. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.856 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Boulogne. MARÍA CRISTINA HERMIDA, DNI 11.231.312, con domicilio legal en Asamblea 548, Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere a "Hiper Tecno S.R.L.", con domicilio legal en la calle Fragata Presidente Sarmiento 664, piso 2°, depto. "a" de C.A.B.A., el Fondo de Comercio del rubro de Zapatería, Zapatería, Marroquinería y Artículos de Deporte, sito en Avenida Rolón 2044, Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen. Reclamo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Graciela del Valle Molina, Abogada.

S.I. 42.841 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. Garage Mitre C&V de CHRISTIAN GABRIEL COLLADO, CUIT 20-26691899-3, Transfiere a María Inés Tavello y Ariel Ienni, CUIT 30-71576820-4, el Fondo de Comercio de Playas y Edificios de Estacionamiento Comercial, situado en Mitre 3454, San Martín, pdo. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 55.055 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Villa Libertad. FERUGLIO VIVIANA BEATRIZ, vende 50% de la Sociedad de Hecho, a Andreu Pedro Sergio y a Barcus Marcela Alejandra, del Fondo de Comercio de la Fabricación de Envases Plásticos, sito en calle 125 (Eva Perón) 2950/52 Villa Libertad, pdo. de San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 55.056 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Villa Necochea. BLUE MOUNTAIN S.R.L., transfiere a Clofea S.R.L., los derechos de la Habilitación de Industria, Torrado y Tostado de Café Molienda, sito en la calle 35 Ing. Huergo N° 8498, Villa Necochea, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 55.057 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Bella Vista. PÉREZ DIEGO MARTÍN, DNI 25.156.301, y domicilio en Lima N° 4550, Hurlingham, Buenos Aires, vende a Coronel Pablo Alberto, DNI 16.241.859, y domicilio en Isabel del Maestro N° 3480, Hurlingham, Buenos Aires, el comercio Agencia de Lotería de la Provincia de Buenos Aires, situado en Río Cuarto N° 2894, Bella Vista, San Miguel, Buenos Aires.

S.M. 55.059 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. BALEZTENA JUAN CARLOS y BALEZTENA MÓNICA EDITH SOCIEDAD DE HECHO, transfiere a Baleztena Mónica Edith, el fondo de comercio de Venta de Artículos de Encendido y Accesorios del Automotor, sito en la calle (64) Pte. Perón N° 4623, partido de General San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

S.M. 55.053 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que la firma DICLUB S.A., CUIT 30-71255488-2, con domicilio en Av. Del libertador 5683, Piso 9, C.A.B.A., transfiere el Fondo de Comercio Rubro "Restaurant", sito en

Maestro Ángel D'elia 1360, de la Localidad de San Miguel, Bs. As., al Sr. Vilano Sergio Ariel, con número de DNI 30.922.581, con domicilio legal en Av. Altube 2993, José C. Paz, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo domicilio comercial.

S.M. 55.045 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - San Martín. VARELA JUAN MANUEL, transfiera a Sueiro Nicolás César, la Playa de Estacionamiento, sita en (calle 48) Moreno N° 3457 San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

S.M. 55.042 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Ezpeleta. NANCY EDITH VILLEGAS, DNI 12.829.302, transfiera Fdo. de Comercio de Remisería "Remis Paraguay", ubicada en calle Paraguay N° 2366, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, a Remisería Paraguay S.A. Reclamos de ley en el mismo. Carlos Qirós, Abogado.

Qs. 189.458 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - La Plata. Por Inst. Privado del 9/10/2017, JEETAN S.R.L., inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° correlativo 1.898.983, con fecha 11/04/2016 bajo el N° 2633 del libro 148 de S.R.L., CUIT 33-71522784-9, Transfiere el fondo de comercio de Cervecería Crawlers, sito en calle 133 Nro. 441 de La Plata (integrado por: denominación del negocio, clientela, mercaderías, instalaciones, muebles y útiles y demás enseres que componen el citado negocio, habilitado en el ramo Cervecería) a Latitum Pack & Go en formación, CUIT 30-71571605-0, libre de toda deuda y gravámenes, impuestos o multas, o inhabiliciones y embargos. Precio \$ 1.400.000. Posesión 1/9/2017. Leonardo Sapino, Abogado.

C.F. 31.861 / nov. 3 v. nov. 9

POR 5 DÍAS - Escobar. L.A. Repuestos de LBARRA DIEGO FERNANDO DU 26.749.164 transfiera fondo de comercio "Venta de Repuestos" a Folmer Hernán Eliseo DU 26.486.878. Sito en Mateo Gelves 251 Partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo.

Z-C. 83.923 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - José C. Paz. HOTEL DEL LAGO S.R.L CUIT: 3067888658-7 transfiera fondo de comercio rubro: Alojamiento por hora. Hotel a Quintana Servicios S.A. Pte. Marcelo Fernando Houyou D.N.I.: 18.077.597 sito en Av. Quintana 201 de José C. Paz.

S.M. 55.088 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se comunica al comercio que SCALISE ALEJANDRO DAVID, transfiera el Fondo de su Comercio minimercado almacén y otros ubicado en N. Malvinas 336 de Monte Grande a favor de Superamigos S.R.L. Reclamo de Ley en dirección antes citada.

L.Z. 50.069 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. Aviso que, Sucesión de BARRAGÁN, RAMIRO GERMÁN CUIT 20-32209034-0, representada por Pereyra Alicia, DNI 12.605.898, vende cede y transfiera el 100% Fondo de Comercio ubicada en calle Patricios 1503 de Bahía Blanca, Cód. Actividad Principal AFIP N° 472.190 (comercialización productos alimenticios) y Secundaria N° 472.300 (venta por menor de Tabaco Ripsa) a Mancisidor, Juan Sebastián, DNI 37.025.199, domiciliado en Chancay 275 Bahía Blanca. Reclamos de Ley por su término en domicilio del negocio referido.

B.B. 59.031 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - La Plata. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2, Ley 11867, El señor COSTA EDGARDO DANIEL DNI N° 7828571 con domicilio en calle 66 N° 1096 de La Plata, Pcia. Buenos Aires, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro "Comercio Integral, Almacén de Comestibles Verdulería y Frutería y Venta de Carnes Envasadas" Venta al por menor de productos de "Almacén y Dietética" que gira bajo su nombre sito en la calle su nombre sito en la calle 65 N° 49 esquina 115, de la Plata, Pcia. Buenos Aires, Habilitación: Legajo 67042 Expediente: 27158/98; al señor COSTA PABLO RODOLFO, DNI N° 34770400, domiciliado en calle 66 N° 1096 La Plata. Reclamos de ley en domicilio calle 7 N° 624 Tolosa La Plata.

L.P. 27.784 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Lobería. El cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Sucesores de Amaro Hohl Sociedad de Hecho", C.U.I.T. N° 3-66639875-7, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio que giraba bajo el nombre de "SAN CRISTÓBAL" consistente en el negocio de explotación de Estación de Servicio y expendio de combustibles y lubricantes, ubicado en el inmueble sito en Avenida Campos esquina Hipólito Yrigoyen o con frente a Avenida Campos N° 102, de la ciudad de Lobería, a favor de la Sociedad Servicentro San Cristóbal S.A. representada por el Presidente del Directorio Señor Juan José Amezcua, D.N.I. N° 27.624.691, con domicilio en Avenida Belgrano N° 553 piso 5to. Depto. "Q" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Los reclamos y oposiciones de ley se recibirán dentro de los diez días posteriores desde la fecha última de publicación en el domicilio del notario Fernando Riaño Laboanti, sito en Avda. Campos N° 308 de la ciudad de Lobería, en el horario de 10 a 12 y de 17 a 19 - Lobería, 26 de octubre de 2017.

Nc. 81.577 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Avellaneda. MIOTTI MARÍA LUISA, DNI N° 4.821.182, transfiera a GIAMBARTOLOMEI, DAMIÁN ATILIO, DNI N° 25.341.564 el Fondo de Comercio rubro "Perfumería", sito en Av. Mitre 1096, Avellaneda. Reclamos de Ley en el mismo. Carlos T. Wade, Abogado.

L.Z. 50.091 / nov. 6 v. nov. 10

POR 5 DÍAS - Pilar. Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". El Sr. GATTINONI JOSÉ LUIS, CUIT: 20-08488530-5, con domicilio real Posadas N° 473, Localidad de Pilar, Anuncia transferencia de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Despensa, Fiambrería, Artículos de Limpieza y Librería, sito en la calle Posadas N° 473, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor del Sr. Pace Matías, CUIT 20-39931770-7, domicilio localidad de Derqui, bajo el expediente de habilitación 3027/91 Alc 2/13. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

S.I. 42.916 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LEONCINI FUENTES SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-71536705-6 con domicilio en Brandsen 879, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, avisa que vende, cede y transfiera a Pablo Federico Leoncini DNI 20.054.995, con domicilio en Pringles 2537 Martine, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Fondo de Comercio de Elaboración de Productos Panificados y Depósito, sito en Brandsen 879, Ituzaingó Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la calle La Rioja 462 CABA.

S.I. 42.917 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Plata. Cumpliendo lo establecido Art. 2° Ley 11.867, se comunica que el Sr. OMAR EDUARDO GONZÁLEZ, DNI 5.194.364, CUIT 20-05194364-4 con dom. real calle 17 N° 64 La Plata (Bs. As.) transfiera Fondo de Comercio al Sr Néstor Raúl Pérez, DNI 12.159.342, CUIT 20-12159342-5 con dom. real calle 521 N° 429- La Plata (Bs. As.), destinado al rubro Vta. p/ menor Arts. relojería y fantasía, sito en calle 7 N° 199 La Plata (Bs. As.) LM 14896-2. Reclamos dom. calle 518 N° 1364 La Plata (Bs. As.) Cdora. Gavazzi, María Elena T° 49 F° 219, DNI 11.579.572.

L.P. 27.858 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Plata. DENEGRI BERASATEGUI LEANDRO MARTÍN CUIT 20-23867995-9, vende a Denegri Berasategui María Sol CUIT 27-26251883-9, un comercio destinado a "Venta al Por Menor de Huevos, Carnes de Aves, y Productos de la Granja y la Caza", sito en calle 59 N° 915, Expediente 968077/15. Reclamos de Ley calle 531 N° 834 de La Plata.

L.P. 27.871 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - La Plata. MATEB S.R.L. CUIT 30-71070614-6, vende a Scots S.R.L. CUIT 30-70950171-9, un comercio destinado a "Venta de Indumentaria y Accesorios Vestir", sito en calle 12 N° 1346, Exp. 7553/11. Reclamos de Ley calle 32 N° 1917 de La Plata.

L.P. 27.870 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Villa Ballester. Aviso que JUAN MOFFA DNI 22.545.628, con domicilio legal en Emilio Zola 5941, de la Ciudad de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, vende a Guillermo Horacio Malena DNI 14.809.610 con domicilio legal en la calle Tabaré 6420 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de

comercio del rubro "Venta Minorista de Telefonía Celular", sito en la calle 114 - Alvear 2842 de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.
S.M. 55.103 / nov. 7 v. nov. 13

POR 5 DÍAS - Transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación de Emprendimientos Comerciales. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, "Transmisión de Establecimientos Comerciales e Industriales", y artículos 79, 80 y 81 del "Código de Habilitaciones Comerciales". La razón social CIO CONSULTORÍA INTEGRAL OPERATIVA S.A. CUIT: 30-71021922-9, con domicilio real Marcelo T. Alvear N° 925 (piso 1) C.A.B.A. Anuncia transferencia fondo de comercio, instalaciones y .habilitación comercial sin personal, del rubro Supermercado, sito en la calle Lavalle N° 995 (Estación Pilará Loc. N° 1) B° Carabassa, Localidad Pilar, libre de toda deuda y gravamen con todas sus instalaciones, a favor de Styl Will Inc S.A., CUIT 30- 71044390-0, domicilio real Av. Tomas Márquez N° 1238, Localidad de Pilar, bajo el expediente de habilitación 7064/15. Reclamo de Ley en Lavalle 995 (1° Piso -Oficina 1) B° Carabassa, Pilar dentro del término Legal.
S.I. 42.946 / nov. 7 v. nov. 13

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANÓNIMA EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.)

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, Pcia. de Bs. As., el día 24 de noviembre de 2017, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el Art. 234 Inc. 1 LSC. y el Art. 12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 70 cerrado el día 30 de junio de 2017.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 70 cerrado el día 30 de junio de 2017.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (Art. 261 LSC. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandatos para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocal Titular 4°.
- 7) Elección de tres directores suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 8) Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandato.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en 81 Art. 299 LSC. El Directorio. Daniel De Ingeniis, Presidente.

L.P. 27.536 / nov. 1° v. nov. 7

CORPERIN EMPRENDIMIENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21/11/2017, 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de renuncia de un Director, evaluación de su gestión;
- 2) Elección de un Director;
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Soc. no comp. Miguel M. Sorá, Abogado.

L.P. 27.584 / nov. 1° v. nov. 7

LEGA, PEGRO, FEROS Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 noviembre de 2017, en San Martín N° 1991, Bragado, provincia Buenos Aires, a las 18:00 hs, la primera convocatoria y para las 19:00 horas Segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Elección del número de Directores Titulares y Suplentes y designación de los mismos.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Iván C. Lega, Presidente.

L.P. 27.632 / nov. 2 v. nov. 8

ELEMEC S.A.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29/11/2017 a las 15 hs. en calle 5 N° 1223, 1° C, La Plata, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables y Gestión del Directorio al 31/7/17.
- 2) Honorarios del Directorio.
- 3) Designación de 2 Accionistas para firmar el acta. Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Jorge Butti, Contador.

L.P. 27.635 / nov. 2 v. nov. 8

COOP. AGROP. EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 22/11/2017, a las 20:00 hs. y en 2° a las 21:00 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta;
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Sindico, del Ejercicio al 31/7/2017.
- 3) Aprobar Intereses y Retornos.
- 4) Consideración y Solicitud según (Art. 32 Inc. h, del Estatuto Social), para: a) Adquirir en dación en pago; b) Adquirir en dación en pago; c) Autorización para gravar con prenda e hipoteca; d) Ratificación de venta inmueble rural; e) Autorización de ampliación de hipoteca.
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Adm. y Síndicos. Fdo. Norberto A. Salas, Presidente.

L.P. 27.661 / nov. 2 v. nov. 13

CONFORT WILDE S.A.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se hace saber a los Accionistas, que Confort Wilde S.A. Matrícula 82290, Folio de Inscripción 14.859 inscrita en la D.P.P.J el 28/12/2006, convoca a Asamblea Extraordinaria de socios para el 21 de noviembre de 2017, a las 12:00 hs. en la sede social sita en calle 302 n° 1103 de Ranelagh, Partido de Berazategui, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura.
- 2) Designación de socios para firmar el acta.
- 3) Reforma del Estatuto Social introduciendo la variante determinada en el Art. 237, 2° párrafo L.S. en el sentido que las Asambleas tanto en primera como segunda convocatoria podrán celebrarse el mismo día, siempre que se realicen con un mínimo de una hora de diferencia.
- 4) Cierre.

Se hace constar que la presente sociedad no está comprendida en las previsiones del Art. 299 de la Ley de Sociedades 19.550. Analía C. Crosso, Presidente del Directorio.

Qs. 189.452 / nov. 3 v. nov. 7

NATIVA SALUD S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Nativa Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria en calle San Martín N° 2895 de Olavarría para el día 24 de noviembre de 2017 a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.-
- 2) Ratificación de las actas de Asambleas de fecha 12/02/2015, 9/10/2015 y 7/10/2016.-
- 3) Consideración de los documentos del Art. 234 Inc. 1 LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 24 cerrado al 30/06/2017.-
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración (Art. 261 Ley 19.550 y 20.468) y Sindicatura.-
- 5) Autorización a recibir por el Directorio honorarios por adelantado al 25 ejercicio que vence el 30/06/2018.-
- 6) Ratificación de la designación de directorio y su conformación.- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS 19.550.- El Directorio. Héctor Bentorino Contador Público.

Jn. 70.679 / nov. 3 v. nov. 9

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 12227. Se comunica que se celebrará una Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria el día 24-11-2017 a las 16.00 hs. en primera convocatoria a las 17.00 hs.- en segunda convocatoria, en la sede social de Avenida Otero 132 de Poncevedra, Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de término.
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Aprobación del convenio de cesión de recorridos.
- 4) Aumento del capital social mediante la capitalización de aportes no capitalizados.
- 5) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 Inc. 1) Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2017.
- 6) Ratificación de las remuneraciones por el Directorio en el ejercicio cerrado el 30-06-2017 y consideración de su gestión.
- 7) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2017.
- 8) Fijación del número de Directores titulares y Suplentes y su elección por dos ejercicios.
- 9) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios. El Directorio.

L.P. 27.820 / nov. 6 v. nov. 10

DEPOFER S.A.**Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Depofer S.A., para el día 24 de noviembre de 2017 a las 18.00 hs., en primera convocatoria y 19.00 hs. en segunda convocatoria, en la calle Colón 441 de Quilmes, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Motivos de la presente convocatoria.
- 3) Propuesta de Aumento de Capital Social, su tratamiento, aprobación y modificación de los artículos respectivos del Estatuto Social. Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas las disposiciones legales y estatutarias sobre el depósito de acciones a efectos de la concurrencia a la Asamblea. El Directorio. Luego de un breve debate se resuelve aprobar la convocatoria expuesta. Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19.30 hs., en el lugar y fechas indicados al inicio de la presente. Conforme Acta de Directorio Número 66 de fecha 18 de octubre de 2.017. José Rossi, Presidente.

Qs. 189.502 / nov. 6 v. nov. 10

MUTUAL SISTEMA PREVENTIVO SOCIAL**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Mutual Sistema Preventivo Social, Matrícula BA 2520 INAES para el 16 de diciembre de 2017 a las 20 horas, en su sede social de la calle Crisólogo Larralde 6121 de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de Asamblea con facultades para aprobarlas, juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Aprobación fuera de término del Estado Contable y Balance General del ejercicio cerrado el 01 de julio de 2017.
- 3) Aprobación de la Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes al ejercicio social cerrado el 01/07/2017.
- 4) Aprobación de todo lo aprobado por el Consejo Directivo ad referendum de Asamblea.
- 5) Consideración, tratamiento y aprobación de lo actuado.

Nota: La Asamblea comenzará a sesionar con quórum a la hora establecida en la convocatoria. En caso de no reunirse el quórum suficiente sesionará con los miembros presentes (30) minutos después según lo normado en el Estatuto Social.

L.P. 27.867

AGROPECUARIA LA BOLSA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Agropecuaria La Bolsa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2017, a las 18:30 horas en primera convocatoria en el domicilio de Benito de Miguel N° 111, de la ciudad de Junín, Pcia. de Bs. As. a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2017.
- 3) Gestión de la Administración.
- 4) Remuneración según el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio. Su distribución.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma Benito de Miguel N° 111 de la Ciudad de Junín, Pcia. Bs. As., por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Rubén L. Otero. Presidente. No comp. Art. 299 LGS. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 27.580 / nov. 7 v. nov. 13

INSTITUTO MÉDICO PLATENSE S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre del 2017 en la sede social calle 51 N° 315 de La Plata a las 11 y 12 hs en primera y segunda convocatoria:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación Art. 234 Inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 30/06/17.
- 3) Elección del Directorio, miembros, mandato remuneración.
- 4) Designación del Síndico, remuneración. Soc. no comprendida Art. 299 LSC. El Directorio. Alejandro Lindolfo Villa, Abogado.

L.P. 27.873 / nov. 7 v. nov. 13

AGROPECUARIA LA BOLSA S.A.**Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Agropecuaria La Bolsa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de

noviembre de 2017, a las 18:30 horas en primera convocatoria en el domicilio de Benito de Miguel N° 111, de la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016.
3. Gestión de la Administración.
4. Remuneración según el Art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Tratamiento de los Resultados del Ejercicio - Su distribución.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el Art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma Benito de Miguel N° 111 de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de Lindolfo Otero. Presidente. La sociedad no esta comprometida en el Art. 299 de la LGS. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

L.P. 27.911 / nov. 7 v. nov. 13

SIN DESPERDICIO S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Que por medio de Reunión de Directorio N° 8 de fecha 20 de octubre de 2017 en la sede social de la Sociedad Sin Desperdicio S.A., sitia en calle 70 N° 3178 de Necochea y en función de lo normado y establecido por el Art. 161 Inc. a) y e) del CC y CN y por los Arts. 234, 235, 237, 258, 262, 274, 276 s/gtes. y c/dtes. de la LGS, el señor Director Suplente frente a las graves y reiteradas omisiones de las cargas y obligaciones del Sr. Presidente del Directorio mociona la convocatoria a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y en segunda convocatoria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2017, en la sede social, a las 18:00 horas para la primera convocatoria y a las 19:15 para la segunda convocatoria conforme y de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas que procedan a suscribir el acta.
- b) Intimación por el plazo de ley, a la acreditación por parte del socio Néstor Alfredo Larre de su integración del capital social, conforme las pautas y tiempos legales y estatutarios, sin perjuicio de dar hacer efectivo las sanciones legales previstas en el estatuto y ley especial (166 Inc. 2 LGS (plazo integración capital social), 193 y artículo 8 del Estatuto Social.
- c) Análisis y aprobación del Balance General, Estado de Resultados y Memoria de los Ejercicios cerrados al 31/10/2010, 31/10/2011, 31/10/2012, 31/10/2013, 31/10/2014, 31/10/2015, 31/10/2016, que fueran junto con la documentación de respaldo que se pudo contar, expresamente notificado y facilitado a los socios previo a este acto y que puede ser compulsado en el domicilio social. Explicación de los motivos respecto de una tardía convocatoria, omisión de cumplimiento de funciones por parte del Sr. Presidente del Directorio.
- d) Tratamiento de las gestiones del directorio a la fecha, análisis pormenorizado de las tareas u omisiones desplegadas por su titular, regularización de los cargos conforme lo normado por el Art. 60 LGS y pautas estatutarias, aprobación o desaprobación de lo actuado en su caso. Moción de remoción del Presidente del Directorio. Análisis y definición de instancia de acción de responsabilidad social.
- e) Designación de nuevas autoridades a los fines de componer en debida forma el directorio social. Cumplimiento de las instancias de inscripción del órgano de administración designado (Art. 60 LGS). Marcelo Alejandro David. Abogado. Soc. no Comp.

L.P. 27.893 / nov. 7 v. nov. 13

COLEGIACIONES**COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LEY N° 7.193 T.O. y LEY N° 11.998**

POR 3 DÍAS - GODOY, FEDERICO ALEJANDRO DNI 14.623.149; URTAZA, MARÍA CELESTE DNI 27.203.357; PÉREZ, JULIETA MARCELA DNI 25.638.833. Solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle 48 N° 866 de La Plata. Octubre de 2017. Tallade Luis Javier Secretario.

L.P. 27.856 / nov. 6 v. nov. 8

SOCIEDADES**CARDALES SUSTENTABLE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios de fecha 11/10/2017 los socios deciden por unanimidad: a) La reforma del Contrato Social en su artículo quinto el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: La Dirección y Administración, así como la representación y uso de la firma social estará a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Podrán por tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el mejor desenvolvimiento social dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley de Sociedades Comerciales. En reunión de socios se fijará el número de gerentes, así como su remuneración. Prestarán una garantía de pesos tres mil cada uno de ellos en dinero en efectivo, durarán en sus cargos todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removidos con las mayorías indicadas en el Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales" y b) designar para ocupar la gerencia al Sr. Santiago José Berisso, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1957, DNI 13.299.553, CUIT 20-13299553-3, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Mirta Angélica Lohrengel, martillero y corredor, domiciliado en la calle San Martín 539 de la localidad de Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, provincia de Buenos Aires; y ratificar en los cargos de gerentes a los Sres. Federico Ernesto Daireaux y Pablo Daniel Recavarren, para que actúen en forma conjunta dos cualesquiera de ellos representando a la sociedad, conforme lo aprobado en la presente reunión. Buenos Aires, octubre de 2017.-María José Fernández, Contadora Pública

L.P. 27.372

EMBALSUD ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Convocatoria de Accionistas 10/04/2017, 12 hs. en sede social Armenia 3350 (Munro). 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, resultan electos Carlos Riccio (Presidente) y Gabriel Camarda (Dir. Suplente). 2) Aprobación de la gestión del directorio. 3) Fijación del número de directivos y su elección por ejercicio anual. Juan Ignacio Gasti, Abogado.

L.P. 27.367

CARROSUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 18/10/2017 se constituyó Carrosur S.R.L. Socios Zappacosta Gustavo Adolfo, arg., DNI 22.851.808, nac. 17/10/72, Comerciante, Ruta 36 N° 679 de L. Olmos, soltero y Zappacosta David Leonel, arg., DNI 30.486.749, nac. 13/09/83, comerciante, 32 y 185 y Ruta 36 s/n°, Melchor Romero, soltero. Duración: 50 años. Domicilio: Ruta 36 N° 679 e/ 45 y 46, L. Olmos, Bs. As. Objeto: las siguientes actividades: A) Fabricación, construcción de carrocería, remolque, volquete, accesorios de carrocería, grúas, trampillas elevadoras, todo otro similar y su venta. C) Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercios sobre bienes inmuebles, semovientes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, materiales de construcción, materiales Agrícolas, maquinarias agrícolas, mercaderías, máquinas para todos los rubros en general, útiles y herramientas, automotores, rodados, repuestos, accesorios y afines, productos y frutos del País o del extranjero, minerales procesados o no, productos elaborados o semielaborados y subproductos de toda clase. D) Servicios: organización, asesoramiento y atención, administrativa, industrial, minera, agrícola, de computación y sistemas, publicitaria, comercial, de seguros, reparación de motores y mecánica automotor en general. Capital: \$ 15.000 dividido en 150 cuotas de \$ 100 cada una y un voto por cuota. Administración y Representación: socio gerente Zappacosta Gustavo Adolfo por todo el plazo social. Fiscalización: a cargo de los socios. Cierre ejercicio: 31 de octubre de cada año. Foresio Natalia Romina, Contadora Pública.

L.P. 27.376

GRUPO BICENTENARIO Sociedad Anónima

POR 1 DÍA- Designación Presidente y Directores Suplente. Por Acta Asamblea del 01/10/2017 la sociedad aprobó, por unanimidad de votos, en el punto 1 del orden del día la Designación de Autoridades a Cuenca Gastón y Formino Juan Manuel. Por Acta de directorio del 20/10/2017 se distribuyeron los cargos quedando como Presidente el Señor Cuenca

Gastón, CUIT 23-25576479-9 y como Director Suplente el Señor Formino Juan Manuel, CUIT 23-29957632-9. Natalia Romina Foresio, Contadora Pública.

L.P. 27.377

VCG HOME MEDICAL CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento del 12/09/2017 se constituyó "VCG Home Medical Care S.R.L.". 1) Socios: Matías Israel Villa, argentino, nacido el 31/03/1985, soltero, hijo de Oscar René Villa y Sandra Susana Lusa, DNI 31.414.963, CUIL 20-31414963-8, de profesión licenciado en enfermería, domiciliado en Héroes del Fournier N° 1254 de Merlo, provincia de Buenos Aires, Sandra Azucena Guitian, argentina, nacida el 24/05/1972, casada en primeras nupcias con Nicolás Carlos Gauna, DNI 22.757.914, CUIL 27-22757914-0, de profesión enfermera profesional, domiciliada en Balladares 4371 de Merlo, provincia de Buenos Aires y Kathy Lorena Carrasquilla Argel, colombiana, nacida el 23/01/1984, casada en primeras nupcias con Raciél Castillo, DNI 94.440.118, CUIL 27-94440118-6, de profesión médica, domiciliada en Avenida Santa Fe 3176, piso 11, dpto. A, CABA. 2) Domicilio social: Presidente Cámpora 2147 de Merlo, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social: a) Servicio de proveedores de atención médica domiciliaria, inclusive las actividades llevadas a cabo en domicilios de pacientes con alta precoz y que ofrecen atención por módulo; b) Servicios de atención ambulatoria realizados por médicos, enfermeras/os y odontólogos; c) Servicios de internación excepto institucionales relacionados con la salud mental; d) Servicios de hospitales; e) Servicios de emergencias y traslado; f) y todo servicio atencional que esté relacionado con la salud de las personas humanas. 4) Plazo de duración: 99 años. 5) Capital social \$ 130.000. 6) Gerentes: Matías Israel Villa y Sandra Azucena Guitian. 7) Cierre de ej.: 31/12 de cada año. Mauro Miguel Mujica, Notario.

L.P. 27.381

UN NUEVO HORIZONTE Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Renuncia al cargo de socio gerente de la Sra María Lorena Vázquez, DNI 27.664.308 con fecha 01/02/2016. Nicolás Pirovani, Abogado.

L.P. 27.383

MERCADO GAMING COMERCIALIZADORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se modifica la razón social Mercado Gaming Latam S.R.L. otorgada según reserva de nombre de fecha 14/08/2017 Legajo 1/233021, por Mercado Gaming Comercializadora S.R.L., en cumplimiento con lo establecido por el artículo 80 inciso C de la Disposición 45. Germán Lucas Böck, Contador Público Autorizado.

L.P. 27.391

VILLAGE CINEMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 31/07/2017 se resolvió designar: Presidente: Federico Miguel Salim; Vicepresidente: Jorge Pablo Aguilar Albo; Director Titular: Eduardo Novillo Astrada; Directores Suplentes: Federico Martín Otero, David Cabrera López y Bernardino Antonio Olivera. Firmado: María de la Victoria López, Abogada.

L.P. 27.392

LA BOTICA LOCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 90 de 09/10/2017 se constituyó la Sociedad. 1) Javier Omar Diez, 11/01/48, DNI 7.793.428, CUIT 20-07793428-7, comerciante, divorciado, domicilio en Lavalle N° 315, Partido de Quilmes; Patricia Edith Pardal, 07/06/64, DNI 17.039.164, CUIL 27-17039164-6, ama de casa, soltera, domicilio calle 839 N° 2525, localidad de San Fco. Solano, Partido de Quilmes; Daniel Alejandro Diez, 09/08/75, DNI 24.646.540, CUIT 20-24646510-2, comerciante, divorciado, domicilio La Pampa N° 127, Ciudad de San José, partido de Almirante Brown; Alan David Vizgarra, 06/07/93, DNI 37.807.918, CUIT 20-37807918-8, empleado, soltero, domicilio Juan Garona N° 529 piso 9 dpto. A, cuidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora 2) 09/10/2017. 3) La Botica Loca S.A. 4) Lavalle 315, Quilmes, Provincia de Buenos Aires 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de

terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior; a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) \$ 250.000. 8/9) Directorio de 1 a 7 directores, con designación por tres ejercicios. Presidente: Diez Javier Omar; Director Suplente: Pardal Patricia Edith; ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social. Fiscaliz. 55 LSC; 10) 31/05. Dra. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada.

L.P. 27.393

VIZGARRA E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Pública 97 de 18/10/2017 se constituyó la Sociedad. 1) Luis David Vizgarra, 16/04/72, DNI 22.694.318, CUIT 20-22694318-9, comerciante, soltero, domiciliado en El Tordo N° 2133, Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown; Azucena Sandra Rossana Álvarez, 21/09/72, DNI 22.415.206, CUIL 27-22415206-5, comerciante, soltera, domicilio El Tordo N° 2133, Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown; Brenda Belén Vizgarra, 31/08/96, DNI 39.915.966, CUIT 27-39915966-6, estudiante, soltera, domicilio La Pampa N° 127, Ciudad de San José, partido de Almirante Brown; Alan David Vizgarra, 06/07/93, DNI 37.807.918, CUIT 20-37807918-8, empleado, soltero, domicilio Juan Garona N° 529 piso 9 dpto A, cuidad de Lomas de Zamora, partido de Lomas de Zamora. 2) 18/10/2017. 3) Vizgarra e Hijos S.A. 4) Juan A. Garona N° 529 piso 9° B, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros o asociada con terceros a las siguientes actividades: 1) Comerciales: a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) \$ 100.000; 8/9) Directorio de 1 a 7 directores, con designación por tres ejercicios. Presidente: Vizgarra, Alan David; Director Suplente: Vizgarra, Luis David; ambos constituyen domicilio especial en el domicilio social. Fiscaliz. 55 LSC; 10) 31/05. Dra. Iris Mabel Fernández de Machuca, Abogada

L.P. 27.394

SISTEMA DE ATENCIÓN DOMICILIARIA INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. B L.G.S. 19.550. Reforma Art. 1°, Cambio denominación de "Sistema de Atención Domiciliaria Integral S.A. (S.A.D.I. S.A.)" a "Sistema de Atención Domiciliaria Integral S.A.", según escritura N° 175 del 23/10/2017 pasada ante not. Alejandra Aramburu de Tenti (reg.74 La Plata). Fdo. Esc. Alejandra Aramburu de Tenti.

L.P. 27.395

MARÍN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 29/04/16 se designa Presidente a Gustavo Serafín Marín, arg., DNI 10.659.751, nacido el 18/06/1953, ing. civil, divorciado, calle 12 N° 1692 La Plata; Vicepresidente: Jorge Oscar Confalonieri, arg., DNI 10.656.275, nacido el 12/04/1953, ing. en constr., casado, diag. 75 N° 49 de La Plata, y Dir. Supl. a Osvaldo Díaz, arg., DNI 5.199.563, nacido el 03/12/1942, mecánico, divorciado, calle 68 N° 1521 La Plata. Paula Vega, Contadora Pública.

L.P. 27.399

NEURÓN CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramiro Andrés Troitiño 23/02/77, Camino N° 75, Neuquén, DNI 25.624.299; Facundo Gabriel Fernández 14/02/77, 31 N° 511, Sta. Teresita, DNI 25.798.633; ambos arg., casados y contadores. 2) Esc. N° 209 del 28/09/2017. 3) Neutrón Construcciones S.A. 4) Calle 33 N° 326, Sta. Teresita, Pdo. de La Costa. 5) Transporte: de cargas, equipajes, encomiendas, mercaderías, sustancias alimenticias como huevos-líquido, en cáscara, en polvo, y otras, de residuos tipo guano, de áridos tosca, greda, arena. Servicios: alquiler de maquinarias. Minera: explotación de canteras, explorar, descubrir, localizar minerales, materiales de construcción, metales y yacimientos minerales, tareas regidas por el Código Minero y la ley vigente. Industrial: fabricación de ladrillo moldeado, cocido o quemado y variedades. Comercial: cpra.-vta., importación, exportación, consignación, comisión y representación de mal. industriales,

mercaderías, maquinarias, camiones, distribución y fraccionamiento de productos, explotación integral de establecimientos agropecuarios, forestales y frutihortícolas. Agropecuaria: explotación agrícola, ganadera y forestal, explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado de todo tipo y especie, actividades agrícolas y forestales, producción de especies cereales, oleaginosas, uraníferas, forrajeras y pasturas, acopio, representaciones, comisiones, mandatos, intermediaciones y ferias. Financieras: con dinero propio, operaciones financieras y de crédito, préstamos con o sin garantías, aportes o inversiones constitución y transferencia de hipotecas u otros dchos. reales, títulos, acciones, debentures y otros valores. No realizar las op. comp. en la ley de entidades fcieras. Adm. obras inmobiliaria: Cpra.-vta., locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta y administración de inmuebles, construcción, arquitectura e ingeniería de obras, dirección y proyectos, operaciones inmobiliarias, propiedad horizontal. 6) 99 años 7) \$ 100.000. 8) Pte. Ramiro A. Troitiño Dir. Supl.: Facundo G. Fernández. Sind.: se prescinde Dur. 3 ejerc. 9) Directorio 1 a 5 miembros Tit. e igual N° Supl. 10) Pte. o Vice. 11) 31/12, Rep. Social: presid: Ramiro A. Troitiño. María Soledad Bonanni, Escribana.

L.P. 27.402

+Q NATURAL S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Escritura 552 del 25/08/2017, Folio 1243, Registro Notarial 56 de San Isidro. 2) +Q Natural S.A. 3) Sede: Bolivia 1048, Florida, Partido Vicente López, Prov. Buenos Aires. 4) 99 años. 5) Jorge Javier Dal Lago, argentino, 16/07/1966, DNI 17.751.314, CUIT 20-17751314-9, casado, comerciante, domicilio real Camino Real 1550, Boulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Sabrina Dal Lago Carabajal, argentina, 13/03/1988, DNI 33.691.559, CUIT 27-33691559-2, soltera, comerciante, domicilio real Vedia 1650, piso 11, departamento A, CABA; 6) Objeto: Comercial: compra, venta, fraccionamiento, comercialización, intermediación y distribución al por mayor y menor de bebidas y alimentos. Industrial: elaboración de alimentos y bebidas, el envasado de conservas, la inspección, el control, la certificación y la calificación de calidad y denominaciones de origen correspondiente a todo tipo de productos. Importadora y exportadora: de todo tipo de alimentos y bebidas elaborados o no, y sus materias primas. 7) Socios, Art. 55 LGS. Se prescinde de sindicatura; 8) \$ 100.000. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS; 9) 31 diciembre. 10) Presidente: Sabrina Dal Lago Carabajal; Direct. Suplente: Jorge Javier Dal Lago; ambos dom. especial en la sede social, mandato por 3 ejercicios. 11) Michele Santilli Luque, autorizada por escritura del 25/08/2017.

S.I. 42.739

MYP RENTALSER S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto Escritura 131, 6/10/17. Socios Pablo Ramón Ferulano Carminatti, arg., comerciante, 6/11/65, DNI 17.492.284, CUIT 20-17492284-6, soltero, Misiones 734 Campana, Bs. As.; y Marianela Quintana, uruguaya, comerciante, 5/03/1978, DNI 92.503.757, CUIL 27-92503757-0, soltera, Ituzaingó 1053, Zárate, Bs. As. Plazo 99 años desde estatuto. Objeto: Constructora y servicios: realización de toda clase de obras públicas y/o privadas, contratadas con organismos, empresas, sociedades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, ya sea por contratación directa o licitación pública o privada. Prestación de mano de obra especializada, sea o no dependiente de la Sociedad, para la construcción, mantenimiento o montaje, tratamiento, movimiento de suelos y preparación de terreno para construcciones. Realización de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura. Tales obras podrán ser realizadas con fondos propios o ajenos y dentro o fuera del país. Además de la construcción propiamente dicha deben entenderse comprendidos dentro del objeto social, las tareas de mantenimiento de tales obras o trabajos, así como también los servicios concurrentes. Renta y alquiler de maquinaria para construcción y movimiento de suelos, con y sin operador. Servicios portuarios y de estiba: prestación de servicios fundamentalmente de asesoramiento y de consultaría y subsidiariamente asistencia, mercadeo e intermediación con relación a la logística marítima o fluvial de cargas a granel para terceros incluyendo, entre otros los siguientes: 1) La realización de estudios, consultas y/o contratos pendientes a determinar requerimientos de servicios de logística y administración de puertos; 2) La obtención y transmisión de cotizaciones e indicaciones relacionadas con todo tipo de contrato de servicios logísticos, ya sea de carga, descarga, estiba, movimiento o almacenamiento de mercadería en puertos, y en la concertación, celebración y cumplimiento de dichos contratos; 3) El cobro de tarifas ganadas o pactadas, salarios de asistencia y contribución; 4)

La realización de estudios sobre métodos y sistemas de depósito, carga, descarga y estiba, movimiento de mercadería en puerto, despacho y sistemas logísticos y su explotación comercial. La sociedad podrá participar en la explotación de puertos y la prestación de servicios portuarios por cuenta propia y/o de terceros o asociadas a terceros, como concesionarios, permisionarios, estiba, amarre de buques o por medio de cualquier otra figura, ya sea por sí o como sociedad parte de una unión transitoria de empresas o cualquier otro tipo de asociación o acuerdos empresariales. También podrá desempeñarse como agencia marítima, incluyendo pero no limitando a la posibilidad de ser agente de transporte aduanero; procurar el desarrollo y la realización de las gestiones de carácter administrativo, técnico y comerciales relacionadas con la entrada, la permanencia y la salida de un buque en un puerto determinado, así como la supervisión o la realización de las operaciones de recepción, carga, descarga y entrega de las mercaderías (y embarco y desembarco de los pasajeros si los hubiere), y sus consecuencias ulteriores y la contratación de dichas mercaderías (y pasajeros) para su transporte en los buques utilizados por quien lo ha designado, y en cuyo nombre y representación actúe. Capital \$ 100.000. Cierre de Ejercicio 30/06. Sede calle Misiones 734, Campana, Bs. As. Administración (mín., 1, máx. 5). Representación (por 3 años): Director Presidente (Representante Legal) Marianela Quintana, Director Suplente (mín. 1 máx. 5) Pablo Ramón Ferulano Carminatti. Fiscalización por Socios (art. 55 Ley 19.550). María Isabel López, Escribana.

Z-C. 83.907

HAKON HAUGAARD Sociedad Anónima, Agropecuaria, Inmobiliaria y Comercial

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/2015 quedó designados 3 Directores (2 Titular y 1 Suplente) a saber: Presidente: Diego Martín Ambrosius., CUIT 20-17835501-6; Vicepresidente: María Marcela Ambrosius, CUIL 27-17839074-6; y Director Suplente: Hugo Ambrosius, CUIT 20-05372817-1; todos arg., may. de edad, constituyendo domicilio en Garibaldi N° 3685 de Ts. As., pcia. Bs. As. Vigencia del mandato tres ejercicios. Esc. Valeria M. Uria Reg. 17 Ts. As.

T.A. 87.499

CADUCEO CROMADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. 328 del 18/10/2017, F° 1411, Esc. Andrés Esteban Sabelli (117), adsc. Reg. 3; se constituyó "Caduceo Cromados S.R.L." Socios: 1) Patricia Dominga Cafaro, arg., empresaria, nac. el 16/02/1973, DNI 23.229.645, CUIL 27-23229645-9, casada, dom. Av. Márquez 2521, Mz. 55, C. 10, B° Altos de Podestá, loc. Pablo Podestá, pdo. Tres de Febrero, prov. de Bs. As.; Adrián Agustín Baral, arg., empresario, nac. el 28/08/1966, DNI 17.922.626, CUIL 20-17922626-0, dom. Av. Márquez 2521, Mz. 55, C. 10, B° Altos de Podestá, loc. Pablo Podestá, pdo. Tres de Febrero, prov. Bs. As.; Eduardo Miguel Ángel Cafaro, arg., técnico mecánico, nac. el 28/06/1977, DNI 26.034.971, CUIL 20-26034971-7, soltero, dom. El Parque 8320, loc. de Pablo Podestá, pdo. Tres de Febrero, prov. Bs. As.; y Mariana Valeria Oroquieta, arg., docente, nac. el 1/12/1978, DNI 26.796.888, CUIL 27-26796888-3, soltera, dom. Miguel Cané 699, loc. Boulogne, pdo. de San Isidro, prov. de Bs. As.; Objeto social: dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: Fabricación: fabricación de autopartes, piezas de inyección plásticas, piezas metálicas, muebles y accesorios para el hogar, oficinas, comercios e industrias, así como la galvanoplastia de las mismas y de todo tipo de piezas en general. El cumplimiento de las actividades antes relacionadas estará a cargo de personal capacitado y calificado con las debidas acreditaciones; b) Comercialización: compra, venta, permuta, importación, exportación y consignación, de sus productos elaborados, como así también de las materias primas necesarias para la fabricación de los mismos y todo tipo de insumos y herramientas, maquinarias y accesorios, necesarios para el cumplimiento del objeto social; b) Distribución y logística: almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de insumos, bultos, paquetería, mercaderías y equipamientos relacionados con el objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital Social: \$ 12.000 dividido en mil doscientas cuotas partes de \$10 pesos valor nominal cada una. Admin. y Represen.: por Socio Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Gerentes: Adrián Agustín Baral, Patricia Dominga Cafaro y Mariana Valeria Oroquieta. Representación Legal: Gerentes. Fecha de cierre del Ejercicio: 31/12. Fiscalización: por Socios. Andrés Esteban Sabelli, Notario adscripto al Registro N° 3, Tres de Febrero, pcia. Bs. As.

S.M. 54.908

LUNA BIANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General de Accionistas N° 5, del 31 de diciembre de 2015, se designó el siguiente Directorio: Directora Titular y Presidenta, Mariana Rosa Leonian, con DNI 26.201.038, y CUIT 23-26201038-4, domiciliada en la calle Olman 704, lote 947, barrio Haras Santa María, partido de Escobar; y Directora Suplente Andrea Alejandra Leonian, DNI 27.535.933 y CUIT 27-27535933-0, domiciliada en la calle Oldman 704, lote 953, barrio Haras Santa María, partido de Escobar, desempeñándose en sus cargos por tres ejercicios. Carlos A. dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional.

S.M. 54.912

LUNA BIANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 7 del 6 de mayo de 2017, se aprobó la renuncia de la Directora Titular y Presidenta del Directorio Mariana Rosa Leonian y de la Directora Suplente Andrea Alejandra Leonian. Carlos A. dos Ramos Ventura, Contador Público Nacional.

S.M. 54.913

ATALAYA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 51 del 2/08/17 se resolvió ratificar el Acta de Directorio N° 145 del 15/04/97 de cambio de Sede Social, y reformar el Art. 1° del Estatuto. Marcela L. Loustau, Contadora Pública.

Az. 71.942

PERRONE Y ASOCIADOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mauro Damián Perrone, arg., DNI 27.180.008, casado, Suiza 2728, Caseros, 3 de Febrero, pcia. Bs. As y Alejandro Perrone Priotti, arg., DNI 32.595.987, casado, Suiza 2728, Caseros, 3 de Febrero, pcia. Bs. As, ambos constructores. 2) Inst. privado del 29/05/2017. 3) "Perrone y Asociados S.R.L.". 4) Domicilio social: Suiza 2728, Caseros, 3 de Febrero, pcia. Bs. As. 5) Duración 99 años desde la firma del contrato social. 6) Objeto Social: por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a) Constructora: mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, inmuebles afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, y/o cualquier otro trabajo de construcción y/o refacción. B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles, incluso las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Al tale fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. 7) Cap. social: \$ 100.000. 8) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: plazo social. Gerentes: Mauro Damián Perrone Priotti y Alejandro Perrone Priotti. 7) Cierre de Ejercicio 30/06 de cada año. Alessandra Lo Presti, Abogada.

S.M. 54.923

SIDERBIZ S.A.

POR 1 DÍA - Escritura N° 376 del 12/07/2017. En edicto anterior, por error se consignó mal la fecha de cierre de ejercicio. La correcta es 31 de diciembre de cada año. Ezequiel Pinto, Abogado.

C.F. 31.806

ORBITAL INTERNACIONAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Res. Acta de Socios N° 20 del 16/09/2016 y ratificando decisión por Acta de Socios del 26/05/2017 se resolvió por unanimidad modificar el Domicilio Legal situándolo en la calle José Valentín Gómez N° 151, UF 19, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Ricardo F. Robledo, Contador Público.

C.F. 31.804

BAGNAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 14/10/2017 se constituyó Bagnad S.R.L., dom. y sede: Güemes N° 394 de la Ciudad de Norberto de la

Riestra, pcia. de Bs. As., (CP. 6663). Socios: Mariano Baglietto, DNI 30.582.277 CUIT 20-30582277-0, domicilio en calle Güemes N° 394, de Norberto de la Riestra, pcia. de Bs. As, (CP. 6663), nacido el día 10/09/1983, argentino, estado civil soltero, comerciante y Gustavo Raúl Nadares, DNI 14.983.073, CUIT 20-14983073-2, domicilio en calle Zelada N° 5870, de la Ciudad Autónoma de Bs. As. (C1440BWP), nacido el día 20/06/1962, argentino, estado civil casado, transportista. Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el exterior las siguientes actividades: prestación de servicios de auxilio mecánico, reparaciones, traslado y remolques de todo tipo de vehículos automotores y/o maquinarias, por vía terrestre, dentro del país y/o hacia los países limítrofes, en vehículos propios o de terceros, o asociados a terceros, en comisión o participando en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Asimismo, podrá transportar motores y/o repuestos y/o accesorios vinculados con la industria automotriz, sea en vehículos propios o de terceros. También la prestación de servicios al automovilista ya sea en forma directa o a través de intermediarios (aseguradoras, contratistas o sub contratistas) los cuales consistirán en acarreo de automóviles: reparación en auxilio, cuidado, guarda, venta de repuestos para la reparación del automóvil y demás servicios afines a la actividad de remolques y auxilio mecánico. Cap. Soc.: \$20.000, dividido en Veinte Mil cuotas de pesos uno, valor nominal cada uno, con derecho a un (1) voto por cuota, que los socios suscriben totalmente en este acto. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo. Los socios se comprometen a completar la integración del saldo restante dentro de los Dos años, contados a partir de la fecha de la inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en el que se completara la integración. Gerente: Mariano Baglietto. Administración, representación y uso legal de la firma: a cargo de 1 o más gerentes; en forma indistinta; por el término de duración de la sociedad. Cierre del Cierre Ejerc.: 31/12. Camila Maranessi, Abogada.

Mc. 68.251

COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE GAS S.A.

POR 1 DÍA - Compañía Sudamericana de Gas S.A., CUIT 30-62879389-8, domicilio social Ortiz de Ocampo 19, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As; inscripta DPPJ matrícula 25405 Legajo 1/48804, por Acta Asamblea General Ordinaria N° 10 del 16/08/2017, protocolizada por Escritura Número 241 de fecha 21/09/2017, Esc. M. A. Borelli, Quilmes; eligió Directorio actual y se distribuyó cargos: Presidente: Roberto Tobías Matarazzi, Ingeniero Mecánico, DNI 11.667.480, CUIT 20-11667480-8; Vicepresidente: Jorge Alejandro Schafir, Contador, DNI 14.283.509, CUIT 20-14283509-7. Directores Titulares: Carlos Augusto Franch, Contador Público, DNI 13.890.194, CUIT 20-13890194-8, Luis Adolfo Franch, Abogado, DNI 11.667.219, CUIT 20-11667219-8; y María Elisabeth Josefina Luna Davila, Comerciante, DNI 13.380.621, CUIT 27-13380621-6. Director Suplente: Sebastián Andrés Skrypnik, Ingeniero, DNI 22.755.251, CUIT 20-22755251-5. Todos de nacionalidad argentina. Aceptaron cargos y constituyeron domicilios especiales en social. Guillermina D'Andrea, Escribana.

Qs. 189.404

CARIATI RADICI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 17/10/2017 los cónyuges en primeras nupcias: Luis Antonio Costantino, nacido 11/02/1976, DNI 25.148.422, CUIL 20-25148422-9, y Gabriela Elsa Guillaume, nacida 8/03/1980, DNI 28.032.543, CUIL 27-28032543-6; ambos argentinos, comerciantes, domicilio José María Penna 1816, localidad Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; constituyeron "Cariatí Radici S.R.L.". Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la prestación de servicios de transporte de cargas en el ámbito nacional e internacional. La compra, venta, alquiler, importación y exportación de los equipos y material rodante afines al objeto social. El ejercicio de representaciones, mandatos, explotación de licencias de uso, realización de contratos de leasing; presentaciones a licitaciones públicas o privadas y demás gestiones de negocios. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el presente contrato autorizan y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Capital: \$ 60.000 dividido en 600 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100) c/u. Suscripción: El capital de Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000-) lo suscriben en su totalidad en dinero en efectivo en partes iguales, o sea la cantidad de 300 cuotas equivalentes a \$ 30.000 cada uno.

Socio Gerente y Administrador: Luis Antonio Costantino, aceptó cargo y constituyó domicilio especial en social. Uso de la firma: única firma obliga a la sociedad. Se prescindirá de sindicatura art. 55 LSC. Sede Social: José María Penna 1816, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As. Cierre Ejercicio: 31/08. Guillermina D'Andrea, Escribana.

Qs. 189.405

SALUTIS S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta del 20/08/15 Reelige Presidente Juan Carlos Linares y Suplente Rosa Graciela Ramírez, ambos con domicilio especial en Ruta 26 N° 318 Maquinista Savio, Escobar Prov. de Bs. As. Víctor José Ortigoza, Contador Público Nacional.

C.F. 31.797

ETYSA EMPRESA DE TRANSPORTES YINKO S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta del 20/09/17 Reelige Presidente Osvaldo Nicodemo Zinko y Suplente Mariano Ezequiel Zinko, ambos con domicilio especial en la sede social Lebenshon 341, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. Víctor Ortigoza, Contador Público Nacional.

C.F. 31.798

TIERRA DE LUZ S.A.

POR 1 DÍA – Complementario. Por esc. púb. N° 241 del 27-09-17-esc. J. Quagliariello, Reg. 4, S.A. Giles- el objeto social fue modificado eliminando el punto a) que decía: "a) fabric, produc., procesam., terminación, tratamiento, mezcla, formul. Materias primas, produc. botánicos natur./envasado producs. Farmacéut., especial medicinales uso humano/antibióticos, preparados medicinales alternativos. Podrá comprar, vender, tomar consign. Bs., ya sean muebles/inmueb., preparar medicamentos alopáticos, homeopáticos, produc. perfumería, hierbas aromáticas; material aséptico, accesorios, fórmulas magistrales/oficinales según incumbencias profesión; construcción viveros/semilleros; adq. Artíc. consumo, instrum., maquin., repuestos/herram., previo habilit. Ley vigente". Fdo.: Escribano, J. Quagliariello.

L.P. 27.357

OWET INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Andrés Oscar Wende, arg., nacido 1º/09/1970, DNI 21.707.436, CUIT: 20-21707436-4, electricista, casado, domiciliado en Conscripto Sancti N° 1120 Hurlingham, Prov. Bs. As. y Claudia Viviana Edith López, arg., nacida 9/04/1971, DNI 22.128.427, CUIT: 27-22128427-0, comerciante, casada, domiciliada en Conscripto Sancti N° 1120 Hurlingham, Prov. Bs. As. 2) Escritura N° 168, f° 503 del 19/10/2017. 3) Owet Ingeniería S.R.L. 4) Sede Social: Isabel del Maestro N° 1169 fondo localidad y Partido Hurlingham, Prov. Bs. As. 5) 99 años desde inscripción DPPJ. 6) Capital: \$ 40.000 dividido en 400 cuotas de \$ 100 valor nominal c/u. 7) A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el tiempo de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Andrés Oscar Wende. 8) Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Construcción: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva, construcción, mantenimiento y asesoramiento de obras de todo tipo; reparación y construcción de viviendas, locales comerciales o industriales, edificios residenciales o no, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, obras de infraestructura para el transporte y cualquier otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; Compra, venta e instalación de sistemas de plomería, gas, agua, desagües, tendido cloacal, sistemas de iluminación, control, potencia y señalización eléctrica y cualquier otro tipo de instalación relacionada con electrificación, instalación de redes informáticas e instalaciones de caños. Fabricación de productos eléctricos. Instalación, organización y/o explotación de industrias y comercios que tengan relación con la construcción; compraventa, trueque, importación y exportación de materias primas y productos afines al objeto social, como así también máquinas, herramientas y vehículos afines a este rubro. 9) Cierre de ejercicio: 31/08 de cada año. Tomás A. Fasano, Notario.

L.P. 27.339

ROMI AMOBLAMIENTOS DE COCINA S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que por Reunión de Directorio de fecha 12/10/2017 se ha decidido trasladar la sede social hasta el momento sita

en Avda. Hipólito Yrigoyen 5520 de Ezpeleta, Quilmes, la cual ha sido fijada en la calle 47 número 6750 de la Localidad de Plátanos, Partido de Berazategui. Luciano Coroli, Escribano Reg. 45 Quilmes.

L.P. 27.341

DELICIOUS ICE CREAMS S.A.

POR 1 DÍA – 1) Socios: Juan De Andrea, comerc., 42 años, DNI/CUIT 20-24597915-1, divorc., ddo. en calle 28 N° 609 de Navarro, Navarro Bs. As. y Martín De Andrea, analista de sistemas, casado, 41 años, ddo. en Elizondo 3010, B° Coll casa 1 de Bragado, Bragado Bs. As., todos arg., 2) Esc. Pca. 139 del 19/07/17; 3) Denom.: Delicious Ice Creams S.A.; 4) Dom.: calle Elizondo 3010, Barrio Coll, casa 1 de Bragado, Bragado, Bs. As.; 5) Objeto: a) Comercial: explotación del negocio de heladería, bar, confitería, cafetería, restaurante, pizzería, servicios de lunch, elaboración, distribución y compraventa por mayor o menor, de toda clase de bienes; Fabricación, venta y distribución de mercaderías que directamente se relacionen con el objeto. Transporte de productos y mercaderías relacionadas con su objeto. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap. \$ 100.000; 8) Pte.: Rodolfo De Andrea y Dir. Sup.: Martín De Andrea; por 3 ejerc.; fisc. Art. 55; 9) Rep. Legal: pte.; 10) C. ejerc.: 31/10. Dra. María Gelitti, Abogada.

L.P. 27.344

PROFESIONALES DEL SUR Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA – Entre Damián Daniel Rubio, arg., DNI 29.124.453, CUIT 20-29124453-0, comerciante, soltero, nac. el 17/6/81, dom. en Lavalle 315 P. 10 "C" de Quilmes, Gladys Ramona Vera Amarilla, arg., DNI 18.816.501, CUIT 27-18816501-5, comerciante, viuda, nac. el 25/2/1958, dom. en Quintana N° 1557 de Quilmes. Constituyen Profesionales del Sur S.R.L., con domicilio social en Lavalle 315 P. 10 "C" de Quilmes, Prov. de Bs. As. Objeto: Producción y comercialización de servicios de prevención, recuperación, rehabilitación y conservación de la salud humana y la asistencia social de personas, consid. en forma individual o grupos familiares o comunitarios. Internación domiciliaria, enfermería, cuidados paliativos, emergencias médicas, medicina prepagada y del trabajo, asesoramiento comercial y admin. aplicado a la medicina y sus ramos anexos y conexos, traslado de personas en atención de salud, consultoría, gerenciamiento y gestión de servicios de salud y asistencia social a todo tipo de entidades. Duración 99 años. Capital: \$ 100.000. Gerente Damián Daniel Rubio por todo el tiempo de vigencia de la Soc. Cierre de ejercicio: 31/12. Fiscalización a cargo de los socios. Por instrumento privado. Nicolás Pirovani, Abogado

L.P. 27.351

BEDSON S.A.

POR 1 DÍA – Art. 60 de Ley Sociedades Comerciales. Designación de integrantes del Directorio realizada por Acta de Asamblea del 4 de julio de 2017. Presidente: Alicia Liliana Romero, argentina, viuda, nacida el veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, Documento Nacional de Identidad 14.182.988, CUIT 27-14182988-8 domicilio legal Ruta 8 Kilómetro 47,500, La Lonja, Pilar, Buenos Aires, Vicepresidente: Juan Gabriel Scigliano CUIT 20-11386032-5. Director Titular: Carlos Alberto Romero CUIT 20-12204052-7. Director Titular: Roberto Omar Condoleo CUIT 20-12012161-9. Los Directores Alicia Liliana Romero, Juan Gabriel Scigliano y Carlos Alberto Romero aceptan sus cargos y a los fines legales fijan su domicilio en Ruta 8 Kilómetro 47,5 La Lonja, Pilar, Buenos Aires. El Doctor Roberto Omar Condoleo acepta su cargo y fija su domicilio en la Avenida Corrientes 456 Piso 15 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Protocolizada por Esc. 252 del 17 de octubre de 2017. Escribana, Julieta Ema Oriol, Registro 14 de Pilar.

L.P. 27.355

RECAUDADORA DEL CARMEN S.A.

POR 1 DÍA – 1) Patricia Edith Rocha, 20/06/1966, casada; arg.; comerciante; DNI 17.688.319; CUIT 27-17688319-2, Barrio del Carmen Casa 4, Carlos Casares; Claudio Alejandro Orrego, 21/11/1965; casado, empresario, arg.; DNI 17.737.228, CUIT 20-17737228-6, calle Cañada de Gómez N° 3779, Virrey del Pino. 2) Escritura 95 del 28/10/2017. 3) Recaudadora Del Carmen S.A. 4) Barrio del Carmen Casa N° 4, Carlos Casares. 5) Cobranzas: servicio de cobranzas y pagos electrónicos. 6) 99 años 7) \$ 100.000 8) 31/12; No Fisc. Los socios. Presidente: Patricia Edith Rocha. Director Suplente: Claudio Alejandro Orrego. La administración

de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente del Directorio, o el vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

L.P. 27.336

CAMPO NÚCLEO S.A.

POR 1 DÍA – Por Esc. N° 113 del 28/08/17, Not. María Florencia Peries. Rectificadorio -Cierre de Ejercicio Social. Fecha cierre Ejercicio Social 30/06 de cada año. Notaria, María Florencia Peries, Tit. Reg. N° 6.

L.P. 27.338

LIGHT GREEN GROUP S.A.

POR 1 DÍA – Esc. Pública N° 359 del 13/10/2017. 1) López Miguel Ángel, argentino, DNI 11.877.356, nacido el 30/12/1955, comerciante, casado, dom. Julieta Lanteri N° 1331, piso 16, Depto. 8, C.A.B.A.; 2) López Daniel Hugo, argentino, DNI 13.615.191, nacido el 12/12/1957, comerciante, casado, dom. Carabelas N° 244, Barrio Parque, de la Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Bs. As.; 3) Bettinsoli Rodolfo Silvio, argentino, DNI 14.700.900, nacido el 22/09/1961, comerciante, casado, dom. Emilio Mitre N° 240, 2°A, C.A.B.A.; y 4) Pizzolo Guillermo Román, argentino, DNI 13.064.503, nacido el 06/03/1959, comerciante, divorciado, dom. Av. Santa Fe N° 3770, 18 "C", C.A.B.A. "Light Green Group S.A." Sede: Brown N° 574, oficinas 1 y 2, de la Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Prov. Bs. As. 99 años. \$ 100.000 en efectivo. Objeto: Ingeniería Instalaciones y Mantenimiento: Ejecutar obras de instalaciones eléctricas, de telecomunicaciones, de redes de gas, de redes de agua, la ejecución también de obras de construcción, proyecto, dirección de obras de arquitectura e ingeniería, instalación, organización y/o explotación de industrias que tengan relación con la construcción, el asesoramiento, planificación, dirección, conducción de contratación, subcontratación por trabajos de arquitectura, ingeniería, proyectos industriales, comerciales, inversiones y asociaciones en construcción, licitaciones públicas y privadas. Constructora: Mediante la construcción de todo tipo de inmuebles, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y/o privado. Operaciones Inmobiliarias: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, y por el sistema de leasing, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercializar operaciones inmobiliarias a terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Financiera: La sociedad podrá realizar todas las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5° de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidos por la legislación vigente, siempre con dinero propio. La sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y otras por las que se requiera el concurso del ahorro público. Importaciones y Exportaciones: Importación y exportación de toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente Rodolfo Silvio Bettinsoli, Director Suplente. Miguel Ángel López. Adm. 1 a 7 Direct. Titulares y Suplentes, por 3 ejercicios. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autorizado. Fdo. Escribana, María Eugenia de Pol.

L.P. 27.333

SGE S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instrumento privado de fecha 12 de octubre de 2017 se constituye SGE S.R.L. Domicilio: Provincia de Buenos Aires. Sede Social: Ruta Prov. N° 47 Km. 1,5 Unidad Funcional 164, Barrio Arroyo Dulce, Luján Pdo. de Luján, Prov. de Buenos Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Socios: Los esposos, casados en primeras nupcias Germán Darío Cavasin, argentino, nacido el 26 de enero de 1972, DNI 22.385.598, CUIT 23-22385598-9, empresario, domiciliado en Ruta Prov. N° 47 Km 1,5 Unidad Funcional 164, Barrio Arroyo Dulce, Ciudad de Luján, Partido de

Luján, Prov. de Buenos Aires y María Valeria Caferri, argentina, nacida el 13 de julio de 1976, DNI 25.139.964, CUIT 27-25139964-1, empresaria, domiciliada en Ruta Prov. N° 47 Km 1,5 Unidad Funcional 164, Barrio Arroyo Dulce, Ciudad de Luján, Partido de Luján, Prov. de Buenos Aires y el señor Caferri Pablo Ariel, argentino, nacido el 26/07/1969, soltero, DNI N° 20.934.309, CUIT 20-20934309-7, empresario, domiciliado en Camino Real N° 1550, lote 69 San Isidro, Prov. de Buenos Aires Duración: 50 años desde inscripc. registral. Objeto la prestación, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de servicios de catering y logística gastronómica, servicios de lunch para fiestas, organización de eventos empresariales de todo tipo, congresos y demás acontecimientos que requieran de servicio destinado a un fin organizacional y de desarrollo; distribución de comidas preelaboradas y elaboradas; atención de comedores en establecimientos comerciales, industriales, estudiantiles y toda actividad afín a la gastronomía; participar en licitaciones públicas o privadas, concursos de precios, suministros y adjudicaciones; formación, capacitación y selección de personal para empresas e instituciones y de recursos humanos, intermediación en la selección y contratación de personal temporario; prestación de servicios de seguridad, aseo y limpieza para establecimientos industriales, comerciales e instituciones. También podrá dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a la compra, venta, fabricación, elaboración, producción, importación o exportación de cualquier tipo de alimentos y bebidas, ya sean elaborados o sin elaborar; de la misma forma podrá dedicarse a la compra, venta, fabricación, importación o exportación de cualquier tipo de indumentaria y calzados, cualquiera fuera su destino. También podrá desarrollar actividades agropecuarias y de construcción, refacción, compra, venta y alquiler de inmuebles. La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros operaciones financieras y de inversión, tales como inversiones o aportes en sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; suscribir fideicomisos sea como fiduciario u otra figura que pueda corresponder; compra y venta de títulos, acciones, fondos comunes de inversión u otras especies existentes o a emitirse, con o sin cotización, nacionales o extranjeros; transacciones en mercados a término y/o de opciones, del país o del exterior, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con expresa exclusión de las contempladas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que implique captación de ahorro de terceros. Capital social pesos Venticuatro mil (\$ 24.000) dividido en Doscientas Cuarenta (240) cuotas de cien pesos cada una y derecho a un voto por cuota. Administración: Uno o más gerentes, socio/s o no socio/s. Duración, por el término de duración de la sociedad. La sociedad quedará obligada con la firma indistinta de cualquiera de los gerentes. Gerente: Germán Darío Cavasin DNI 22.385.598, María Valeria Caferri DNI 25.139.964 y Pablo Ariel Caferri DNI 20.934.309. Fiscalización: A cargo todos los socios conforme artículo 55 Ley 19.550. Juan José Bertaina, Contador Público.

L.P. 27.334

TRANSPORTE SCIAINI RABUFFETTI S.R.L.

POR 1 DÍA – Instrumento Privado del 29/09/2017. 1) Sebastián Sciaini, argentino, empresario, nacido el 11/11/1979, casado, D.N.I. 27.755.421, dom. calle 360 N° 197, Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As.; y 2) Rabuffetti Paula Graciela, argentina, preceptora, nacida el 12/06/1975, soltera, D.N.I. 24.674.127, dom. calle 26 A N° 2655, "C", Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Bs. As. "Transporte Sciaini Rabuffetti S.R.L." Sede: Calle 360 N° 197, de la Localidad de Ranelagh, Partido de Berazategui, Bs. As. 99 años. \$ 300.000. Objeto: Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte carga, fletes, acarrees y mercaderías generales, sea de cabotaje, internacional, nacional, por cuenta propia y/o de terceros, con vehículos propios y/o de terceros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones provinciales, interprovinciales o internacionales; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. Reparación: Reparación de camiones, remolques, automotores de carga, y cualquier artefacto mecánico o no que sirva como medio de transporte de cargas y maquinarias, con todo tipo de repuestos, accesorios, cubiertas, a cuyo efecto podrá realizar la instalación, colocación, servicios, reparación, asesoramiento, consultaría, administración, comercialización, compra, venta, locación, importación, exportación, depósito, logística, transporte, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor, de maquinarias, rodados y/o sus partes, repuestos, insumos, accesorios y componentes relacionados con lo indicado. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentaciones a licitaciones públicas o privadas, realizar negocios por cuenta y orden de terceros. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán

ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Gerente. Adm.: Gerente: Sebastián Sciaini por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 30/09. Autorizado: Fdo. Escribana, María Eugenia De Pol.

L.P. 27.332

RIVADAVIA HOME S.A.

POR 1 DÍA – Por escritura 603 del 20/10/2017 se constituye una sociedad anónima. Socios: Gabriel Gustavo Acevedo, argentino, nacido el 9 de enero de 1957, con Documento Nacional de Identidad número 12.798.006 y CUIT 20-12798006-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Marisa Lilian Ferrara, domiciliado en Arenales número 52, departamento 6, Lomas de Zamora y Gian Franco Carnevale, argentino, nacido el 6 de enero de 1997, con Documento Nacional de Identidad número 40.073.838 y CUIL 20-40073838-7, comerciante, soltero, hijo de Adrián Alejandro Carnevale y de Gabriela Fernanda Brattoli, domiciliado en De Kay número 1015, Adrogué, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: “Rivadavia Home S.A.”. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: en la Provincia de Buenos Aires, actualmente en la calle España 266, piso 10, Ciudad y Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 100.000. Representación: Directorio: pte.: Gabriel Gustavo Acevedo; Director Suplente: Gian Franco Carnevale. La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de diez Directores Titulares con mandato por tres años. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades, comprar, vender, construir, reformar, reparar, permutar, explotar, administrar, realizar operaciones de leasing, alquilar y/o subdividir, toda clase de inmuebles urbanos o rurales, inclusive bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. Fiscalización: Accionistas. Cierre de Ej. 31/1 c/año. Escribana, María Cecilia Fernández Rouyet (063).

L.P. 27.361

BORDADOS LOMENSES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Por Escritura 600 del 18/10/2017. Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 7 del 09/11/2017 Designación de Autoridades. Directorio, Presidente: Camila Corrado y Director Suplente: Hugo Roberto Corrado. Escribana, María Cecilia Fernández Rouyet (63).

L.P. 27.362

SURANDES TRADE S.R.L.

POR 1 DÍA – Por escritura 595 del 13 de octubre de 2017 se constituye una sociedad de responsabilidad limitada. Socios: Adrián Pablo De Carlo, argentino, empleado, nacido el 24 de mayo de 1970, con Documento Nacional de Identidad número 21.493.584 y CUIL 20-21493584-9, casado en primeras nupcias con Brenda Julia Trejo, domiciliado en Remedios número 2723, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Luis Rubén Jofre, argentino, comerciante, nacido el 21 de junio de 1950, Documento Nacional de Identidad número, 8.389.844 y CUIL 20-08389844-6, casado en primeras nupcias con Graciela María Rosa Rombola, domiciliado en Melián 3270, quinto piso, departamento C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Beatriz Iris Grion, argentina, comerciante, nacida el 11 de noviembre de 1952, Documento Nacional de Identidad número 10.476.328 y CUIL 27-10476328-1, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Barreiro, domiciliada en San Benito 264, Turdera y Juan Manuel Vanden Bosche, argentino, comerciante, nacido el 11 de mayo de 1979, Documento Nacional de Identidad número 27.279.797 y CUIT 20-27279797-9, casado en primeras nupcias con María Fernanda Barreiro, domiciliado en Avenida Antártida Argentina 278, Turdera, personas capaces y de mi conocimiento. Denominación: “Surandes Trade S.R.L.”. Duración: 99 años desde su inscripción. Domicilio: En la Provincia de Buenos Aires, en la calle Avenida Antártida Argentina 278, Ciudad de Turdera, Partido de Lomas de Zamora. Capital Social: \$ 20.000, dividido en 200 cuotas de \$ 100 v/n c/u; suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Adrián

Pablo De Carlo cincuenta cuotas (50), Luis Rubén Jofre cincuenta cuotas (50), Beatriz Iris Grion cincuenta (50) y Juan Manuel Van Den Bosche cincuenta (50). Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerentes.- Representarán a la sociedad actuando en forma conjunta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes: a) Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. b) Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer sucursales, franquicias y establecimientos, y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este Estatuto. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene por objeto realizar, de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del territorio nacional y/o en el extranjero, actividades relacionadas con negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, comidas rápidas, emparedados y afines, servicio de catering, servicios para fiestas y eventos. Elaboración, comercialización y expendio de comidas preelaboradas y elaboradas, emparedados y afines a particulares o comedores, despacho de bebidas con o sin alcohol, y cualquier actividad relacionada con la gastronomía. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, establecer sucursales, franquicias y establecimientos, y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes y este Estatuto. Fiscalización: La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima, en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen convenientes. Socios Gerentes: Se designa a Beatriz Iris Grion y Juan Manuel Vanden Bosche. Cierre de Ej. 30/06 c/año. Escribana, María Cecilia Fernández Rouyet (063).

L.P. 27.363

REPGENMANT S.R.L.

POR 1 DÍA – Por instrumento privado del 12/10/2017. 1) Juan Carlos Gonzalo cede todas sus cuotas a Ángel Darío Duarte, argentino, empresario, nacido el 01/07/1968, DNI 20.360.905, casado, domiciliado en Matheu 4212, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz, Prov. de Bs. As.; 2) Nicolás Martín Ferreyra cede todas sus cuotas sociales a Alejandro Alberto Ojeda, argentino, empresario, nacido el 29/07/1965, DNI 17.400.402, casado, domiciliado en 1° de Mayo 1818, Pablo Podestá, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; 3) Renuncia a la gerencia Juan Carlos Gonzalo; 4) Se designa al socio Ángel Darío Duarte como gerente; 5) Traslada la sede social a Matheu 4212, José C. Paz, Pdo. de José C. Paz, Prov. de Bs. As. Guillermo Castro, Contador Público.

C.F. 31.795

CREANDO PAN S.A.

POR 1 DÍA – 1) Socios: Cecilia Vanina Gudiño, DNI 25.358.657, divorciada, argentina, comerciante, nacida el 27/05/1976, domiciliada en Junín 910, Boulogne, Pdo. de San Isidro, Prov. de Bs. As.; e Ian Franco Balza, DNI 38.940.409 soltero, argentino, comerciante, nacido el 10/03/1996, domiciliado en Senador Morón 695, Bella Vista, Pdo. de San Miguel, Prov. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 18/10/2017; 3) Denominación: Creando Pan S.A.; 4) Domicilio: Miguel Ángel 5495, Villa Bosch, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a la fabricación, industrialización, distribución, compra-venta, y comercialización en todas sus formas de productos de panadería, confitería, pastelería, bombonería, sandwichería, cotillón, repostería, así como de todos sus derivados y accesorios; y explotación de bares y confiterías.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 200.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socia Cecilia Vanina Gudiño, y Director suplente socio Ian Franco Balza, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 Ley 19.550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 30/09 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público.

C.F. 31.796